



DIARIO DE LOS DEBATES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA XVII LEGISLATURA MARTES 03 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO 1 SESIÓN NÚM. 39

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 03 DE DICIEMBRE DE 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA

-TIMBRE-

SECRETARIO.- “2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO”.

SECRETARIO.- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA.- SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL.

SECRETARIO.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA PROCEDEREMOS A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, PRESENTE.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, PRESENTE.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, PRESENTE.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, PRESENTE.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, PRESENTE.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, PRESENTE.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, PRESENTE.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, PRESENTE.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, PRESENTE.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, PRESENTE.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, FALTA JUSTIFICADA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, PRESENTE.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIO.- HAY UNA ASISTENCIA DE 11 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, POR LO TANTO HAY QUORUM LEGAL, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN LEGALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE FECHA MARTES 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 11 HORAS CON 20 MINUTOS, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO DÉ A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO.- ORDEN DEL DÍA:

I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y DE LAS ACTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SESIONES PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS, TODAS DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

II.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

III.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

IV.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZO DEL CASTILLO MIRANDA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

V.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

VI.- MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, QUE REMITE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

VII.- MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA, QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

VIII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

IX.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

X.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XI.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUACULTURA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y XIII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO... Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

XII.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA “DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, Y SE ESTABLECE EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

XIII.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

XIV.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

XV.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

XVI.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL, DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, PRESENTADA POR EL CIUDADANO PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

XVII.- CLAUSURA.

PRESIDENTA.- SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SI ESTÁN DE ACUERDO.

PRESIDENTA.- SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SEA CONSIDERA LA ASISTENCIA DE LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LEVANTAN LA MANO, EL DIPUTADO MARTÍN ESCOGIDO, DIPUTADO SERGIO POLANCO, DIPUTADA CRISTINA CONTRERAS, DIPUTADA TERESITA VALENTÍN, DIPUTADO YAYO VAN WORMER, DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADA SECRETARIA.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- (DESDE SU CURUL) DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO QUE... RETIRAR EL PUNTO NÚMERO III, DONDE TENÍA UN PRONUNCIAMIENTO LA FRACCIÓN DEL PARTIDO MORENA.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- (DESDE SU CURUL) PRESIDENTA, SOLICITO MI PARTICIPACIÓN PUEDA HACER MOVIDA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA.- MUY BIEN, UNA VEZ SOLICITADA RETIRAR EL PUNTO NÚMERO III, PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTABA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA, SE RECORRE DE MANERA CONSECUTIVA QUEDANDO SU PUNTO QUE ERA ANTERIORMENTE EL NÚMERO...

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- XII.

PRESIDENTA.- EL NÚMERO XII, QUEDARÍA EN EL NÚMERO XI.

SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO RECORRER LOS PUNTOS.

PRESIDENTA.- SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBARLO, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA ANTE EL DIPUTADO SECRETARIO.

PRESIDENTA.- ADELANTE DIPUTADO ERICK AGÚNDEZ.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- CIUDADANA PRESIDENTA, SOLICITO EN VIRTUD DE QUE MI PUNTO TIENE RELACIÓN CON LOS HEROICOS CUERPOS DE BOMBEROS Y CUERPOS DE PRIMERA RESPUESTA DE NUESTRA SOCIEDAD AQUÍ PRESENTES, SOLICITO PUDIERA SER MOVIDO MI PUNTO DE PARTICIPACIÓN AL PUNTO NÚMERO VIII, POR FAVOR.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADO OMAR TORRES.

DIP. OMAR TORRES OROZCO.- SOLICITADO POR EL DIPUTADO ERICK, SERÍA NADA MÁS RECORRERME, EN EL PUNTO NÚMERO IX.

PRESIDENTA.- MUY BIEN, ENTONCES QUEDARÍA RECORRIENDO LOS PUNTOS, QUEDARÍA EL COMPAÑERO ERICK IVÁN AGÚNDEZ, EN EL PUNTO NÚMERO VIII DEL ORDEN DEL DÍA, Y EL COMPAÑERO OMAR TORRES, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL COMPAÑERO ERICK IVÁN.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, CON LAS MODIFICACIONES PERTINENTES.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA INICIAR CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS QUE LO CONFORMAN.

SECRETARIA.- I PUNTO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y DE LAS ACTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SESIONES PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS, TODAS DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

PRESIDENTA.- SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA CONSULTE A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y DE LAS ACTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SESIONES PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS, TODAS DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EN RAZÓN DE QUE HAN SIDO ENVIADAS PREVIAMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA XVII LEGISLATURA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, SOMETEREMOS A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS REFERIDAS, POR LO TANTO, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN SU CONTENIDO, POR LO QUE SI ESTÁN DE ACUERDO CON DICHS CONTENIDOS, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO SI ES DE APROBARSE O NO, EL CONTENIDO DE LAS ACTAS REFERIDAS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DE LOS DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARAN APROBADAS LAS ACTAS DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SESIONES PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS, TODAS DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

SECRETARIA.- II PUNTO: PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ.- BUENOS DÍAS.

CON SU VENIA.
DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, PÚBLICO AQUÍ PRESENTE QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN PÚBLICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES, Y A USTEDES CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE NOS SIGUEN POR LAS REDES SOCIALES EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESOAHORA.

HOY, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, EL PASADO 01 DE DICIEMBRE, UNA FECHA QUE NOS INVITA A REFLEXIONAR COMO LOS AVANCES QUE HEMOS LOGRADO, Y AL MISMO TIEMPO, A RECONOCER EL CAMINO QUE AÚN NOS QUEDA PARA RECORRER EN LA LUCHA CONTRA ESTA ENFERMEDAD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMO DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA, ME SIENTO MUY... ME SIENTO HONRADA, Y DIGNAMENTE A USTEDES... REPRESENTAR A USTEDES EN ESTE DÍA TAN RELEVANTE.

HOY, ES ALARMANTE SABER, QUE BAJA CALIFORNIA SUR SE HAN DETECTADO 90 CASOS NUEVOS DE VIH, EN LO QUE VA DEL AÑO DEL 2024, EN LAS CUALES 66 CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

ESTAS CIFRAS NOS RECUERDAN LA URGENTE NECESIDAD DE IDENTIFICAR NUESTROS ESFUERZOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

CADA UNO DE ESTOS CASOS REPRESENTA UNA VIDA, UNA HISTORIA, UNA FAMILIA QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA FALTA DE INFORMACIÓN.

LA DISCRIMINACIÓN Y LAS CREENCIAS ASOCIADAS EN EL VIH/SIDA, SON BARRERAS QUE DEBEMOS DERRIBAR. ES FUNDAMENTAL QUE TRABAJEMOS JUNTOS PARA PROMOVER UN ENTORNO DE RESPETO Y APOYO, PARA QUIENES VIVEN CON ESTA CONDICIÓN.

LA SENSIBILIDAD Y LA EDUCACIÓN SON NUESTRAS MEJORES HERRAMIENTAS PARA ERRADICAR PREJUICIOS Y FOMENTAR UNA CULTURA DE EMPATÍA Y SOLIDARIDAD.

LA PREVENCIÓN ES CLAVE DE NUESTRA LUCHA, DEBEMOS MULTIPLICAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS CIUDADANOS TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA SOBRE EL VIH, ASÍ COMO A LOS SERVICIOS DE LA SALUD, ACCESIBLES, PRUEBA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, ES UN DERECHO QUE DEBEMOS ASEGURAR PARA NUESTRA JUVENTUD Y PARA TODA LA COMUNIDAD.

HOY, HAGO UN LLAMADO A TODAS LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES CIVILES Y DEL SECTOR PRIVADO, NECESITAMOS UNIR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS ACTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIA, QUE ABORDEN EL VIH/SIDA DE MANERA INTEGRAL.

JUNTOS PODEMOS CREAR UN ENTORNO DONDE LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN SE REALICEN, SIN MIEDO, EN DONDE QUIENES VIVEN CON EL VIH, RECIBAN UNA ATENCIÓN Y EL APOYO QUE MEREZCAN.

COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO ES NUESTRA RESPONSABILIDAD, LEGISLAR Y DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD, GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOVER LA INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DEL VIH.

SÓLO A TRAVÉS DE UN ENFOQUE COLABORATIVO Y COORDINADO PODEMOS AVANZAR HASTA LA ELIMINACIÓN DE ESTA ENFERMEDAD.

EN ESTE DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA, REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO DE TRABAJAR POR UN BAJA CALIFORNIA SUR MÁS SALUDABLE, INCLUSIVO Y SOLIDARIO, JUNTOS PODEMOS HACER LA DIFERENCIA, ELIMINAR LAS BARRERAS, CONSTRUIR UN FUTURO CON ESPERANZA PARA TODOS.

ASIMISMO, NOSOTROS AHORITA VAMOS A... VOY A DARLE... POR SER EL DÍA INTERNACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUERÍA VER SI ME PERMITÍAN LEER LO SIGUIENTE, ÉSTOS SON PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL 03 DE DICIEMBRE, EL DÍA INTERNACIONAL CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, UN DÍA QUE NOS INVITA A REFLEXIONAR SOBRE LA DIGNIDAD, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS DE AQUELLOS QUE AÚN A MENUDO ENFRENTAN BARRERAS CON SU VIDA COTIDIANA.

HOY, CONCLUIMOS TRES DÍAS DE TRABAJO DONDE TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE CELEBRAR EL SEXTO PARLAMENTO INCLUSIVO, EN ESPACIOS DONDE SE ENCUENTRAN VOCES VALIOSAS, DONDE SE COMPARTIERON EXPERIENCIAS, Y SOBRE TODO, DONDE SE INCLUYERON PUENTES HACIA UN FUTURO MÁS INCLUSIVO.

ESTE EVENTO NO SÓLO NOS PERMITIÓ VISIBILIZAR LAS NECESIDADES Y RETOS QUE ENFRENTA LA COMUNIDAD CON DISCAPACIDAD, SINO QUE TAMBIÉN NOS BRINDA UNA HOJA DE RUTA PARA SEGUIR AVANZANDO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS.

ESTE DÍA, REAFIRMO MI COMPROMISO INQUEBRANTABLE DE IMPULSAR LOS TRABAJOS DERIVADOS DE ESTE PARLAMENTO, PARA INTEGRARSE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONFORMADO POR LA DIPUTADA DALIA COLLINS MENDOZA COMO PRESIDENTA, DIPUTADA LOURDES CORNEJO RENDÓN COMO SECRETARIA, Y SU SERVIDORA COMO SECRETARIA.

NOS ENCONTRAMOS EN UN PUNTO CRUCIAL EN EL QUE NUESTRAS NECESIDADES Y ACCIONES PUEDEN MARCAR LA DIFERENCIA EN LA VIDA DE MILES DE PERSONAS.

DE NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES GARANTIZAR QUE SE COMPROMETA POLÍTICAMENTE... POLI... PERDÓN, A POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN, LA IGUALDAD Y LA OPORTUNIDAD.

NO PODEMOS PERMITIR QUE LA DISCAPACIDAD SEA UN SINÓNIMO DE MARGINACIÓN, DEBEMOS TRABAJAR JUNTOS PARA DERRIBAR LOS MUROS DE LA EXCLUSIÓN Y CONSTRUIR UNA SOCIEDAD DONDE CADA PERSONA, SIN IMPORTAR LAS CAPACIDADES, TENGAN LA OPORTUNIDAD DE BRILLAR, DE CONSTRUIR EL BIENESTAR COMÚN.

HOY HAGO UN LLAMADO A LA EMPATÍA, A LA ACCIÓN, A LAS PALABRAS, SON PODEROSAS, PERO SON NUESTRAS ACCIONES LAS QUE REALMENTE CONFORMAN REALIDADES.

LES INVITO A QUE DESDE ESTA LEGISLATURA, SEAMOS LA GENTE DEL CAMBIO QUE NUESTRA SOCIEDAD NECESITA.

QUE CADA INICIATIVA, CADA PROPUESTA, CADA LEY QUE DISCUTAMOS TENGA EL CENTRO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

JUNTOS, PODEMOS AVANZAR HACIA UN FUTURO DONDE LA DIVERSIDAD SEA CELEBRADA, DONDE CADA PERSONA TENGA UN LUGAR EN NUESTRA COMUNIDAD.

SIGAMOS TRABAJANDO, SIGAMOS LUCHANDO, Y SOBRE TODO, SIGAMOS ESCUCHANDO, PORQUE EN CADA VOZ HAY UNA HISTORIA QUE MERECE SER CONTADA, Y CADA HISTORIA UNA LECCIÓN QUE NOS PUEDE ENRIQUECER COMO SOCIEDAD.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA GUILLERMINA DÍAZ

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DISTRITO VII DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SECRETARIA.- III PUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA.- GRACIAS.

MUY BUENOS DÍAS.

BUENOS DÍAS A QUIENES NOS ACOMPAÑAN AQUÍ EN ESTA SALA DE COMISIONES, BIENVENIDOS A TODOS LOS COMPAÑEROS DE PROTECCIÓN CIVIL, A TODO EL PÚBLICO EN GENERAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN AQUÍ PRESENTES Y QUIENES NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS.

CON SU PERMISO PRESIDENTA.

KARINA OLIVAS PARRA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA XVII LEGISLATURA.

SALUDO CON AGRADO A TODOS LOS AQUÍ PRESENTES.

EL QUE SUSCRIBE, SU SERVIDOR FABRIZIO DEL CASTILLO, DIPUTADO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA PRESENTE LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA VIGENTE QUE NOS RIGE, ME PERMITO PRESENTAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MISMA QUE SUSTENTO AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EN DÍAS ANTERIORES, A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TRASCENDIÓ LA NOTICIA DE QUE ESTADOS UNIDOS HA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE LAS IMPORTACIONES DE GANADO PROVENIENTES DE MÉXICO, DESPUÉS DE IDENTIFICAR UN CASO DE GUSANO BARRENADOR EN LA CIUDAD DE CATAZAJÁ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, A POCOS KILÓMETROS DE PALENQUE.

LA PLAGA, QUE AFECTA PRINCIPALMENTE AL GANADO BOVINO, ES CAUSADA POR LA MOSCA COCHLIMYIA HOMINIVORAX QUE DEJA SUS LARVAS EN ANIMALES DE SANGRE CALIENTE. TAMBIÉN ATACA A PERROS, GATOS, OVEJAS, CABRAS, CABALLOS Y CERDOS. LAS LARVAS SE ALIMENTAN DEL TEJIDO VIVO Y PROVOCAN UNA ENFERMEDAD PARASITARIA CONOCIDA COMO MIASIS. AUNQUE LAS AFECTACIONES SUCEDEN PRINCIPALMENTE EN ANIMALES, TAMBIÉN EXISTEN CASOS REGISTRADOS EN HUMANOS.

LOS GANADEROS CALCULAN QUE LA SUSPENSIÓN DE LAS EXPORTACIONES MEXICANAS PUEDE DURAR VARIAS SEMANAS, MIENTRAS ESPERAN QUE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) DESARROLLE UN PLAN PARA ORGANIZAR LA CONTENCIÓN DEL PARÁSITO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

HASTA EL MOMENTO, CHIAPAS ES EL ESTADO DONDE MÁS NOTIFICACIONES POR POSIBLES CASOS SE HAN DETECTADO EN EL ÚLTIMO MES, 58 EN TOTAL, SEGÚN DATOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), SEGUIDA DE PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ Y VERACRUZ.

AUNQUE EL CASO POSITIVO SE HA DETECTADO EN CHIAPAS, LA SUSPENSIÓN DE LAS EXPORTACIONES AFECTA A TODOS LOS ESTADOS DEL PAÍS. SONORA, CHIHUAHUA, COAHUILA Y TAMAULIPAS, SON ALGUNAS DE LAS ENTIDADES EN LAS QUE MÁS SE VERÁN AFECTADAS CON ESTA MEDIDA.

EL PASADO 22 DE NOVIEMBRE, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL EMITIÓ UN REPORTE POR UN CASO DE MIASIS EN GANADO BOVINO, PROCEDENTE DE FUERA DE MÉXICO, EN UN MUNICIPIO CERCANO CON LA FRONTERA CON GUATEMALA.

HAGO REFERENCIA A LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE AUNQUE EL PROBLEMA DEL GUSANO BARRENADOR SE CONSIDERABA ERRADICADO EN CENTROAMÉRICA Y NORTEAMÉRICA PARA INICIOS DE LOS AÑOS 2000, LA GANADERÍA ILEGAL Y LA MIGRACIÓN HAN MOVILIZADO LA PLAGA DE NUEVO, SITUACIÓN QUE PREOCUPA Y APREMIA, YA QUE EN PAÍSES COMO PANAMÁ Y COSTA RICA DIERON LA VOZ DE ALARMA EN JULIO DEL AÑO PASADO.

DESPUÉS LLEGÓ A NICARAGUA, EN ABRIL DE ESTE AÑO, Y A HONDURAS, EN SEPTIEMBRE. GUATEMALA, EN LA FRONTERA CON CHIAPAS, TAMBIÉN HA REGISTRADO VARIOS CASOS ESTE AÑO Y PRESUNTAMENTE HASTA EL MOMENTO, SOLO EN CENTROAMÉRICA HAY 40 MIL ANIMALES AFECTADOS POR EL GUSANO BARRENADOR.

PARA FORTALECER LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, ME PERMITIRÉ HACER REFERENCIA A CIFRAS HISTÓRICAS DE LA AFECTACIÓN QUE PODRÍAMOS SUFRIR SI SE PROPAGA EL GUSANO BARRENADOR EN NUESTRO PAÍS, DE ACUERDO CON UN ANÁLISIS DEL IMPACTO POTENCIAL DEL GUSANO BARRENADOR EN MÉXICO, REALIZADO POR LA SADER Y SENASICA EL PASADO SEXENIO.

DEBEMOS RECORDAR QUE EN EL AÑO DE 1972, EL GOBIERNO DE MÉXICO Y EL DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CELEBRARON UN ACUERDO CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UN PROGRAMA EN CONJUNTO Y DISTINGUIDO A LA ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DE NUESTRO PAÍS.

DE ACUERDO A LA FAO, DURANTE 1984 LAS PÉRDIDAS PROVOCADAS POR ESTA MIASIS, ASCENDÍAN A 134 MILLONES DE DÓLARES. SU CONTROL Y ERRADICACIÓN PARA LOS TERRITORIOS DE AMBOS PAÍSES ENTRE 1960 Y 1991 IMPLICÓ UN COSTO DE 750 MILLONES DE DÓLARES, ES DECIR, ALREDEDOR DE 955 CON VALOR DEL 2020.

LA PRESENCIA INICIAL DE ESTA PLAGA, LLEVÓ A LA NECESIDAD DE INICIAR LA BÚSQUEDA DE SU ERRADICACIÓN EN 1957, POR LO QUE SE INICIÓ CON UN PROGRAMA DE ERRADICACIÓN PARA ELIMINAR ESTE GUSANO EN LOS ESTADOS UNIDOS, UTILIZANDO UNA TÉCNICA DE CONTROL BIOLÓGICO (ESTERILIZACIÓN DE MOSCAS), DESARROLLADA POR EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS (USDA).

EN 1962, CON BASE EN UN CONVENIO ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, SE INCLUYERON ALGUNOS ESTADOS DEL NORTE DE MÉXICO, INICIANDO ASÍ LA DISPERSIÓN DE MOSCAS ESTÉRILES EN NUESTRO PAÍS, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UNA BARRERA AL SUR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y MÉXICO, Y LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA PERMITIERON SU ERRADICACIÓN HACIA EL AÑO 2001. SE ESTIMA QUE EL COSTO POTENCIAL EN LA REGIÓN ASCENDERÍA A 830 MILLONES DE DÓLARES.

PARA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE DA POR CONCLUIDO EL ACUERDO BILATERAL ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS Y EL 21 DE MAYO DEL 2013 SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL EL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA EXTINCIÓN DE LA COMISIÓN MEXICANA... COMISIÓN MÉXICO-AMERICANA PARA LA ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO (COMEXA) EN 2013.

SIN EMBARGO, EL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO AÚN SE ENCUENTRA EN EL ESTATUS DE "ENFERMEDAD PRESENTE" EN LOS SIGUIENTES PAÍSES DE AMÉRICA: COLOMBIA, CUBA, GUAYANA, JAMAICA, REPÚBLICA DOMINICANA, VENEZUELA, BRASIL, BOLIVIA, URUGUAY Y ARGENTINA, MIENTRAS QUE EN PERÚ, PANAMÁ Y ECUADOR ES UNA "ENFERMEDAD LIMITADA A UNA O MÁS ZONAS" DE ACUERDO A LOS INFORMES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019 DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL.

EL 25 DE MAYO DE 2019, MÉXICO ENVIÓ LA AUTODECLARACIÓN COMO PAÍS LIBRE DE MIASIS A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL, POR MEDIO DEL DELEGADO DE DICHO ORGANISMO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL DEL SENASICA.

HAGO REFERENCIA A LO ANTERIOR, PARA QUE PODAMOS DIMENSIONAR EL TIEMPO Y GASTO QUE IMPLICÓ EN SU MOMENTO LA ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR, Y LA IMPORTANCIA DE QUE ESTEMOS INFORMADOS, PREOCUPADOS, Y OCUPADOS POR GENERAR ESTRATEGIAS QUE MITIGUEN SU EXPANSIÓN EN NUESTRO PAÍS, PERO SOBRE TODO, EN NUESTRO ESTADO, PUES DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PRIMARIAS, TIENE LA GANADERÍA COMO UNA IMPORTANTE FUENTE DE INGRESO PARA NUESTRAS FAMILIAS.

CABE SEÑALAR, QUE NUESTRA ENTIDAD HA TENIDO DIFICULTADES, EN DIFERENTES MOMENTOS, PARA VOLVER A OBTENER LA ACREDITACIÓN PARA EXPORTACIÓN, POR ENFERMEDADES COMO LA TUBERCULOSIS BOVINA. ADEMÁS, RECALCAR QUE ESTA NUEVA AMENAZA PODRÍAMOS ESTANCAR Y RETRASAR LOS AVANCES QUE SE HAN LOGRADO EN ESTA MATERIA, SITUACIÓN QUE SERÍA MUY LAMENTABLE PARA NUESTRO SECTOR GANADERO Y PARA LA POBLACIÓN RANCHERA DE NUESTRO ESTADO.

PARA MAYOR REFERENCIA Y CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, ME PERMITIRÉ REFERIR LOS DATOS DE LA FAO SEÑALANDO, CUANDO EN 1984 LAS PÉRDIDAS DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO EN MÉXICO ASCENDÍAN A 134 MILLONES DE DÓLARES. EN PARTICULAR, EL PROGRAMA DE LA ERRADICACIÓN IMPLEMENTADO EN MÉXICO IMPLICÓ DURANTE 19 AÑOS LA DISPERSIÓN DE 250 MIL 631 MILLONES DE MOSCAS ESTÉRILES, DURANTE 58 MIL HORAS DE VUELO.

CON LO ANTERIOR, EL PROGRAMA TUVO UN COSTO ALREDEDOR DE 620 MILLONES DE DÓLARES, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO DE MANERA CONJUNTA POR MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, LAS APORTACIONES SERÍAN DEL 20% Y EL 80%, RESPECTIVAMENTE. SIN EMBARGO, POSTERIORMENTE Y AUNQUE EN MENOR ESCALA, SE REPORTARON DISTINTOS EVENTOS CUYA ATENCIÓN IMPLICÓ REPERCUSIONES ECONÓMICAS.

DE MANERA MÁS RECIENTE, DURANTE EL AÑO 2003, LA ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA POR UN BROTE EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS DERIVADO POR LA FALLA EN LA PLANTA DE MOSCAS ESTÉRILES, Y LA CONSECUENTE LIBERACIÓN DE ESPECÍMENES FÉRTILES, REPERCUTIÓ EN LA INVERSIÓN DE 17.5 MILLONES DE PESOS EN TAN SÓLO CINCO MESES, 36 MILLONES PARA EL AÑO 2020.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CON LA ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES COMO LA DEL GUSANO BARRENADOR ENTRE EL AÑO 2000 Y EL AÑO 2019, EL INVENTARIO DE BOVINOS PARA CARNE PUDO CRECER A UNA TASA PROMEDIO ANUAL DE .74, MIENTRAS QUE EL DE BOVINOS PARA LECHE LO HIZO EN 1.13 ANUAL.

ESTO PERMITIÓ QUE DURANTE EL MISMO PERIODO, LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE, ASÍ COMO LAS EXPORTACIONES DE CARNE Y PIELES DE ESTA ESPECIE, MANTUVIERAN UNA TENDENCIA POSITIVA. ASÍ, LA RELACIÓN COSTO BENEFICIO PARA EL PERIODO SEÑALADO, SE PRESENTA CON UN VALOR DE 1.51, REPRESENTANDO UN BENEFICIO ECONÓMICO DE \$1,913,754 MILLONES DE PESOS (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 M.N.)

LA ENTRADA Y ESTABLECIMIENTO Y DISPERSIÓN DE GUSANO BARRENADOR DEL GANADO EN NUESTRO PAÍS, PUEDE GENERAR COSTOS ADICIONALES A LA PRODUCCIÓN DE BOVINOS, QUE CON BASE EN LOS ESCENARIOS SIMULADOS PARA EL AÑO 2019, REPRESENTAN 8 MIL 29 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, UN INCREMENTO DE 2% EN LOS COSTOS ESTIMADOS DE LA PRODUCCIÓN, SITUACIÓN QUE IMPACTARÍA DIRECTAMENTE EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE, QUE DURANTE EL AÑO 2019 GENERÓ INGRESOS POR 219 MIL 209 MILLONES DE PESOS.

ASIMISMO, SE PONE EN RIESGO LA EXPORTACIÓN DE CARNE Y PIELES CON UN VALOR AL CIERRE DE ESE MISMO AÑO DE 914 MILLONES DE DÓLARES.

ENTONCES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, CONSIDERO OPORTUNO ESTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, EN PRIMER TÉRMINO, PARA INFORMARNOS DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EL CONTROL Y EL ESTABLECIMIENTO DEL CERCO SANITARIO CORRESPONDIENTE Y EN SEGUNDO, PARA PROCEDER A SUMARNOS A LAS ACCIONES QUE SE DEBA EMPRENDER DESDE LO LOCAL PARA FRENAR LA LLEGADA DEL GUSANO BARRENADOR A OTRAS ENTIDADES DE NUESTRO PAÍS Y LOGRAR LA MENOR AFECTACIÓN EN MATERIA DE SALUBRIDAD E IMPACTO ECONÓMICO EN NUESTRO PAÍS, Y POR ENDE, EN NUESTRO ESTADO.

JUNTOS PODEMOS PROTEGER LA SALUD DE NUESTROS ANIMALES Y A NUESTRAS FAMILIAS SUDCALIFORNIANAS, Y MANTENER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y FORESTAL... RURAL, FEDERAL Y SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO ESTATAL, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA POPULAR LAS POSIBLES CONSECUENCIAS, PORCENTAJE DE RIESGO Y ACCIONES QUE SE DEBAN IMPLEMENTAR POR LA POSIBLE PROPAGACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR EN LA REPÚBLICA MEXICANA ASÍ COMO EN BAJA CALIFORNIA SUR.

ATENTAMENTE

DIPUTADO FABRIZIO DEL CASTILLO
DIPUTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ES CUANTO, PRESIDENTA.
GRACIAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PROCEDEREMOS A OTORGARLE EL TRÁMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 106, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA PROCEDA A REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, PARA DISCUTIR SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y CONSIDERAR SI SE APRUEBA O NO, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA DISCUTIR EL FONDO DEL ASUNTO Y CONSIDERAR SI ES DE APROBARSE O NO POR EL PLENO.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- REGISTROS A FAVOR, VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ Y GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ.

SECRETARIA.- A SOLICITUD DE LA COMPAÑERA LUPITA SALDAÑA, LE CONCEDIÓ PASAR PRIMERO AL COMPAÑERO VENUSTIANO PÉREZ.

PRESIDENTA.- EN ESTA LEGISLATURA HAY PARIDAD Y DEMOCRACIA, ASÍ QUE LE CEDEMOS A UN VARÓN DIPUTADO HACER USO DE LA TRIBUNA.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ.- MUY BUENOS DÍAS, MUY BUENOS DÍAS.

CON SU PERMISO PRESIDENTA, LA MESA DIRECTIVA.

SALUDAR CON MUCHO AFECTO COMO SIEMPRE, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A TODOS LOS QUE SE HAN DADO CITA ESTA MAÑANA PARA HACER PRESENCIA AQUÍ EN LA SALA DE SESIONES, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS.

ESTAMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUIERO HACER UN POQUITO DE HISTORIA Y CONTEXTO.

SOY GANADERO, CONOCEMOS EL TEMA, SABEMOS EL ORIGEN DE ESE PROBLEMA, PERO TAMBIÉN QUIERO DESTACAR ALGO QUE DÍAS ANTERIORES PROPUSIMOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA DE NUESTRA BANCADA MORENA, DONDE PROPONEMOS UN ANÁLISIS A PROFUNDIDAD DE LA LEY DE SANIDAD, ANIMAL, VEGETAL, ACUÍCOLA Y PESQUERA.

PRECISAMENTE POR ESTE TIPO DE TEMAS QUE SE HAN DEJADO DESCUIDADOS, Y QUE A PESAR DE QUE TENEMOS AQUÍ EN NUESTRO ESTADO, UNA CONDICIÓN INSULAR QUE ES ÓPTIMA PARA TENER SANIDADES VEGETALES, ANIMALES, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS DE LA MEJOR CALIDAD QUE SE OCUPA PARA TENER PRODUCTOS DE CALIDAD, Y SOBRE TODO QUE LLEGUEN CON UNA INOCUIDAD AL MERCADO A LAS MESAS DE LOS MEXICANOS, DE LOS QUE CONSUMEN LOS ALIMENTOS CON UNA CALIDAD QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES.

SIN EMBARGO, HAY QUE DECIR LO QUE SUCEDE. VOY A CITAR UNOS EJEMPLOS SIMILARES A LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO A NIVEL NACIONAL CON LA LLEGADA, NUEVAMENTE, DE ESTA PLAGA QUE VA A PONER EN RIESGO —SINO SE CONTIENE— A LA GANADERÍA DEL PAÍS, Y SOBRE TODO, LO QUE ES LA EXPORTACIÓN, QUE SIGNIFICA LA DIFERENCIA QUE LA GANADERÍA SEA NEGOCIO, DE ESAS DIMENSIONES ES ESTE TEMA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CITO EL EJEMPLO: SOMOS UN ESTADO QUE NO ESTÁ LIBRE DE LAS ENFERMEDADES O LA ENFERMEDAD DE TUBERCULOSIS, NO TENEMOS EL ESTATUS ZOOSANITARIO; NI LA CERTIFICACIÓN DE USDA (DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA) PARA PODER EXPORTAR BAJA CALIFORNIA SUR DIRECTAMENTE A ESTADOS UNIDOS, GANADO.

EL EJEMPLO VECINO QUE TENEMOS DE UN ESTADO QUE SÍ TIENE LA CERTIFICACIÓN —QUE ES EL ESTADO DE SONORA— EXPORTA DIRECTAMENTE SUS BECERROS DE CALIDAD, QUE SON SIMILARES A LOS QUE PRODUCIMOS EN BAJA CALIFORNIA SUR. Y CITO EL EJEMPLO PARA QUE VEAN LAS DIMENSIONES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DE LA DIFERENCIA DE LA... DE LO QUE ES LA RENTABILIDAD DE LA GANADERÍA.

UN KILO DE BECERRO EN PIE, DE EXPORTACIÓN, DE 230 KILOS APROXIMADAMENTE —EN SONORA UN BECERRO F1, LE LLAMAN DE 230 KILOS— SE PAGA A 130 PESOS EL KILO, AHORITA EN ESTOS MOMENTOS 120, 130 PESOS EL KILO DE BECERRO EN PIE. Y EN BAJA CALIFORNIA SUR, POR NO ESTAR LIBRE Y CERTIFICADO DE ESTA ENFERMEDAD, LO MÁS QUE SE PAGA SON 60 PESOS.

DE ESAS DIMENSIONES SON LOS TEMAS DE LA SANIDAD Y DEL CUIDADO QUE DEBEMOS DE TENER PARA QUE NUESTROS PRODUCTORES PRIMARIOS, PUES TENGAN, TENGAN MAYOR RENTABILIDAD ECONÓMICA.

Y LO PUSE COMO EJEMPLO EN EL CASO DE LA GANADERÍA, PERO TAMBIÉN MUCHAS Y MUCHOS DE USTEDES, CUANDO VAN AL MERCADO, SE HAN DADO CUENTA QUE TODOS LOS PRODUCTOS CITRÍCOLAS ESTÁN CARÍSIMOS, ¿NO? ESTÁN CAROS: EL KILO DE NARANJA, EL KILO DE LIMÓN, MANDARINAS, TODOS LOS CÍTRICOS, MUY CAROS.

PUES HAY UNA CAUSAL POR QUÉ SE SUBIERON ESTOS PRECIOS: ES LA ESCASEZ DE ESTE PRODUCTO, DERIVADO DE UNA ENFERMEDAD QUE LLEGÓ A MÉXICO Y QUE SE HA EXTENDIDO POR TODOS LOS ESTADOS.

UNA ENFERMEDAD VEGETAL QUE SE LLAMA “HLB O DRAGÓN AMARILLO”, QUE, DICHO SEA DE PASO, LLEGÓ DE CHINA ESA ENFERMEDAD, Y QUE, POR NO TENER LOS CUIDADOS, TENEMOS EL RIESGO EN LA CITRICULTURA A NIVEL NACIONAL.

TODA LA CITRICULTURA QUE SE GENERA AQUÍ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, TIENE UN GRAN RIESGO, Y POR ESO VEMOS QUE LAS PRODUCCIONES HAN BAJADO AL 50%, Y ESO HA INCREMENTADO EL COSTO DE LOS CÍTRICOS, DEL PRODUCTO QUE LLEGA A SUS HOGARES. Y ÉSAS SON LAS CAUSALES, DE NO TENER EL CUIDADO DE PROTEGER LAS FRONTERAS DE UN ESTADO O DE UN PAÍS, PARA QUE SE TENGA LA SEGURIDAD QUE NO SE VAN A INTRODUCIR PLAGAS Y ENFERMEDADES.

PODRÍA CITAR MUCHOS EJEMPLOS, PORQUE PODEMOS HABLAR TAMBIÉN DE LA ACUACULTURA, Y LA ACUACULTURA TAMBIÉN TUVO UN DECLIVE ENORME, SONORA, SINALOA Y LA QUE SE LLEVABA EN BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA PRODUCCIÓN DE CAMARÓN, DERIVADO TAMBIÉN DE UNA ENFERMEDAD QUE SE LLAMA MANCHA BLANCA QUE CONTAMINÓ TODAS LAS GRANJAS, Y QUE NO SE HIZO LAS MEDIDAS... NO SE HICIERON LAS MEDIDAS PERTINENTES EN SU MOMENTO, Y DIO COMO CONSECUENCIA QUE HUBO QUIEBRA DE MUCHOS, Y MUCHAS EMPRESAS QUE SE DEDICABAN A LA ACUACULTURA DE LA PRODUCCIÓN DE CAMARÓN.

EN EL CASO DEL SECTOR PESQUERO, TENEMOS CERTIFICADAS Y CERTIFICADOS MUCHOS CUERPOS DE AGUA, DONDE SE PRODUCEN BIVALVOS QUE SON LOS OSTIONES, LAS ALMEJAS QUE COMEMOS A DIARIO, Y LA CERTIFICACIÓN ES MUY IMPORTANTE PORQUE ESO NOS DA GARANTÍA QUE ESOS PRODUCTOS TIENEN SANIDAD E INOCUIDAD ¿VERDAD?

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Y ESTE TIPO DE EJEMPLOS, ES PARA PONER UN CONTEXTO DE LO IMPORTANTE DE LO QUE HA PROPUESTO EL DIPUTADO FABRIZIO, DE CUIDAR, DE CUIDAR EL PAÍS, PERO HOY PUES TENEMOS QUE APROVECHAR ESA CONDICIÓN INSULAR DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PROTEGER A LOS PRODUCTORES DE NUESTRO ESTADO.

YO QUIERO COMENTARLES TAMBIÉN, QUE VAMOS A PEDIR SU APOYO PARA ESA REVISIÓN, PORQUE ESA REVISIÓN IMPLICA, DE LA LEY DE SANIDAD VEGETAL, ACUÍCOLA Y PESQUERA, HACER UNA REVISIÓN PARA PODER HACER LLEGAR RECURSOS A LA SEPADA, QUE ES LA ENCARGADA DE ESTE TEMA, A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE SANIDAD QUE TENEMOS EN TODO EL ESTADO.

SON CINCO: UNA POR MUNICIPIO Y LA ESTATAL, PERO QUE HOY EN DÍA, COMO LOS RECURSOS SON ESCASOS —PORQUE SÍ HAY, PERO NO SUFICIENTES— PARA TENER EL CONTROL Y EL CUIDADO EN UN ESTADO, QUE TIENE MÁS DE MIL KILÓMETROS DE LITORALES, Y QUE PUES, NO HAY UNA SEGURIDAD DE QUE SE REVISE TODO LO QUE LLEGA, EMPEZANDO POR LAS MARINAS, QUE SON LOS PUNTOS DE ENTRADA: PICHILINGUE, LA ENTRADA EN GUERRERO NEGRO, LOS AEROPUERTOS, QUE PARECIERA QUE SON POQUITOS, PERO NO SE TIENE EL PERSONAL SUFICIENTE PARA HACER LAS REVISIONES. Y NO SE TIENE, PORQUE NO SE CUENTA CON EL RECURSO SUFICIENTE.

Y QUIERO PONERLO EN EL CONTEXTO, DIPUTADO FABRIZIO, PORQUE ES IMPORTANTE QUE ANALICEMOS TAMBIÉN LO QUE HACEN OTROS ESTADOS EN ESTE TEMA. EN SONORA, SINALOA, TE REVISAN CUALQUIER TRÁILER O CUALQUIER CONTENEDOR QUE ENTRE QUE CUMPLAN LAS MEDIDAS QUE SE ESPECÍFICA LAS LEYES DE SANIDAD DE CADA ESTADO; DONDE AQUÍ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, NO COBRAMOS PRÁCTICAMENTE NADA POR ESTA REVISIONES, Y ESO PERMITE QUE SEA MUY LAXA LA REVISIÓN, Y QUE SE ESTÉN DANDO ESE TIPO DE SITUACIONES, COMO LES MENCIONÉ, DE LA CITRICULTURA.

COMO NO LOGRAR ESE BARRIDO DE LA TUBERCULOSIS PARA QUE TENGAMOS EN BAJA CALIFORNIA SUR, UN ESTATUS QUE SEA EL ADECUADO PARA PODER EXPORTAR, Y QUE LA RENTABILIDAD DE LA GANADERÍA, PUES, SEA PARA BIEN DE LOS GANADEROS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

YO ESTOY A FAVOR, Y CUENTAN CON EL RESPALDO, PERO SÍ LO DEJO EN LA MESA PARA QUE, POSTERIORMENTE, ENTREMOS A ESE ANÁLISIS Y PODAMOS BUSCAR LAS FORMAS DE QUE FORTALEZCAMOS ESA REVISIÓN Y QUE TENGAMOS UN ESTADO QUE PERMITA A SUS PRODUCTORES TENER MÁS NEGOCIO EN SUS ACTIVIDADES.

ES CUANTO, PRESIDENTA.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA LUPITA CISNEROS.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, Y A QUIEN NOS SIGUEN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO.

YO NO SOY GANADERA, COMO EL COMPAÑERO, PERO SOY CRIADA EN EL VALLE, HIJA DE UN GANADERO QUE EN PAZ DESCANSE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

MÉXICO ATRAVIESA POR UNA SITUACIÓN SANITARIA GRAVE, LA PRESENCIA DEL GUSANO BARRENADOR EN GANADO BOVINO INTERNADO EN EL PAÍS DE MANERA ILÍCITA, POR CONTRABANDO EN EL TERRITORIO DE CHIAPAS, PROCEDENTE DE AMÉRICA CENTRAL, DERIVADO Y POR ESO ES IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN, DERIVADO DEL ABANDONO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA POR PARTE DE LA SADER, TAMBIÉN DE SU ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE LE CORRESPONDE LA RESPONSABILIDAD DE LA INOCUIDAD, QUE ES EN SENASICA, AHORITA POR AHÍ ALGUIEN DEL PÚBLICO DECÍA, PRESUPUESTO, ÉSA ES LA CLAVE Y POR ESO MI INTERVENCIÓN.

DONDE LE QUITAMOS RECURSO, NO LE PONEMOS RECURSO, ESTE TIPO DE SITUACIONES SE AGRAVAN Y SE DAN, PASÓ MI COMPAÑERA GUILLERMINA, HABLAR DEL TEMA DEL SIDA, Y YO LES DECÍA EN EL PRESUPUESTO QUE ES UN PUNTO QUE TRAE REDUCCIÓN DE RECURSOS, SI EN REALIDAD QUEREMOS APOYAR ESTOS TEMAS, TENEMOS QUE PONERLE EL RECURSO NECESARIO, PARA QUE PODAMOS LLEVAR A CABO O PUEDAN LLEVAR A CABO LAS DEPENDENCIAS, LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y DE EJECUCIÓN A LAS ÁREAS QUE QUEREMOS NOSOTROS CUIDAR Y POTENCIAR.

EN MÉXICO, YA SE HAN DETECTADO CASOS ORIGINADOS POR EL CRECIENTE BROTE DEL GUSANO BARRENADOR EN AMÉRICA CENTRAL.

DESDE 2023, HAN CRECIDO ESTOS CASOS DE MANERA ALARMANTE, PASANDO DE 25 AL AÑO A 50 MIL EN UN SOLO AÑO, LO CUAL PUEDE TRAER IMPACTOS DEVASTADORES A LA GANADERÍA DE NUESTRO PAÍS, PROVOCADOS POR UNA INACCIÓN GUBERNAMENTAL QUE HA PERMITIDO EL INGRESO ILÍCITO DE ESTE GANADO INFECTADO.

POR TAL RAZÓN, EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ AQUÍ EL COMPAÑERO DIPUTADO FABRIZIO, ME PARECE QUE ES MUY IMPORTANTE, Y QUE SON DE LOS TEMAS QUE EL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR TIENE QUE TOMAR Y TIENE QUE HABLAR DE ESTOS TEMAS AQUÍ EN ESTE RECINTO.

ESTE PROBLEMA AL CUAL NO SE LE HA DADO LA IMPORTANCIA QUE TIENE PARA EL PAÍS, ES DELICADO, PORQUE VA A AFECTAR AL SECTOR GANADERO Y VA A AFECTAR SEGURAMENTE A NUESTRO ESTADO TAMBIÉN.

PARA LA GANADERÍA DE NUESTRO ESTADO, DEBE SER UN TEMA ALARMANTE E IRRELEVANTE, ADEMÁS DE LA GRAVE SEQUÍA QUE YA AFECTA A LOS GANADEROS DESDE HACE MESES, AHORA SE PRESENTA ESTA PRESENCIA EL GUSANO BARRENADOR EN EL PAÍS, TODAVÍA NO EN NUESTRO ESTADO, QUE PUEDE TRAER REPERCUSIONES MUY SERIAS PARA LOS GANADEROS SUDCALIFORNIANOS, YA QUE SI SE DETECTARA ALGÚN CASO EN EL ESTADO, SE PROHIBIRÍA LA ENTRADA DE NUESTRO GANADO A BAJA CALIFORNIA Y A SONORA, QUE ES A DONDE SE VENDE PARA LA ENGORDA, YA SE ESTÁN TOMANDO ALGUNAS DECISIONES POR PARTE DEL ESTADO, LA SEMANA PASADA SE CERRÓ LA ENTRADA DE GANADO EXCEPTO DE SONORA, ESTADO QUE TAMPOCO HA SUSPENDIDO LA ENTRADA DE GANADO PROVENIENTE DE NUESTRA ENTIDAD.

ANTE ESTE PROBLEMA, COMO YA LO EXPUSO AQUÍ EL COMPAÑERO FABRIZIO, ESTADOS UNIDOS YA ACTIVÓ EL PROTOCOLO DE CIERRE DE SU FRONTERA PARA EL GANADO MEXICANO, CON LO CUAL SE AFECTARÍA A LOS ESTADOS FRONTERIZOS, TODAVÍA NO SE SABE QUÉ VA A PASAR ANTE EL CIERRE DE LA FRONTERA, QUEDA CLARO QUE PARA LIBERARSE TIENEN QUE TOMARSE MEDIDAS DRÁSTICAS POR PARTE DEL GOBIERNO MEXICANO, PERO HASTA HOY, NO SE ESTÁ

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

HACIENDO ALGO EFECTIVO QUE REDUZCA ESTA CRECIENTE ESTADÍSTICA QUE LES MENCIONABA CON ANTERIORIDAD.

EL GANADO PROVENIENTE DE CENTRO Y SUDAMÉRICA, SIGUE ENTRANDO AL PAÍS DE MANERA ILEGAL, Y DE MANERA INDISCRIMINADA, ESTÁ PROBADO QUE EL BROTE DE GUSANO BARRENADOR SE HA EXPANDIDO HASTA MÉXICO, SIGUIENDO LAS RUTAS DE CONTRABANDO ILEGAL DE GANADO, A TRAVÉS DE CENTROAMÉRICA.

LOS CASOS RECIENTES EN CHIAPAS CONFIRMAN QUE SU PROPAGACIÓN NO ES SÓLO UNA CRISIS SANITARIA, SINO UNA CONSECUENCIA DIRECTA DE LA ENTRADA ILEGAL DEL GANADO, INTENTAR CONTENER EL BROTE DEL GUSANO BARRENADOR CON MÉTODOS TRADICIONALES, COMO LA LIBERACIÓN DE INSECTOS, ESTÉRILES O CERCOS SANITARIOS, VA A SER INSUFICIENTE MIENTRAS LA FRONTERA SUR DE MÉXICO SIGA ABIERTA AL CONTRABANDO ILEGAL DE GANADO.

ES LAMENTABLE QUE EL ESTADO MEXICANO, HAYA DEJADO DE EFECTUAR LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS PARA IMPEDIR ESTA SITUACIÓN.

LAS AUTORIDADES FEDERALES NO ESTÁN HACIENDO SU LABOR DE INSPECCIÓN ZOOSANITARIA. SE REDUJO EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y AQUÍ HABLAMOS DE PRESUPUESTO: SINO TIENES EL PERSONAL QUE PUEDE ENFRENTAR ESE TIPO DE SITUACIONES, PASA LO QUE ESTÁ PASANDO EN NUESTRO PAÍS.

Y AHORA PUEDE ENTRAR AL PAÍS LO QUE SEA, SIN NINGÚN CONTROL Y SIN QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES LO DETECTEN Y LO DETENGAN. ESTO PASA TAMBIÉN PORQUE SE DEBILITÓ, DESDE HACE ALGUNOS AÑOS, AL SENASICA, REDUCIÉNDOLE EL PRESUPUESTO Y LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, QUE LE IMPOSIBILITAN UNA EFICAZ INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL GANADO QUE ENTRA A TERRITORIO NACIONAL.

POR LA IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA, QUIERO, POR SUPUESTO, DECIR QUE ESTOY A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO, Y PROPONGO, SI LO CONSIDERA ASÍ EL PROPONENTE, DOS PUNTOS ADICIONALES A SU PROPUESTA.

SERÍA EL PUNTO DOS...

SEGUNDO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, A QUE TOMEN LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS NECESARIAS, ESPECIALMENTE EN LA FRONTERA SUR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA IMPEDIR LA ENTRADA AL PAÍS DE GANADO BOVINO INFECTADO CON EL GUSANO BARRENADOR O CUALQUIER OTRO TIPO DE BACTERIA, VIRUS O PARÁSITOS.

ESE SERÍA EL PUNTO DOS, Y EL PUNTO TRES...

TERCERO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE ASIGNEN RECURSOS ETIQUETADOS SUFICIENTES PARA LA INSPECCIÓN ZOOSANITARIA, Y PARA LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS FRONTERIZOS QUE IMPIDAN EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE ANIMALES PARA CONSUMO HUMANO INFECTADOS Y CONTAMINADOS, PROVENIENTES DE OTROS PAÍSES.

SI NOSOTROS AHORITA, CON TIEMPO HACEMOS ESTE EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, YO CREO QUE ESTAREMOS HACIENDO LO CORRECTO COMO DIPUTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA UNA VEZ... PREGUNTÁNDOLE AL COMPAÑERO DIPUTADO FABRIZIO DEL CASTILLO, SI ACEPTA LA MODIFICACIÓN EN ALGÚN PUNTO, DE PARTE DE LA COMPAÑERA DIPUTADA QUE HIZO O AGREGÓ UN... AL EXHORTO AGREGÓ ALGO MÁS MODIFICARLE.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA.- DOS, DOS PUNTOS AGREGÓ LA COMPAÑERA LUPITA, CLARO QUE SON ACEPTADOS, NO SIN ANTES TAMBIÉN RECONOCER AL DIPUTADO TANO, CON QUIEN TUVE COMUNICACIÓN Y SIN DUDA ES UN CONOCEDOR DEL TEMA, Y TODO LO QUE BENEFICIE AL DOCUMENTO QUE PODAMOS ENVIAR, ES BIENVENIDO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- BIEN, ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI SE APRUEBA O NO, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETERLO A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DE LOS DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

SECRETARIA.- IV PUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- GRACIAS.

EN VIRTUD DE QUE HARÉ USO DE LA TRIBUNA, SOLICITO A LA SECRETARIA DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ, FAVOR DE OCUPAR MI LUGAR.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- MUY BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS, BIENVENIDOS TODOS SEAN.

QUIENES NOS ACOMPAÑAN DE MANERA PRESENCIAL, A QUIENES NOS SIGUEN EN LA TRANSMISIÓN *CONGRESOAHORA* Y ESPECIALMENTE DOY LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA DERIVADO DE MI PUNTO DE ACUERDO, A QUIENES HOY NOS ACOMPAÑAN DE MANERA PRESENCIAL EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE; A LOS ALUMNOS DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE TIJUANA A CARGO DE LA MAESTRA MARÍA AMAO VERDUGO, BIENVENIDOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

AL HISTORIADOR SEALTIEL ENCISO PÉREZ, QUIÉN FUE EL IMPULSOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, BIENVENIDO; AL INGENIERO RICARDO MANCILLA RANGEL, DEFENSOR E IMPULSOR DE BALANDRA, RESPONSABLE DE LA PRIMERA RESTAURACIÓN DEL HONGO DE BALANDRA EN EL AÑO 1993; A LA COMPAÑERA MAYRA VICTORIA GUTIÉRREZ SANDOVAL, DIRECTORA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL POGUINGUIOLA, BIENVENIDA; A LOS COMPAÑEROS DEL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA PAZ Y DE EMPRHOTUR LA PAZ, BIENVENIDOS TAMBIÉN.

NOS ACOMPAÑA, Y LE DOY LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A UNA FIEL IMPULSORA DEL MEDIOAMBIENTE, ADEMÁS DE OTROS TEMAS —ESPECIALMENTE DEL MEDIOAMBIENTE— AMIGA ROSA ROMERO VÉLEZ, BIENVENIDA AMIGA, GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS. ADEMÁS GESTORA DE LA RESTAURACIÓN DEL HONGO DE BALANDRA EN EL 2005.

AL SEÑOR ANTONIO CANTÚ DÍAZ BARRIGA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, CONSERVACIÓN DEL TERRITORIO INSULAR; BIENVENIDO. A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE DIVERSAS ASOCIACIONES CIVILES DEDICADAS A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE; GRACIAS A TODOS USTEDES POR SU RESPALDO Y POR SU COMPAÑÍA. Y GRACIAS TAMBIÉN A NUESTRO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIOAMBIENTE DIPUTADO COMPAÑERO ERICK IVÁN AGÚNDEZ. GRACIAS.

HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRESENTE

SALUDO CON APRECIO Y DOY LA BIENVENIDA NUEVAMENTE A ESTE RECINTO A TODOS USTEDES.

ANTES DE DAR INICIO, SOLICITO A LA MESA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LAS PANTALLAS DEL RECINTO Y PROYECTAR IMÁGENES ALUSIVAS AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- MUCHAS GRACIAS.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN MI CARÁCTER DE LEGISLADORA POR EL XV DISTRITO ELECTORAL DE LA XVII LEGISLATURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA POPULAR, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MISMA QUE SE SUJETA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

NUESTRO PAÍS HA SIDO RECONOCIDO POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL POR SU AMPLIA EXTENSIÓN DE LITORALES, COMO UNA DE LAS JOYAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN ALGUNAS DE LAS PLAYAS MÁS PRECIOSAS DEL MUNDO ENTERO. GRACIAS A NUESTRA UBICACIÓN GEOGRÁFICA, QUE NOS COLOCA EN MEDIO DE DOS MARES, EL GOLFO DE CALIFORNIA Y EL OCÉANO PACÍFICO, GOZAMOS DE PLAYAS DIGNAS DE UN RECONOCIMIENTO MUNDIAL.

EN ESTA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ, HAY UNA PLAYA QUE ES CONSIDERADA POR MUCHOS COMO LA MÁS BONITA DE NUESTRO PAÍS Y USUALMENTE FORMA PARTE DE LOS *TOPS* A NIVEL MUNDIAL. ME REFIERO ESPECÍFICAMENTE A LA PLAYA DE BALANDRA, CARACTERÍSTICA POR SUS TURQUESAS AGUAS TRANQUILAS Y POCO PROFUNDAS, POR SU ARENA BLANCA Y SUAVE, POR LA FAUNA Y LA FLORA QUE HABITA EN ELLA, Y POR SUS BELLAS FORMACIONES ROCOSAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE HECHO, EL EMBLEMÁTICO MONUMENTO NATURAL QUE SE ENCUENTRA AHÍ, CONOCIDO POPULARMENTE COMO “EL HONGO DE BALANDRA”, ES UNA DE LAS PRINCIPALES RAZONES POR LAS QUE LOS TURISTAS HACEN FILA PARA CONOCERLA Y FOTOGRAFIARSE COMO RECUERDO DE SU ESTADÍA EN NUESTRA BELLA CIUDAD.

“EL HONGO DE BALANDRA” ES UNA ESTRUCTURA MILENARIA QUE, COMO SU NOMBRE LO DICE, TIENE FORMA DE HONGO. ESTA PARTICULARMENTE APARIENCIA ES EL RESULTADO DE UN FENÓMENO NATURAL. LA FAMOSA FORMACIÓN ROCOSA, QUE ES UN ÍCONO Y MONUMENTO NATURAL, HA SIDO MOLDEADO POR PROCESOS EROSIVOS DIFERENCIALES A LO LARGO DE MILES DE AÑOS DE HISTORIA.

FACTORES COMO EL VIENTO, LAS CORRIENTES MARINAS, LA MAREA Y EL AGUA DE LLUVIA HAN CONTRIBUIDO A EROSIONAR LA BASE DE LA PIEDRA MÁS RÁPIDAMENTE QUE SU PARTE SUPERIOR. LA DUREZA VIABLE DEL MATERIAL ROCOSO, JUNTO CON LA CONSTANTE ACCIÓN DE ESTOS ELEMENTOS NATURALES, HA DADO LUGAR A LA SILUETA QUE RECUERDA A UN HONGO. EL CUELLO MÁS DELGADO SOPORTA UNA MASA MÁS GRANDE, CREANDO UNA IMAGEN QUE DESAFÍA LA GRAVEDAD, Y ESTO ES CONSIDERADO UN ATRACTIVO TURÍSTICO MUY IMPORTANTE.

ESTA FORMACIÓN ROCOSA, DEBIDO A SU GRAN POPULARIDAD Y A LA FRAGILIDAD INHERENTE DE SU ESTRUCTURA, TAMBIÉN HA SIDO OBJETO, A LO LARGO DEL TIEMPO, DE PREOCUPACIONES DE CONSERVACIÓN. LAS AUTORIDADES LOCALES Y LA SOCIEDAD HAN TOMADO MEDIDAS, SIN DUDA, PARA PROTEGER ESTA PIEDRA Y SU ENTORNO NATURAL, PARA GARANTIZAR QUE PUEDA SER DISFRUTADA POR FUTURAS GENERACIONES.

LA CONSERVACIÓN DE ESTE MONUMENTO NATURAL DEBE SER UNA PRIORIDAD FUNDAMENTAL PARA LAS AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES Y FEDERALES. Y QUIERO MANIFESTAR QUE ESTA DEMANDA QUE HOY SE PLANTEA ANTE ESTA MÁXIMA TRIBUNA ESTATAL, HA SIDO SOLICITADA POR VARIOS COLECTIVOS, QUE PROTEGEN LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, ME REFIERO A ASOCIACIONES CIVILES, A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE SIEMPRE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LA DEFENSA Y PRO DE NUESTRO MEDIOAMBIENTE.

PARTICULARMENTE, QUIERO RECONOCER AL HISTORIADOR DOCTORANDO SEALTIEL ENCISO PÉREZ, QUIEN SOLICITÓ A SU SERVIDORA LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, Y QUIEN NOS APOYÓ ALLEGANDO PARTE DEL SUSTENTO HISTÓRICO Y DEL MATERIAL FOTOGRÁFICO; ASÍ COMO LA SEÑORA ROSA ROMERO VÉLEZ, QUIEN TAMBIÉN NOS APOYÓ CON INFORMACIÓN DOCUMENTAL PARA PRESENTARLA EL DÍA DE HOY. ESTO HA SERVIDO DE SOPORTE PARA EL PRESENTE PLANTEAMIENTO.

HACIENDO UNA REMEMBRANZA HISTÓRICA DEL PUNTO EN COMENTO, EN EL AÑO 1989 UN GRUPO DE TURISTAS, INDEBIDAMENTE, SUBIERON AL HONGO QUE PROVOCÓ QUE ÉSTE COLAPSARA. POR SUPUESTO, LA SITUACIÓN ALARMÓ A LAS AUTORIDADES, QUIENES COMENZARON A HACER ESFUERZOS PARA LEVANTAR EL ICÓNICO SÍMBOLO DE LA HERMOSA PLAYA.

FUE HASTA MARZO DE 1993 QUE EL INGENIERO RICARDO MANCILLA RANGEL, INICIÓ LOS TRÁMITES PARA EL LEVANTAMIENTO DEL HONGO DE BALANDRA, Y PARA EL MES DE JUNIO, MANCILLA RANGEL SE CONVIRTIÓ EN EL DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ENCABEZÓ EL EXPRESIDENTE ADÁN RUFFO VELARDE.

EN ESTA OBRA HUBO MUCHOS ACTORES IMPORTANTES, ENTRE ELLOS EL ARQUITECTO GONZALO TEURELL, QUIEN CEDIÓ UN PROYECTO PERSONAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL HONGO, QUE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SIRVIÓ COMO BASE PARA LA OBRA, DE LA CUAL QUEDÓ COMO ENCARGADO Y COMO COORDINADOR DE LA FASE OPERATIVA EL DOCTOR LUIS MANUEL REYES GONZÁLEZ.

TRAS UN MES DE HABER ARRANCADO LA OBRA, EL TESORERO MUNICIPAL INFORMÓ QUE NO EXISTÍA EL PRESUPUESTO PARA CONTINUAR, A PESAR DE QUE SÓLO HABÍAN INVERTIDO 21 MIL PESOS EN ESE MOMENTO.

AFORTUNADAMENTE, EL INGENIERO MANCILLA RANGEL LOGRÓ PROYECTAR A NIVEL INTERNACIONAL, A TRAVÉS DEL PERIÓDICO *NEW YORK TIMES*, LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA OBRA. DE ESTA MANERA, SE LOGRÓ VINCULAR CON UN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE DE NOMBRE BOB GAIN, QUIEN TENÍA EMPRESAS EN MÉXICO, Y SUFRAGÓ EL 70% DE LOS COSTOS RESTANTES DE LA OBRA. ADEMÁS FACILITÓ MAQUINARIA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA ESTE PROPÓSITO.

LA MOTIVACIÓN DETRÁS DE ESTE GENEROSO ACTO DE BOB GAIN, ERA SU SEÑORA MADRE, QUIEN, TRAS HABER VISITADO LA PAZ, HABÍA QUEDADO ENAMORADA DE LA PLAYA DE BALANDRA Y DE SU HONGO, POR LO CUAL SU HIJO SOLICITÓ PONER UNA PEQUEÑA PLACA CON EL NOMBRE DE SU MADRE, DOROTHY DEWAR CLIFT.

EN ESTE MOMENTO, LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO EXCAVARON UNA FOSA DE UN METRO Y MEDIO DE PROFUNDIDAD. EN LA BASE DE LA ROCA, COLOCARON UNA ESTRUCTURA DE 155 KILOS DE ACERO ARMADO Y DE CONCRETO, TODO ESTO PARA QUE EL HONGO, QUE ÉL CALCULA NO DEBE PESAR MENOS DE 20 TONELADAS, SE SOSTUVIERA EN EL AIRE. ADEMÁS, EL HONGO SE TUVO QUE PERFORAR, TIENE UNA PERFORACIÓN QUE VA DESDE LA PARTE QUE ESTÁ EN EL SUELO, MÁS O MENOS A UNOS 60 CENTÍMETROS HACIA DENTRO, Y PARA QUE FUERA COLOCADO CORRECTAMENTE SE HIZO UN ESTUDIO TOPOGRÁFICO BASADO EN FOTOGRAFÍAS ANTIGUAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE ALINEARLO TAL Y COMO ESTABA ANTERIORMENTE.

PARA FINALIZAR LA OBRA, DESPUÉS DE PEGARLO, PARA QUE NO SOBRESALIERA EL TUBO ALREDEDOR DE LA BASE, PEGARON CON CEMENTO PIEDRAS, PARA QUE PARECIERA QUE EL HONGO SEGUÍA LEVANTADO DE MANERA NATURAL.

AHÍ LA OBRA TERMINÓ, A FINALES DEL MES DE DICIEMBRE DE 1993, Y EL 31 DE ENERO DE 1994 SE ENTREGÓ LA OBRA EN PRESENCIA DE REPRESENTANTES DEL VII AYUNTAMIENTO Y DE BOB GAIN.

NO OBSTANTE, LA HAZAÑA ANTES MENCIONADA, 12 AÑOS DESPUÉS, ESTE MONUMENTO NATURAL FUE DERRUMBADO DE NUEVO, Y LA LABOR DE PONERLO EN PIE FUE AUSPICIADA POR CAPITAL PRIVADO DE LA EMPRESA TALLERES NAVALES BERCOVICH DEL AÑO 2005. DURANTE EL PROCESO, SE EMPLEARON MATERIALES CON UNA VIDA ÚTIL ESTIMADA 20 AÑOS, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN AQUEL MOMENTO.

DICHA DURACIÓN SE CUMPLIRÁ EN EL AÑO ENTRANTE, ES DECIR EN EL 2025, POR LO QUE ES IMPERATIVO CONSIDERAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR UN DETERIORO MAYOR QUE PUEDA COMPROMETER LA ESTABILIDAD DE ESTE SÍMBOLO NATURAL Y CULTURAL.

LAS FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS QUE HOY SE EXPONEN EN LAS PANTALLAS DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO, MUESTRAN CLARAMENTE EL ESTADO AVANZADO DE CORROSIÓN QUE AFECTA LA BASE DEL HONGO.

ADEMÁS DEL EVIDENTE DETERIORO Y LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA ES PREOCUPANTE, YA QUE LA CAÍDA DEL HONGO, QUE PESA VARIAS TONELADAS, PODRÍA OCASIONAR DAÑOS IRREPARABLES, TANTO A LAS PERSONAS QUE DIARIAMENTE VISITAN EL LUGAR PARA FOTOGRAFIARSE JUNTO CON ÉL, COMO A LA ESTRUCTURA MISMA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CASO DE UN COLAPSO, ES PROBABLE QUE EL HONGO SE FRAGMENTE EN VARIOS PEDAZOS, LO QUE HARÍA EXTREMADAMENTE DIFÍCIL, SINO ES POSIBLE, SU RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN.

PRESIDENTA.- LE SOLICITO A TODOS LOS PRESENTES GUARDAR DEL DEBIDO RESPETO Y SILENCIO, YA QUE LA COMPAÑERA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA ESTÁ HACIENDO USO DE LA MÁXIMA TRIBUNA.

GRACIAS.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- MUCHAS GRACIAS.

EL HONGO EMPIEZA A TENER UNA CIERTA INCLINACIÓN POR EL PESO NATURAL, Y EL DEBILITAMIENTO DE LOS MATERIALES, Y REALIZA UN LLAMADO PARA QUE NO VUELVA A OCURRIR, SINO QUE SE ACTÚE DE MANERA ANTICIPADA POR PARTE DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

AQUÍ HARÉ UN PARÉNTESIS, Y PONGO DE REFERENCIA AL CHUTE EN SANTA ROSALÍA, QUE SE DERRUMBÓ, SE CAYÓ Y AHORA ES MUY IMPORTANTE PENSAR EN RESTABLECERLO PERO HUBIERA SIDO MÁS, EL PODER EVITARLO.

EN CONSIDERACIÓN A LO ANTES EXPUESTO Y CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR ESTE VALIOSO MONUMENTO NATURAL, SE PROPONE QUE ESTA XVII LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE PRONUNCIE A FAVOR DE QUE SE REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENERLO Y RESTAURARLO, CON EL FIN DE PREVENIR SU INMINENTE DERRUMBE.

HAGO OTRO PARÉNTESIS, HABLAR DEL HONGO DE BALANDRA NO SOLAMENTE ES HABLAR DE UN MONUMENTO EN FORMA DE HONGO, PARA LAS Y LOS PACEÑOS HABLAR DEL HONGO DE BALANDRA SIGNIFICA TAMBIÉN UN DESARROLLO ECONÓMICO PARA RESTAURANTEROS, HOTELEROS Y TODOS AQUELLOS QUE OTORGAN UN SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS QUE NOS VISITAN DE MANERA NACIONAL.

Y HOY QUE TENEMOS MÁS VUELOS, DIARIAMENTE, A ESTADOS UNIDOS Y EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS A OTROS PAÍSES, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LE DEMOS LA RELEVANCIA QUE MERECE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

ADEMÁS DE PROPICIAR QUE SE ESTABLEZCA A LA BREVEDAD, UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL QUE CONDUZCA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE REESTRUCTURACIÓN.

ESTA MESA DE TRABAJO SE PROPONE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO ESTATAL, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE DE ESTE CONGRESO ESTATAL, ADEMÁS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA PAZ.

EL HONGO DE BALANDRA NO SÓLO ES UN MONUMENTO NATURAL, SINO TAMBIÉN UN SÍMBOLO DE LA IDENTIDAD SUDCALIFORNIANA Y UN ATRACTIVO TURÍSTICO DE GRAN RELEVANCIA.

LA PRESERVACIÓN DE ESTE EMBLEMA ES ESENCIAL PARA MANTENER LA INTEGRIDAD PAISAJISTA Y CULTURAL DE NUESTRA REGIÓN, ASÍ COMO PARA CONTINUAR IMPULSANDO EL TURISMO, QUE ES UNA FUENTE IMPORTANTE DE INGRESOS PARA EL ESTADO, SINO ES QUE LAS MÁS.

DADA LA IMPORTANCIA CULTURAL, NATURAL Y ECONÓMICA ES QUE SE PRESENTA ESTE PUNTO DE ACUERDO EN ESTA MÁXIMA TRIBUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SE BUSCA QUE DERIVE EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU INMEDIATA RESTAURACIÓN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NO OMITO SEÑALAR QUE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARÓ BALANDRA COMO UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA, POR ELLO, LA REGIÓN Y SUS ACCESOS SE ENCUENTRAN REGULADOS POR LA CONANP, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A CIERTO NÚMERO DE USUARIOS Y QUE DERIVA EN UNA CUOTA POR ACCESO A TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PRECISAMENTE PARA FINANCIAR LA CONSERVACIÓN DEL ÁREA MISMA.

EN ESE MISMO TENOR, CABE SEÑALAR QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS 2020–2024 EMITIDO POR LA CONANP, SE CONTEMPLA DENTRO DEL OBJETIVO PRIORITARIO NÚMERO 3, EL PROMOVER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y MONITOREO PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES PRIORITARIAS Y SUS HÁBITATS EN LAS ANP Y ZONAS DE INFLUENCIA, LO ANTERIOR COMO UNA ESTRATEGIA PRIORITARIA MARCADA POR EL NÚMERO 3.1, QUE CONSISTE EN PROMOVER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS TERRESTRES, INSULARES, MARINOS Y DE AGUA DULCE, CONSIDERANDO EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

ADEMÁS, EL DOCUMENTO REFERIDO ESTABLECE COMO UNA ACCIÓN PUNTUAL, EL DISEÑAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS TERRESTRES, INSULARES, MARINOS Y DE AGUA DULCE EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE FOMENTE LA CONCURRENCIA DE ACTORES Y ESTABLEZCA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA IMPLEMENTARLA.

EL HONGO Y LA PLAYA DE BALANDRA, UN PATRIMONIO DE TODAS Y TODOS LOS SUDCALIFORNIANOS, Y SU PRESERVACIÓN DEBE SER UN COMPROMISO COMPARTIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIDADES FEDERALES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. CON LA RESTAURACIÓN ADECUADA, ESTE MONUMENTO PODRÁ CONTINUAR SIENDO UN SÍMBOLO DE ORGULLO Y UN ATRACTIVO TURÍSTICO, QUE SIGA POSICIONANDO A BAJA CALIFORNIA SUR, COMO UNO DE LOS DESTINOS MÁS BELLOS Y APRECIADOS DEL MUNDO.

POR TODO LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO.

NO SIN ANTES MENCIONAR QUE CADA DÍA LOS TURISTAS LOCALES, EXTRANJEROS TOMAN UNA MUESTRA DE ESA PIEDRA LA RASCAN Y SE LA LLEVAN DE RECUERDO. ENTONCES, RAZÓN MÁS PARA EXPONER LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS A QUE EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA, SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS Y SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA REALIZAR LABORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FORMACIÓN ROCOSA DENOMINADA “EL HONGO DE BALANDRA”, MISMA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL POLÍGONO ESTABLECIDO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA “BALANDRA”, A FIN DE PRESERVAR EL ATRACTIVO TURÍSTICO Y EVITAR UN COLAPSO DE NUESTRO MONUMENTO NATURAL QUE PUDIERA DERIVAR EN LA IMPOSIBILIDAD DE REHABILITACIÓN FUTURA.

SEGUNDO.- LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LA TITULAR DEL XVII HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL GOBIERNO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FEDERAL, A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A FIN DE REALIZAR MESAS DE TRABAJO QUE TENGAN COMO OBJETIVO REALIZAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EVITAR EL DERRUMBE Y BUSCAR LA RESTAURACIÓN DEL “HONGO DE BALANDRA”, ICONO TURÍSTICO QUE GENERA IDENTIDAD EN LA CIUDAD DE LA PAZ Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

POR BAJA CALIFORNIA SUR, POR LA PAZ.

ATENTAMENTE

“UNIDAD NACIONAL, TODO EL PODER AL PUEBLO”.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE QUE SE TRATA UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PROCEDEREMOS A OTORGARLE EL TRÁMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 106, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA PROCEDA A REALIZAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, PARA DISCUTIR EL FONDO DEL ASUNTO.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA DISCUTIR EL FONDO DEL ASUNTO Y SI ES DE CONSIDERARSE O NO POR EL PLENO.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA, DIPUTADO YAYO VAN WORMER Y DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO, Y EL DIPUTADO ERICK IVÁN.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA COMPAÑERA DIPUTADA LUPITA SALDAÑA.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, MUY BREVE.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

POR SUPUESTO QUE ESTOY A FAVOR DE EXHORTAR A LA CONANP, A QUE DESTINE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL HONGO DE BALANDRA, A FIN DE EVITAR UN POSIBLE COLAPSO.

ES OBLIGACIÓN DE ESA DEPENDENCIA Y DE TODOS PRESERVAR ESTE ATRACTIVO TURÍSTICO, CREO QUE LA PROPIA CONANP DEBE TENER UN GRAN INTERÉS EN HACERLO, AHÍ VIENE EL TEMA. EL ÚNICO PROBLEMA ES QUE DEPENDE DE LA SEMARNAT A LA QUE ADEMÁS DE QUE CADA AÑO SE LE REDUCE EL PRESUPUESTO, EL POCO QUE RECIBE, LO TIENE QUE DESTINAR A LAS MUCHAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN, ENTRE ELLAS 232 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL PAÍS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BASTE SEÑALAR QUE EL PROCODES, QUE ES EL PROGRAMA QUE PROMUEVE QUE LA POBLACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, APROVECHE LOS RECURSOS NATURALES Y SU BIODIVERSIDAD DE MANERA SUSTENTABLE MEDIANTE LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS SITUACIONES DE RIESGO DE LOS ECOSISTEMAS.

SU PRESUPUESTO EN 2006, FUE DE 320 MILLONES DE PESOS ANUALES, EN 2018, SE LE QUITARON RECURSOS Y FUE DE 255 MILLONES DE PESOS, 2022 SÓLO SE LE PUSIERON 34 MILLONES DE PESOS, Y VOLVEMOS A LO MISMO. YA LA DIPUTADA KARINA HABLÓ DE LA PARTE BONITA, QUE TAMBIÉN COINCIDIMOS, PERO LES TENEMOS QUE HABLAR DE LA OTRA PARTE, EN DONDE EL CONGRESO TIENE UN PAPEL SUPER IMPORTANTE, PODER IR A HACER GESTIÓN PARA QUE ESTAS ÁREAS NO SE LES QUITEN LOS RECURSOS, QUE SON LOS QUE PUEDEN AYUDAR AL OBJETIVO, QUE ES RESTAURAR ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

EL PRESUPUESTO PARA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN 2022, FUE DE 5.8 PESOS POR HECTÁREA, MIENTRAS QUE EL 2015 FUE DE 34.9 PESOS POR HECTÁREA, FÍJENSE LA DIFERENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, SIGNIFICÓ UNA REDUCCIÓN DEL 84% POR HECTÁREA, SI NOSOTROS QUEREMOS CUIDAR, PROTEGER, MITIGAR, SALVAR EL MEDIOAMBIENTE Y ESTAS ÁREAS QUE SON ÍCONOS DE NUESTRAS CIUDADES, TENEMOS QUE BUSCAR QUE TENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS.

ESO SIGNIFICA QUE NO HAY DINERO PARA CUIDAR, PARA PROTEGER ESTAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, Y POR ESO SE LES ABANDONA, Y POR ESO SURGEN PROBLEMAS QUE AHORITA LES VOY A COMENTAR, PORQUE SI HAY RECAUDACIÓN EN BALANDRA, USTEDES DIRÁN, BUENO LA GENTE QUE INGRESA PAGA UN RECURSO POR INGRESAR. DICE LA LEY DE DERECHOS QUE ESE RECURSO DEBERÍA INVERTIRSE EN LA CONSERVACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

SÍ SE RECAUDA, PERO EL RECURSO NO SE QUEDE EN BALANDRA SE VA A OTRAS, A OTRAS FINALIDADES, RECURSOS DE ÁREA NATURALES PROTEGIDAS SE FUERON A LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN MAYA, QUE CONTRADICCIÓN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SON MEDIOAMBIENTE, TREN MAYA... UN TREN QUE TUMBÓ, QUE TALÓ MUCHÍSIMOS ÁRBOLES EN LA SELVA MAYA, EN FIN.

ESO SIGNIFICA QUE, SI NO HACEMOS LO CONDUCENTE EN TEMA DE PRESUPUESTO, VAMOS A SEGUIR TENIENDO ESTE TIPO DE PROBLEMA, HAY QUE RECORDAR QUE EN AGOSTO DE 2022, HUBO UN LAMENTABLE ACCIDENTE EN BALANDRA, UN YATE DE RECREO, CARENTE DE PERMISOS Y REALIZANDO ACTIVIDADES NOCTURNAS PROHIBIDAS, SE INCENDIÓ POR EL USO DE LUCES DE BENGALA, PROVOCANDO QUE LA EMBARCACIÓN SE HUNDIERA Y DERRAMARA COMBUSTIBLE EN ESE LUGAR, PROVOCÁNDOSE UN DESASTRE NATURAL Y ¿POR QUÉ SE OCASIONÓ? PUES POR LA FALTA DE RECURSOS DE VIGILANCIA PERMANENTE EN EL SITIO.

LA FALTA DE VIGILANCIA Y DE CONSERVACIÓN DE BALANDRA, ES PORQUE SÓLO CUENTA, PARA ESE FIN, CON 100 MIL PESOS DE PRESUPUESTO ANUAL, CON ESE RECURSO POR MÁS CAPACITADA QUE ESTÉ LA TITULAR DE ESA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, NO VA A PODER HACER FRENTE A LA VIGILANCIA DE UNA ZONA TAN HERMOSA COMO EL HONGO DE BALANDRA.

A PESAR DE QUE CADA AÑO SE GENERAN INGRESOS DEL COBRO DE DERECHOS, ADEMÁS QUE EN 2025, SE VAN A DUPLICAR, PORQUE SE SUBIÓ EL COSTO, VAMOS A SEGUIR SIN ESOS RECURSOS, PORQUE SE VAN A IR A OTRO LADO. ES ABSURDO QUE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA TAN IMPORTANTE, Y CON INGRESOS SUFICIENTES, SÓLO SE LE VEA COMO UNA FUENTE DE RECAUDACIÓN Y SE DESTINE PARA OTROS FINES ESE RECURSO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SI BALANDRA CONTARA CON SUFICIENTE RECURSOS EN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, SEGURAMENTE NO SE HUBIERA SUSCITADO EL ACCIDENTE QUE LA GENTE, PUES SE MONTARA EN LA PIEDRA Y OCURRIERA ESE... ESA SITUACIÓN HACE UNOS AÑOS, DE LO QUE NOS HABLABA LA DIPUTADA. SEGURAMENTE SI TUVIÉRAMOS SUFICIENTE VIGILANCIA, TAMPOCO HUBIERA ACUDIDO UN BARCO SIN PERMISOS, Y HUBIESE HECHO ACTIVIDADES ILÍCITAS.

ENTONCES, POR SUPUESTO QUE ESTAMOS A FAVOR, Y LO ÚNICO QUE AGREGARÍA QUE ES URGENTE QUE SE ATIENDA LA SITUACIÓN, Y QUE OJALÁ, AUNQUE NO ESTÉ EN EL PUNTO DE ACUERDO, PODAMOS LOS DIPUTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR ACUDIR A LA CONANP FEDERAL A EXPONER LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN ESA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, Y EN TODAS NUESTRAS ZONAS QUE SON UN PRIVILEGIO DE NUESTRO ESTADO, Y QUE SON LO QUE NOS AYUDA TAMBIÉN A TENER TANTO INGRESO POR TURISMO.

MUCHAS GRACIAS.

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA.- GRACIAS, PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA.

LA VERDAD, QUE TRAÍA UN DOCUMENTO ESCRITO, PERO LO VOY A DECIR DESDE EL SENTIMIENTO, PORQUE BALANDRA ES MÁS QUE SOLAMENTE UNA PLAYA PARA LOS PACEÑOS. PARA QUIENES TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE CRECER AQUÍ EN LA PAZ, QUIENES NACIMOS EN LA PAZ; BALANDRA, EL TECOLOTE Y TODA ESA ZONA ES MÁS QUE UNA PLAYA, PORQUE HAY RECUERDOS, HAY MOMENTOS DE INFANCIA, HAY MOMENTOS DE ALEGRÍAS, DE FIESTA, POR QUÉ NO DECIRLO, HAY MOMENTOS DE RECREACIÓN FAMILIAR.

Y DE AHÍ LA IMPORTANCIA DEL FAMOSO HONGO DE BALANDRA, QUE NO NADA MÁS ES UNA PIEDRA; ES MÁS QUE ESO, ES UN MOTOR ECONÓMICO TAMBIÉN PARA NUESTRA CIUDAD. Y RECONOZCO AL INGENIERO MANCILLA QUIEN EN AQUELLOS AÑOS TUVO ESA GRAN VISIÓN Y ESA OPORTUNIDAD DE VOLVER A LEVANTAR EL HONGO. Y QUE, NUEVAMENTE, PUES CON EL PASO DEL TIEMPO, ESA REHABILITACIÓN, PUES YA ESTÁ... YA ESTÁ EN PELIGRO, Y PUEDE PONER EN PELIGRO TAMBIÉN A LOS TURISTAS QUIENES SE ACERCAN A LA PIEDRA.

Y TAMBIÉN ES UN TEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURAMENTE QUE PODRÁN ANALIZAR. Y MUY ACERTADO, PRESIDENTA KARINA, POR ESTE DOCUMENTO, POR ESTA VISIÓN, POR ESTAS GRÁFICAS QUE NOS HICISTE FAVOR DE PASAR EN LA PANTALLA.

POR SUPUESTO QUE VAMOS A FAVOR, POR SUPUESTO QUE DEBEMOS DE BUSCAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LO QUE TENGAMOS QUE HACER, PARA LA CONSERVACIÓN DE ESTA TAN IMPORTANTE ÁREA DE LA CIUDAD DE LA PAZ.

BALANDRA NOS HA UNIDO EN OTROS MOMENTOS A LOS PACEÑOS, A LAS ASOCIACIONES CIVILES, A LOS JÓVENES AQUÍ PRESENTES.

TAMBIÉN SALUDAR A MARÍA AMAO, QUIEN SEGURAMENTE TAMBIÉN ESTUVO EN ESE MOVIMIENTO DE LO QUE FUE, ESA UNIÓN QUE SE DIO POR BALANDRA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTAMOS CITANDO UN EJEMPLO CLARO DE LO QUE TENEMOS EN BAJA CALIFORNIA SUR, AQUÍ EN LA PAZ. HAY MUCHAS, HAY MUCHAS ÁREAS AQUÍ EN TODO NUESTRO ESTADO, COMO BALANDRA.

BALANDRA, ÚLTIMAMENTE, SE HA PUESTO EN LOS OJOS DEL MUNDO, COMO UNA DE LAS PLAYAS MÁS ESPECTACULARES A NIVEL MUNDIAL. PERO DESDE EL SUR —Y AHORITA HACÍAN EL COMENTARIO LOS DIPUTADOS DE LOS CABOS— DESDE EL SUR, DESDE EL FAMOSO ARCO DE LOS CABOS, HASTA LAS BAHÍAS DEL NORTE Y LA PACÍFICO NORTE, BAJA CALIFORNIA SUR ESTÁ DESTINADA A SER TURÍSTICAMENTE UNA POTENCIA MUNDIAL, NO NADA MÁS NACIONAL, UNA POTENCIA MUNDIAL MÁS ALLÁ DE NADA MÁS LOS CABOS, ES TODO NUESTRO ESTADO.

Y DEBEMOS DE CUIDARLO, PORQUE DE AHÍ, DE ESA DERRAMA ECONÓMICA QUE GENERA EL TURISMO, DE ESA DERRAMA ECONÓMICA, HAY SUSTENTO PARA LAS FAMILIAS. HAY SUSTENTO PARA MUCHAS PERSONAS, PARA MUCHAS EMPRESAS; HAY SUSTENTO PARA QUE SE DÉ UNA ACTIVACIÓN ECONÓMICA Y QUE ESO NOS PERMITA UN DESARROLLO EN UNA ARMONÍA, EN UNA SOCIEDAD, COMO LA QUE ES LA SUDCALIFORNIANA, LA QUE NOS CARACTERIZA POR ESE RECIBIMIENTO, POR ESA BIENVENIDA QUE SE LE DA A LOS TURISTAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.

POR SUPUESTO, QUE VAMOS A FAVOR.

CUIDEMOS NUESTRAS ÁREAS, EN ESTE CASO BALANDRA, LO QUE TENGAMOS QUE HACER, SI SON ESAS MESAS, POR SUPUESTO QUE NOS SUMAREMOS.

Y TAMBIÉN DECIRLE A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PUES QUE ESA RECAUDACIÓN QUE SE DA, TAMBIÉN SE PUEDA REINVERTIR EN LA CONSERVACIÓN Y EN EL CUIDADO DE ESTA MARAVILLOSA PLAYA PACEÑA, ORGULLOSAMENTE PACEÑA, DE LA QUE LOS PACEÑOS, LAS PACEÑAS NOS SENTIMOS SUMAMENTE ORGULLOSOS DE TENER AQUÍ, CERQUITA, A POCOS MINUTOS DE LA CIUDAD CAPITAL.

ES CUANTO, PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS.

SALUDO CON MUCHO GUSTO A TODOS LOS PRESENTES EN LA SESIÓN EL DÍA DE HOY.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, Y DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

QUISIERA APROVECHAR ESTA INTERVENCIÓN EN LA MÁXIMA TRIBUNA PARA EXPRESAR MI TOTAL RESPALDO AL PUNTO DE ACUERDO QUE ESTÁ PRESENTANDO MI COMPAÑERA DIPUTADA KARINA OLIVA PARRAS, RELATIVO A LA CONSERVACIÓN Y A LA RESTAURACIÓN DEL EMBLEMÁTICO MONUMENTO NATURAL CONOCIDO COMO EL “HONGO DE BALANDRA”.

ESTE PUNTO DE ACUERDO, NO SÓLO RESPONDE A UNA NECESIDAD IMPERANTE DE PROTEGER UN RECURSO NATURAL Y CULTURAL INVALUABLE, SINO QUE TAMBIÉN, SE ALINEA CON LOS COMPROMISOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

A CONTINUACIÓN, QUISIERA COMPARTIRLES CUATRO DE LAS MUCHAS RAZONES QUE HAY POR LAS CUALES PODRÍAMOS, Y DEBEMOS APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO.

NÚMERO 1.- PORQUE ES UN PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS.

EL HONGO DE BALANDRA, NO ES ÚNICAMENTE UNA FORMACIÓN ROCOSA, SINO QUE ES UN SÍMBOLO DE IDENTIDAD SUDCALIFORNIANA Y UN ELEMENTO QUE UNE A LA COMUNIDAD LOCAL CON SU ENTORNO NATURAL, SU PRESERVACIÓN TRASCIENDE LA SIMPLE CONSERVACIÓN AMBIENTAL, Y SE CONVIERTE EN UNA OBLIGACIÓN MORAL HACIA NUESTRA HISTORIA Y NUESTRA CULTURA.

NÚMERO 2.- PORQUE TIENE UNA RELEVANCIA TURÍSTICA Y ECONÓMICA, MUY IMPORTANTE PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y PARA BAJA CALIFORNIA SUR.

LA PLAYA BALANDRA Y SU ICÓNICO “HONGO” NO SON RECONOCIDOS SÓLO A NIVEL MUNDIAL, SINO QUE SIGUE ATRAYENDO A MILES DE TURISTAS CADA AÑO, ESTE TURISMO NO SÓLO DINAMIZA LA ECONOMÍA LOCAL, SINO QUE POSICIONA AÑO CON AÑO A BAJA CALIFORNIA SUR COMO UN DESTINO DE CLASE MUNDIAL. PROTEGER EL HONGO TAMBIÉN ES PROTEGER LAS FUENTES DE INGRESOS DE MUCHAS FAMILIAS SUDCALIFORNIANAS.

NÚMERO 3.- POR LA URGENCIA PROPIA DE SU RESTAURACIÓN COMO SEÑALA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CLARAMENTE, LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA ÚLTIMA RESTAURACIÓN, TIENEN UNA VIDA ÚTIL QUE ESTÁ A PUNTO DE EXPIRAR, LO CUAL PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA. IGNORAR ESTE PROBLEMA PUEDE RESULTAR EN LA PÉRDIDA DEFINITIVA DE ESTE SÍMBOLO, QUE CON DAÑOS IRREPARABLES TANTO PARA EL PAISAJE NATURAL COMO PARA LA ACTIVIDAD DE LA REGIÓN TURÍSTICA, AFECTARÍA A NUESTRO MUNICIPIO.

NÚMERO 4.- POR EL COMPROMISO AMBIENTAL Y NATURAL CON LA SOSTENIBILIDAD QUE TENEMOS.

EL HONGO ESTÁ UBICADO DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA REGULADA POR LA COMISIÓN NATURAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, LO QUE SUBRAYA LA NECESIDAD DE GESTIONAR SU RESTAURACIÓN Y SU CONSERVACIÓN DE FORMA TÉCNICA, CIENTÍFICA Y RESPONSABLE.

ESTE PUNTO DE ACUERDO REFLEJA EL INTERÉS DE GENERAR ACCIONES CONCRETAS EN CONCORDANCIA CON EL PROBLEMA... CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS 2020-2024, CONTRIBUYENDO A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y A LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Y BUENO, CON ESTOS RAZONES O CON ESTOS MOTIVOS PODEMOS ESPERAR IMPACTOS POSITIVOS MUY CONSIDERABLES, DE LOS CUALES SEÑALAMOS TRES, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, LO QUE SE DA POR LA PRESERVACIÓN DEL HONGO, LO CUAL ASEGURA QUE FUTURAS GENERACIONES PUEDAN DISFRUTARLO COMO PARTE DE SU PATRIMONIO NATURAL.

EL INCREMENTO AL TURISMO, LO CUAL SE PUEDE DAR CON UNA RESTAURACIÓN ADECUADA Y PUEDE REFORZAR LA IMAGEN DE BAJA CALIFORNIA SUR COMO UN DESTINO SOSTENIBLE, PERO SOBRE TODO, COMPROMETIDO CON EL MEDIOAMBIENTE.

Y POR LO ÚLTIMO Y MÁS IMPORTANTE, POR EL FORTALECIMIENTO DEL ORGULLO LOCAL. ESTA RESTAURACIÓN GARANTIZARÍA LA CONSERVACIÓN DE ESTE ÍCONO Y REFORZARÍA NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA DE LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CONCLUSIÓN, ESTE PUNTO DE ACUERDO ES UN LLAMADO URGENTE Y NECESARIO, PARA SALVAGUARDAR UN SÍMBOLO DE IDENTIDAD, UNA JOYA TURÍSTICA, UN RECURSO NATURAL INVALUABLE PARA LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS.

POR ESTO, LES SOLICITO SU AMABLE APOYO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, PARA APROBAR ESTA PROPOSICIÓN Y CONTRIBUIR CON ELLO A LA PRESERVACIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO Y A LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO SOSTENIBLE PARA BAJA CALIFORNIA SUR.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- MUY BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS.

CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, AMIGOS Y AMIGAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A LOS REPRESENTANTES DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIA; BIENVENIDOS Y BIENVENIDAS.

A LAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS IMPORTANTES REDES SOCIALES Y DE NUESTRA PÁGINA DEL *CONGRESOAHORA*, TAMBIÉN BIENVENIDOS Y BIENVENIDAS.

ES MENESTER EL ESTAR AQUÍ Y PARTICIPAR, TODAS Y TODOS QUIENES NACIMOS, QUIENES VIVIMOS Y DEFENDEMOS NUESTRA GRAN PATRIA CHICA DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTAMOS CONSCIENTES, QUE ESTAMOS EN UN PROCESO.

YO DENTRO DE MIS ACTIVIDADES JUVENILES, PARTICIPÉ EN SU MOMENTO PARA JUNTAR FIRMAS DESDE LA CONTRACULTURA PARA QUE BALANDRA FUERA RECONOCIDO, COMO LO QUE ES AHORA, UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

ES UN ESFUERZO QUE SE LE RECONOCE A TODAS Y TODOS.

HOY, HAY MUCHOS QUE YA NO ESTÁN AQUÍ CON NOSOTROS, CON TODAS Y TODOS. POR MENCIONAR A UNO EL INGENIERO LUIS MANUEL REYES, QUIEN FUE NOMBRADO EN SU MOMENTO SUPERINTENDENTE, A QUIEN, SEGURO ESTOY, QUE DEBEMOS DE TOMAR EN CUENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PARA HACER UN HOMENAJE *POST MORTEM*, INVITAR A SU FAMILIA Y AMIGOS. PORQUE PRECISAMENTE COMO DICE EL DICHO, "SE HACE CAMINO AL ANDAR".

Y EN ESTE CAMINO HOY, QUIENES TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE SER LA VOZ DEL PUEBLO, RECONOCEMOS QUE HAY AVANCES. Y NO DEBEMOS DE CONFUNDIR, NUESTRA PRESIDENTA DE MÉXICO, LA PRIMER MUJER EN REPRESENTAR A LAS MEXICANAS Y A LOS MEXICANOS, Y ME REFIERO A LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, SÍ, HA HECHO UNA RESTRUCTURACIÓN DE RECURSOS, UNA REINGENIERÍA, PERO ES PARA EFICIENTAR EL GOBIERNO.

QUIENES CONOCEMOS EL ANDAR DE LA DOCTORA, CON RESPETO RECONOCEMOS EL BIENESTAR QUE TIENE Y EL INCLINAJE QUE TIENE A LOS GOBIERNOS DIGITALES, Y ESAS REDUCCIONES OBEDECEN PRINCIPALMENTE A LOS GOBIERNOS DIGITALES, Y DIGITALIZAR LA TRAMITOLOGÍA.

QUE NO SE QUIERA CONFUNDIR, PORQUE LA DOCTORA ESTUVO EN UNA REUNIÓN INTERNACIONAL, EN LA CUAL DIGNA REPRESENTANTE DE NUESTRO PAÍS, FUE QUIEN PUSO EN LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MESA A NUESTRO MEDIOAMBIENTE INTERNACIONAL, Y LO MANEJÓ COMO UN PASO DE PAZ A LA REFORESTACIÓN Y AL PULMÓN DEL MUNDO.

Y ESTOY SEGURO QUE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y CON EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE PODAMOS HACER TODAS Y TODOS NOSOTROS, Y CON ESE COMPROMISO, SEGURO ESTOY QUE BALANDRA, HOY HAY UN EJEMPLO CON MI COMPAÑERA Y ALIADA KARINA OLIVAS, QUE BALANDRA TIENE QUIEN VEA POR ELLA, Y NOSOTROS SOMOS LA VOZ DEL PUEBLO Y ASÍ LO VAMOS A HACER.

POR ESO ES IMPERATIVO, ESTABLECER ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR UN DETERIORO MAYOR, Y ASIMISMO COMPROMETER LA ESTABILIDAD DE ESTE SÍMBOLO NATURAL Y CULTURAL.

BALANDRA ES UN ÍCONO Y UNA INSIGNIA.

BALANDRA, ES PARTE DE NUESTRO CORAZÓN, DE NUESTRA PIEL Y DE NUESTRA FAMILIA.

LA SECRETARÍA DEL MEDIOAMBIENTE, LA SEMARNAT Y LA CONANP HAN SIDO EXHORTADAS DESDE ESTE CONGRESO, HEMOS LLAMADO AL ORDEN, A LA TRANSPARENCIA Y A LOS TRES PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN EN ESTE SEGUNDO PISO, GUSTE O NO GUSTE: NO ROBAR, NO MENTIR Y NO TRAICIONAR AL PUEBLO.

Y NOSOTROS LO HAREMOS COMO LEGISLADORAS Y COMO LEGISLADORES, POR ESO, CON ESTE HUMANISMO MEXICANO Y YO COMO REPRESENTANTE DE MI PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN BAJA CALIFORNIA SUR, DESPUÉS DE 22 AÑOS, ESTOY AQUÍ Y TENGO EL FIRME COMPROMISO, POR ESO HOY, VAMOS CON LA PREVENCIÓN COMO BASE PARA EVITAR UN GRAN PROBLEMA FUTURO Y REALIZAR ACCIONES NECESARIAS, PARA EVITAR PONER EN RIESGO ESTE MONUMENTO ICÓNICO Y NATURAL.

POR ESO EL VOTO DE NOSOTROS COMO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, ES Y SERÁ SIEMPRE A FAVOR DE NUESTRO MEDIOAMBIENTE.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI SE APRUEBA O NO, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, SOMETERLO A VOTACIÓN DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

MUCHAS GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS; BALANDRA SOMOS TODOS, BAJA CALIFORNIA SUR, LOS PACEÑOS Y PACEÑAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GRACIAS.

SECRETARIA.- V PUNTO: MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, QUE REMITE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL, ME PERMITO REMITIR A USTED COPIA DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

ATENTAMENTE

SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
SECRETARIA
RÚBRICA

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE MINUTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, SOLICITANDO A SU PRESIDENTE FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- VI PUNTO: MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA, QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL, ME PERMITO REMITIR A USTED COPIA DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

ATENTAMENTE

SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
SECRETARIA

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE MINUTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, SOLICITANDO A SU PRESIDENTE FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA.- VII PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

SECRETARIA.- PERMÍTEME, DIPUTADO OMAR TORRES.

COMO SE HABÍA HECHO LA MODIFICACIÓN AL INICIO DE LA SESIÓN.

SECRETARIA.- VII PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA “DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR” EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO Y SE ESTABLECE EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- MUY BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS, NUEVAMENTE.

CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A TODAS Y TODOS LOS PRESENTES, AMIGOS Y AMIGAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y A QUIENES NOS VEN A TRAVÉS DE NUESTRAS REDES SOCIALES.

ASIMISMO DE MANERA MUY ESPECIAL A QUIENES EN LOS MOMENTOS MÁS COMPLEJOS Y MÁS DIFÍCILES SALEN HACER EL PRIMER FRENTE PARA SALVAGUARDAR LA VIDA Y EL PATRIMONIO DE TODAS Y TODOS LOS SUDCALIFORNIANOS, EN LO LARGO Y ANCHO DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

AGRADECER LA PRESENCIA DEL COMPAÑERO DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y A TODO SU EQUIPO, EL DOCTOR FRANCISCO CERVANTES NAVARRO, MUCHAS GRACIAS POR ESTAR ACÁ; AL COMPAÑERO Y SU EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL, A MI COMPAÑERO Y AMIGO FRANCISCO COTA MÁRQUEZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE NUESTRO MUNICIPIO HERMANO DE LOS CABOS, MUCHAS GRACIAS.

COMPAÑERO DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ Y TODO EL EQUIPO QUE LO ACOMPAÑA JUAN ANTONIO GARCÍA BARRERA, MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO POR ESTAR ACÁ; A NUESTRO COMANDANTE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ Y EL EQUIPO QUE LO ACOMPAÑA EL COMPAÑERO Y AMIGO EDGAR GUADALUPE MURILLO GARCÍA.

A MI ESTIMADO COMANDANTE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y TODO EL EQUIPO QUE LOS ACOMPAÑA, A MI ALIADO Y AMIGO COMPAÑERO JUAN JOSÉ RUIZ REDONA, MUCHAS GRACIAS POR ESTAR ACÁ; AL LICENCIADO HÉCTOR AMPARANO HERRERA; SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR, MUCHAS GRACIAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA “DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO Y SE ESTABLECE “EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, MISMO QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANTECEDENTES.

EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, FUE PRESENTADA Y TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, LA INICIATIVA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE UNA VEZ REALIZADO SU ESTUDIO Y ANÁLISIS PROCEDEMOS A EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIONES XXX Y 46 FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA INICIATIVA DE CUENTA. ES PRECISO ESTABLECER, QUE LA INICIATIVA FUE PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, OMAR TORRES OROZCO Y SERGIO GULUARTE CESEÑA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, QUIENES TIENEN EL DERECHO DE INICIAR LEYES Y DECRETOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE ORDENAN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 100, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE POR SU ORIGEN ES PROCEDENTE SU ANÁLISIS Y DICTAMEN.

SEGUNDO.- SE REFIERE A LOS INICIADORES QUE LA PROTECCIÓN CIVIL ES UN CONCEPTO FUNDAMENTAL EN LA SOCIEDAD MODERNA, CONTRIBUYE A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, AL PREVENIR Y GESTIONAR SITUACIONES DE EMERGENCIA. CONSISTENTE EN UN CONJUNTO DE MEDIDAS Y ACCIONES DESTINADAS PARA PREVENIR Y GESTIONAR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

QUE ESTA DISCIPLINA INVOLUCRA LA COORDINACIÓN DE DIVERSOS ACTORES, COMO INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y LA PROPIA COMUNIDAD, PARA PREVENIR, PREPARAR, RESPONDER Y RECUPERARSE DE SITUACIONES DE RIESGO, TIENE COMO OBJETIVO SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, REDUCIR LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS, Y PROTEGER EL PATRIMONIO Y LA NATURALEZA.

Y QUE NO FUE SINO A PARTIR DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS SISMOS DE 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 1985 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ESTABLECE Y DESARROLLA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN CIVIL EN NUESTRO PAÍS. SIENDO EN MAYO DE 1986 QUE SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL MEJOR CONOCIDO COMO SINAPROC, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN SISTEMA QUE PERMITA A LAS AUTORIDADES Y A LA SOCIEDAD CIVIL COORDINARSE DE UNA MANERA EFICIENTE Y RÁPIDA EN CASO DE DESASTRE.

SISTEMA QUE REÚNE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS ENTRE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE MÉXICO, ORGANIZACIONES DE LOS DIVERSOS GRUPOS VOLUNTARIOS, SOCIALES, PRIVADOS Y CON LAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS Y CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR ACCIONES COORDINADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN CONTRA LOS PELIGROS QUE SE PRESENTEN EN TODO NUESTRO TERRITORIO, YA SEAN DE ORIGEN NATURAL, COMO LOS SISMOS, HURACANES, O AQUELLOS ORIGINADOS POR LA ACTIVIDAD HUMANA QUE PUEDEN EVENTUALMENTE TERMINAR EN UN DESASTRE.

SEÑALAN QUE EN EL ESTADO MEXICANO ES IMPRESCINDIBLE COADYUVAR EN LA GENERACIÓN DE LA CONCIENCIA INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE AUTOPREPARACIÓN Y AUTOPROTECCIÓN, PARA ENFRENTAR CON TODA RESPONSABILIDAD Y CONOCIMIENTO LOS DESASTRES DE CARÁCTER

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NATURAL COMO ANTROPOGÉNICO Y EN ESE SENTIDO EN NUESTRO ESTADO NO SOMOS AJENOS A LOS DESASTRES, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO SUSCEPTIBLES A FENÓMENOS NATURALES COMO LO SON CICLONES TROPICALES, INUNDACIONES, TORMENTAS MONZÓNICAS Y TROPICALES, FENÓMENOS OCÉANO-ATMOSFÉRICOS COMO EL NIÑO Y LA OSCILACIÓN DEL SUR, Y LOS TERREMOTOS COMO RECIENTEMENTE HA OCURRIDO EN LA PARTE SUR DE NUESTRO ESTADO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, RESALTAN QUE LA PROTECCIÓN CIVIL TIENE COMO PRINCIPAL ACCIÓN PROTEGER A LA CIUDADANÍA, Y AL MISMO TIEMPO, PROPICIAR QUE SE GENERE DE FORMA SOLIDARIA Y PARTICIPATIVA.

AUN CUANDO LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN SÍ EXISTE, HACE FALTA INCRUSTARLA EN TODOS LOS SECTORES DE NUESTRA SOCIEDAD. ASIMISMO, YA QUE CIERTAS REGIONES TIENEN MÁS INCIDENCIA EN CONOCER Y PREVER ANTE LA PRESENCIA DE UN DESASTRE.

ASIMISMO, QUIENES SUSCRIBEN LA INICIATIVA DE CUENTA, CONSIDERAN QUE LA VULNERABILIDAD TIENE QUE VER DIRECTAMENTE CON LAS ACCIONES DE LAS PERSONAS, CON LO QUE HAGAMOS O DEJEMOS DE HACER, ES DECIR QUE NOSOTROS TENEMOS INJERENCIA DIRECTA ANTE UNA SITUACIÓN Y PODEMOS DISMINUIR EL RIESGO CON LA PREVENCIÓN, ESTO ES TENER PLANEADO QUE HACER EN CASO DE ALGÚN DESASTRE. QUE LAS PERSONAS DEBEMOS APELAR A LA PREVENCIÓN MÁS QUE A LA REACCIÓN.

POR ELLO, PROPONEN POR UNA PARTE, RENDIR HOMENAJE A LAS PERSONAS QUE FALLECIERON A CONSECUENCIA DE LOS SISMOS 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985, ASÍ COMO IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, LAS ASOCIACIONES Y LOS ORGANISMOS EN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES.

Y POR OTRA PARTE, PROPONEN SE ESTABLEZCA UN SISTEMA PARA FOMENTAR Y TRABAJAR EN LAS NECESIDADES QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL SE PRESENTEN EN ESTE ESTADO, DEBIDO Y CONSIDERANDO QUE ES MEDIANTE FOROS QUE SE PUEDE ALCANZAR DICHO OBJETIVO, ESTABLECIENDO "EL FORO ESTATAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL".

TERCERO.- ENTRANDO EN MATERIA, COMO PARTE DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN, COINCIDIMOS CON LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN LA INICIATIVA ORIGEN AL PRESENTE DICTAMEN, Y CONCORDAMOS EN LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE PERMITA FOMENTAR LA PROTECCIÓN CIVIL CON UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS, EN CASO DE RIESGO O EMERGENCIAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, CONSIDERADA COMO EL PROCESO SOCIAL QUE BUSCA REDUCIR, PREVER Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DE DESASTRE EN NUESTRA SOCIEDAD.

ASIMISMO, CONSIDERAMOS QUE LA TAREA PRIMARIA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DEBE BASARSE EN PREVENIR Y REDUCIR LAS CONSECUENCIAS DE LOS DESASTRES, FORTALECIENDO UNA CULTURA DE LA MISMA, DONDE CADA PERSONA ADOpte LA CONDUCTA MÁS ADECUADA ANTE LOS DESASTRES, PERO SOBRE TODO LA LABOR DE EMPRENDER UN PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE IDENTIFICAR SUS RIESGOS Y SE PREPARE PARA ENFRENTARLOS, SIENDO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA UNA OPCIÓN PARA ELLO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL HECHO DE QUE EL PODER LEGISLATIVO SEA UNA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECIDA EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 42 SEÑALA:

LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FOMENTARÁN LA CULTURA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ENTRE LA POBLACIÓN, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

CONLLEVA A DARLE LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL, RECORDEMOS QUE NUESTRO ESTADO ES SUSCEPTIBLE A FENÓMENOS NATURALES COMO LO SON CICLONES TROPICALES, INUNDACIONES, TORMENTAS MONZÓNICAS Y TROPICALES, FENÓMENOS OCÉANO-ATMOSFÉRICOS, TERREMOTOS COMO RECIENTEMENTE LO HE COMENTADO EN LA PARTE SUR DE NUESTRA ENTIDAD.

POR ELLO, CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA CREACIÓN DE FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA CULTURA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS, SIENDO AL MISMO TIEMPO UNA HERRAMIENTA PARA ESTE CONGRESO ESTATAL, PARA RECABAR LAS DEFICIENCIAS O NECESIDADES DEL MARCO NORMATIVO, CULMINANDO EN REFORMAS QUE PERMITAN CONTAR CON UNA MEJOR CAPACIDAD EN EL ESTADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

AHORA BIEN, RESPECTO A DECLARAR EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, EL “DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS PROCEDENTE DICHA PROPUESTA, EXPRESANDO COMO LO HACEN LOS INICIADORES EN EL ESTADO MEXICANO, QUE SE CONSIDERA “IMPRESINDIBLE COADYUVAR EN LA GENERACIÓN DE CONCIENCIA INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE AUTOPREPARACIÓN, Y REPITO, DE AUTOPROTECCIÓN, PARA ENFRENTAR CON TODA RESPONSABILIDAD Y CONOCIMIENTO LOS DESASTRES TANTO DE CARÁCTER NATURAL COMO ANTROPOGÉNICO”.

Y QUE AL IGUAL QUE A NIVEL NACIONAL SE RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y SE HOMENAJEA CON UN “DÍA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, EN NUESTRO ESTADO, NO DEBEMOS OLVIDAR LOS DESASTRES NATURALES QUE HEMOS SUFRIDO, Y QUE HAN CAUSADO NO SOLO DAÑOS MATERIALES Y MÁS, SINO HAN COBRADO UN GRAN NÚMERO DE VIDAS.

QUE ESTOS ACONTECIMIENTOS MUESTRA DE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE CONCORDAMOS EN CONTAR CON UN DÍA PARA CONMEMORAR LA PROTECCIÓN CIVIL, Y QUE ESE DÍA, SEA AQUEL QUE DEJO HUELLA EN EL ESTADO COMO EL PEOR DESASTRE NATURAL EN LA ENTIDAD, EL DÍA EN QUE IMPACTÓ AQUEL HURACÁN LLAMADO “LIZA”, ESPECÍFICAMENTE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, RECORDÁNDONOS LA IMPORTANCIA DE ESTA MATERIA.

CUARTO.- RESPECTO A LA FECHA PROPUESTA POR EL PROYECTO INICIAL PARA LLEVAR A CABO EL “EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, ES DECIR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN CONSIDERAMOS QUE DICHA FECHA ES INCOMPATIBLE CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA PROTECCIÓN CIVIL CON UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CASO DE RIESGO O EMERGENCIAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, CONSIDERADA COMO EL PROCESO SOCIAL QUE BUSCA REDUCIR, PREVER Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DE DESASTRE EN NUESTRA SOCIEDAD.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SE PRETENDE REALIZAR DENTRO DE LA TEMPORADA DE HURACANES, UNO DE LOS FENÓMENOS NATURALES MÁS RECURRENTES EN EL ESTADO, TODA VEZ QUE EN 2024 FUE DECLARADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL SERVICIO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

METEOROLÓGICO NACIONAL LA TEMPORADA DE HURACANES EN MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN EL PACÍFICO DEL 15 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE NUESTRA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO SE PROPONE MODIFICAR LA FECHA EN QUE HA DE REALIZAR EL “EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO ANTES DEL INICIO DE LA TEMPORADA DE HURACANES, CONSIDERANDO VIABLE LA PRIMER SEMANA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, UN POCO ANTES DEL INICIO DE LA TEMPORADA DE HURACANES EN EL PACÍFICO, LA FECHA IDÓNEA PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN CIVIL CON UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN Y SOBRE TODO DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS, MEDIANTE EL “EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”.

EN ESTE MISMO SENTIDO, SE PROPONE QUE LA CONVOCATORIA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO LANZARÁ, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, SEA A MÁS TARDAR LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE QUE SE TRATE, MISMA QUE DARÁ A CONOCER Y DIFUNDIRÁ EN LOS CINCO MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO.

QUINTO.- FINALMENTE, ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PODER DAR CUMPLIMIENTO A LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ES MENESTER SEÑALAR QUE EL PROYECTO CAUSA UN IMPACTO ECONÓMICO A LAS ARCAS DEL PODER LEGISLATIVO, AL TRATARSE DE UN EVENTO QUE CONLLEVA EROGACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU REALIZACIÓN.

SIN EMBARGO, AL HABLAR DE UN IMPACTO DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL MISMO ÓRGANO QUE APROBARÍA SU CREACIÓN, Y TODA VEZ QUE ES EL CONGRESO DEL ESTADO QUIEN TIENE LA FACULTAD DE APROBAR EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y POSTERIORES, ASÍ COMO LA FACULTAD DE MODIFICARLO EN CASO DE SER NECESARIO, SE PROPONE AGREGAR UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO QUE NOS OCUPA, CON EL OBJETO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SUBSECUENTES, LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, ENTENDIENDO POR ENDE, QUE DE APROBARSE EL DECRETO EN ESTOS TÉRMINOS, EL CONGRESO HARÁ LAS ADECUACIONES A SU PRESUPUESTO A FIN DE NO CAUSAR UN IMPACTO NEGATIVO A SUS ARCAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA Y SOLICITAMOS SU VOTO APROBATORIO PARA LA SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

SE DECLARA “DÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, Y SE CREA E INSTITUYE EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA “DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR”, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE CREA E INSTITUYE “EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, CONSISTIENDO EN UN EVENTO QUE SE REALIZARÁ ANUALMENTE Y DE MANERA ROTATIVA EN CADA UNO DE LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL “EL FORO DE PROTECCIÓN CIVIL”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CINCO AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL Y COORDINACIONES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, A MÁS TARDAR LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN SE TRATE, DARÁ A CONOCER Y DIFUNDIRÁ EN LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A “EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, A REALIZARSE EN EL AÑO RESPECTIVO.

LA CONVOCATORIA CONTENDRÁ LA FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE “EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”.

ARTÍCULO QUINTO.- “EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL”, TENDRÁ COMO OBJETO FOMENTAR LA PROTECCIÓN CIVIL CON UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CASO DE RIESGO O EMERGENCIAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS CONSIDERADA COMO EL PROCESO SOCIAL QUE BUSCA REDUCIR, PREVER Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DE DESASTRE EN NUESTRA SOCIEDAD.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

TERCERO.- “EL FORO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL” QUE SE REALIZARÁ CONFORME AL PRESENTE DECRETO EN EL AÑO 2025, SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

CUARTO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INCLUIRÁ EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y POSTERIORES, LAS PARTIDAS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIPUTADO ERICK IVAN AGÚNDEZ CERVANTES
PRESIDENTE

DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO
SECRETARIO

DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA
SECRETARIO

ASIMISMO, RECORDANDO QUE LA TRAGEDIA NOS HACE SENSIBLES, LA TRAGEDIA SE RESPIRA Y LA TRAGEDIA SE SIENTE, PERO SON ESAS TRAGEDIAS QUIENES HAN QUEDADO DEMOSTRADO QUE MÉXICO SOMOS UN PAÍS SOLIDARIO EN LOS PEORES MOMENTOS.

EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL CREADO DESPUÉS DE LOS FENÓMENOS DEL 85, MEJOR CONOCIDO COMO CINAPROC, HOY NOS PERMITE ESTA COMUNICACIÓN. LA PROTECCIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, TAMBIÉN NOS PERMITE HOY POR HOY BUENAS TOMAS DE DECISIONES, COMO LOS ATLAS DE RIESGO EN EL PAÍS, EN BAJA CALIFORNIA SUR, Y PRONTO LOS ATLAS DE RIESGOS ACTUALIZADOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE AQUÍ DE NUESTRO ESTADO. ASIMISMO, ESA MISMA TRAGEDIA Y ES LA HISTORIA LA QUE NOS TIENE DE PIE.

HOY, CON TOTAL CONFIANZA EN EL SEGUNDO PISO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, DEL CUAL SOMOS PARTE, ESA HISTORIA ES LA QUE NOS TIENE DE PIE. POR ESO INFINITAMENTE AGRADECIDO CON TODAS Y TODOS QUIENES CONFORMAN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS, LOS GRUPOS DE VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS, Y QUIENES NOS HEMOS FORMADO EN ESOS GRUPOS VOLUNTARIOS COMO LO ES CRUZ ROJA Y EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, DEL CUAL YO SOY EMANADO COMO VOLUNTARIO, Y TUVE LA OPORTUNIDAD EN EL AÑO 2012, SIGO REITERANDO DE LLEGAR A ESTA TRIBUNA COMO PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD EN LA CATEGORÍA LABOR SOCIAL.

ES EL SERVICIO Y LA VOLUNTAD LA QUE NOS TIENE AQUÍ. ES EL SERVICIO Y LA VOLUNTAD LA QUE NOS VA A HACER VOTAR A FAVOR DE LOS BENEFICIOS, COMO LO DICE UN CIUDADANO AQUÍ, DE LAS Y LOS COMPAÑEROS BOMBEROS.

REITERARLES Y DECIRLES QUE ESTE ES EL PARTEAGUAS Y ESTE ES EL PRINCIPIO, CONOCEMOS LA PROTECCIÓN CIVIL, CONOCEMOS LOS DESASTRES, CONOCEMOS LAS EMERGENCIAS PERO SOBRE TODO CONOCEMOS LO QUE HAY DENTRO Y LO QUE ESTAMOS HECHOS PARA PONER EL COMPROMISO Y LEGISLAR A FAVOR DE TODAS Y TODOS. Y ESTOY SEGURO QUE LA PREMISA NO NADA MÁS DE BAJA CALIFORNIA SUR SINO LA PREMISA PARA MÉXICO SERÁ TODAS Y TODOS DESDE AQUÍ DE NUESTRA TIERRA.

POR ESO UNIDAS Y UNIDOS, ME HA TOCADO ESTAR EN SITUACIONES DIFÍCILES Y HOY ESTAMOS PROMULGANDO, ESTAMOS DECRETANDO ESTO, PORQUE ES UN HOMENAJE A QUIENES HOY NO ESTÁN, PERO TAMBIÉN ES UN HOMENAJE PARA QUIENES ESTÁN AQUÍ.

PORQUE ES LA HISTORIA Y EL FUTURO LO QUE NOS HACE TENER UNA VISIÓN COMPARTIDA EN ESTE PRESENTE Y ES POR ESO, —COMO SE LOS COMENTABA HACE UNOS MINUTOS A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS— NO ES MI VOZ, YO SOY SU VOZ, PORQUE LO SIENTO Y LO PALPO Y PORQUE HE RESPIRADO EL OLOR A MUERTE DENTRO DE UN SISTEMA DE COMANDO INCIDENTE Y PORQUE TAMBIÉN HE RESPIRADO EL OLOR A VIDA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Y PORQUE HOY QUIERO DEJAR CLARO, QUE EL SISTEMA DE COMANDO LEGISLATIVO ESTÁ DIEZ, DIEZ, Y POR ESO VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO Y LEGISLANDO PARA QUE NUESTROS CUERPOS DE EMERGENCIA SE DIGNIFIQUEN, PORQUE LA DIGNIDAD ES EL PRINCIPIO Y EL VALOR QUE DARÁ CERTEZA EN EL LUGAR DONDE ESTEMOS.

POR ESO RECONOZCO EL TRABAJO DE LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIRECTORES DE LOS CINCO MUNICIPIOS. DECIRLES QUE NO ESTÁN SOLAS Y QUE NO ESTÁN SOLOS, HAY COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. POR ESO AGRADEZCO DE MANERA PUNTUAL AL COMPAÑERO SERGIO, AL COMPAÑERO OMAR POR ESTE TRABAJO, POR ESTA INICIATIVA, Y A TODAS Y TODOS PORQUE NO NOS VAN A RECORDAR DE MANERA INDIVIDUAL, NOS VAN A RECORDAR COMO LA LEGISLATURA.

ES POR ELLO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE EL PROYECTO QUE, NO ES EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRECISO PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN CIVIL CON UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CASO DE RIESGO DE EMERGENCIAS, Y CON EL QUE SE PRETENDE COLABORAR CON EL ESTADO DE REDUCIR, Y PREVER Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGOS DE DESASTRE EN LA SOCIEDAD.

SIN EMBARGO, ESTAMOS A UNOS CUANTOS DÍAS DE QUE SE PRESENTE A SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL DICTAMEN QUE SE CONTENDRÁ EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE ES URGENTE DISCUTIR EL PROYECTO QUE NOS OCUPA ANTES DE QUE SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANTES MENCIONADO.

POR ELLO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LA PRESIDENCIA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA CALIFICADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR ESTE HONORABLE CONGRESO.

Y CON FUNDAMENTO EN LO NORMADO POR EL 126, EL 127 Y 128 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE NUESTRA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE PONGA INMEDIATAMENTE A DISCUSIÓN LA DISPENSA DE TODOS LOS TRÁMITES, PARA UNA VEZ ACEPTADA LA DISPENSA EN REFERENCIA PROCEDER EN SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

“QUE VIVA EL COMPROMISO POR EL PUEBLO, CON EL PUEBLO TODOS, SIN EL PUEBLO NADA”.

“POR AMOR Y SERVICIO Y SACRIFICIO”.

“VIVAN QUIENES PONEN EN RIESGO SU VIDA, POR SALVAGUARDAR LA VIDA DE LOS DEMÁS Y EL PATRIMONIO”.

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- ESTIMADO COMPAÑERO DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ, ¿SOLICITA LA DISPENSA DE LOS TRÁMITES?

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- (DESDE SU CURUL) (INAUDIBLE)

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE TODOS LOS TRÁMITES DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE HA SIDO PRESENTADA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD; PARA ELLO, PODRÁN HABLAR HASTA DOS DIPUTADOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TODOS LOS TRÁMITES, COMO LO INDICA EL REFERIDO ARTÍCULO 127.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LOS REGISTROS RESPECTIVOS.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS RESPECTO A SU PRUEBA DE DISPENSAR TODOS LOS TRÁMITES DE LA PRESENTE INICIATIVA.

REGISTROS A FAVOR.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- EL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO CHRISTIAN FABRIZIO MIRANDA, ADELANTE.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA.- MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA.

MESA DIRECTIVA, AMIGO, COMPAÑERO ERICK.

POR SUPUESTO QUE CUENTAS CON EL PRI, CUENTAS CON UN SERVIDOR, CUENTAS TÚ, PORQUE LO DIJISTE, ERES LA VOZ DE ELLOS A QUIENES VEMOS EN EL DIARIO, A QUIENES VEMOS EN ALGUNOS MOMENTOS CON CARENCIAS, PORQUE HAY QUE DECIRLO, COMPRANDO ALGUNAS HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA SU TRABAJO, Y SABEMOS DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE TODO LO QUE TENGA QUE VER CON EL TEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL TEMA DE RESCATE, CON EL TEMA DE LOS CUERPOS QUE NOS AUXILIAN CUANDO HAY ALGÚN INCIDENTE EN CADA UNO DE LOS CINCO MUNICIPIOS.

Y ASIMISMO, RECONOZCO LA ASISTENCIA DE LOS DIRECTORES, QUIEN SIN DUDA TIENEN UN PAPEL FUNDAMENTAL EN CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES, DE LAS CUALES ESTÁN EN ESTOS MOMENTOS INTEGRADOS, PERO QUE SÉ QUE VA MÁS ALLÁ QUE UN TEMA TRANSITORIO DE TRES AÑOS O DE SEIS AÑOS, SÉ QUE ES UNA CARRERA, UNA VOCACIÓN, Y SÉ Y RECONOZCO LO QUE USTEDES HACEN, EN LOS APORTES QUE HACEN PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, Y DEL ENTORNO EN EL QUE USTEDES Y NOSOTROS HABITAMOS EN BAJA CALIFORNIA SUR.

CUENTAS CON UN SERVIDOR ERICK, TODA LA COMISIÓN, RECONOZCO EL TRABAJO QUE HAN HECHO. Y POR SUPUESTO QUE SEGUIREMOS AVANZANDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

APROVECHO PARA DAR LA BIENVENIDA AL PODER JUDICIAL, QUE LAS VEO AQUÍ PRESENTES, A LAS TRES MAGISTRADAS, BIENVENIDAS COMO SIEMPRE AQUÍ A SU CASA LEGISLATIVA.

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADO LAS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE TODOS LOS TRÁMITES.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SI ES DE ACEPTARSE O NO LA DISPENSA DE TODOS LOS TRÁMITES.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE TODOS LOS TRÁMITES POR LO QUE EL PROYECTO DE DECRETO ESTÁ A DISCUSIÓN.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONE A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DECRETO PRIMERO EN LO GENERAL, DESPUÉS EN LO PARTICULAR Y EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DECRETO.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- AL NO HABER INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE O NO, EN LO GENERAL, EL PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.
DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 18 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- SE DECLARA APROBADO EN LO GENERAL EL PROYECTO QUE NOS OCUPA, PASANDO AHORA A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, Y POR TANTO, QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

PRESIDENTA.- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS EN LO PARTICULAR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN RAZÓN DE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA APROBADO EL DECRETO EN TODOS SUS TÉRMINOS, INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

MUCHAS FELICIDADES A TODO EL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

FELICIDADES DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ.

SECRETARIA.- VIII PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO.

DIP. OMAR TORRES OROZCO.- GRACIAS.

BUENAS TARDES.

CON SU VENIA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PÚBLICO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTE EN ESTA SESIÓN ORDINARIA. A USTEDES CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN POR LAS REDES DIGITALES DE LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESOAHORA.

EL SUSCRITO, OMAR TORRES OROZCO, DIPUTADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE ESTA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 101 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA ASAMBLEA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA, EN ESTE ACTO LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE, DE CONFORMIDAD A LA PRERROGATIVA PARLAMENTARIA QUE TIENE SUSTENTO LEGAL EN EL QUINTO PÁRRAFO, ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENDRÉ A BIEN EXPONER EL TEMA DE LA INICIATIVA EN FORMA GENERAL, POR LO CUAL SOLICITO QUE SE INSCRIBA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES EL TEXTO ÍNTEGRO DEL DOCUMENTO, INCLUYENDO EL RESPECTIVO PROYECTO DE DECRETO, EN EL QUE ENTENDIDO A LA PROPUESTA LEGISLATIVA FUE ENVIADA CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA, EN SU VERSIÓN DIGITAL E IMPRESA, COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO, Y SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

A CONTINUACIÓN ME PERMITO REALIZAR LA EXPOSICIÓN PROPUESTA LEGISLATIVA QUE HOY PRESENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO.- EN ESTA INICIATIVA QUE HOY PRESENTO, COMO DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE PROPONE EXPEDIR LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES, SUPUESTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBERÁ SUJETARSE LA REGULARIZACIÓN DE LAS POSESIONES PARA CONVERTIRSE EN PROPIEDADES DE LOS PREDIOS RÚSTICOS EN LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ESTA INICIATIVA ESTABLECE LA REGULARIZACIÓN, COMO UN INSTRUMENTO ESTRATÉGICO INTEGRAL DE GESTIÓN JURÍDICA, TITULADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS HONORABLE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, QUE SE IMPLEMENTE POR LA SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, COMO UNA ENTIDAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE COORDINARÁ INTERINSTITUCIONALMENTE LAS ACCIONES EN MATERIA JURÍDICA QUE SE IMPLEMENTEN EN LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

EMITIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, Y ASISTENCIA JURÍDICA, QUE SERVIRÁ DE BASE A LAS ACCIONES DE LAS COORDINACIONES O SUS SIMILARES EN LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y HABILITANDO AL PERSONAL QUE LABORE EN LAS DIFERENTES ÁREAS, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL PROCESO DE ENLACE CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS.

ESTABLECIENDO LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN DICHO PROCESO, QUE PERMITA OBTENER EL DOCUMENTO JURÍDICO IDÓNEO PARA LLEVAR A LAS FAMILIAS DE TODAS LAS ZONAS RURALES CERTIDUMBRE JURÍDICA EN SU PATRIMONIO, BENEFICIANDO A MUCHOS DE LOS CIUDADANOS SUDCALIFORNIANOS QUE POR GENERACIONES HAN VENIDO REALIZANDO TRASLADOS DE DOMINIO CON EL PURO ACTO MORAL DE LA PURA PALABRA, OLVIDÁNDOSE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE LA ESCRITURA PÚBLICA O DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD, QUE CON EL TIEMPO SE HA VENIDO CONVIRTIENDO EN UN PROBLEMA SOCIAL QUE AFECTA A MUCHOS, YA QUE ÉSTA EN LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACTUALIDAD, ESTÁN RICOS EN TIERRA, PERO AÚN SIGUEN EN LA POBREZA, SIN DESARROLLO Y BIENESTAR, POR LA FALTA DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE LE DÉ CERTEZA A SU PATRIMONIO.

PERO PARA LOGRAR OBTENER ESTE DOCUMENTO, SU PROCEDIMIENTO TANTO ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL, ES MUY CARO, PARA AQUELLOS QUE NO TIENE DINERO PARA PAGAR UN ABOGADO QUE LES PROMUEVAN LAS ACCIONES LEGALES PARA OBTENER UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL, ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE LA UBICACIÓN DE SU POSESIÓN.

CON ESTO QUIERO DECIR, QUE EN LOS RECORRIDOS POR LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, TANTO EN LA CAMPAÑA Y HOY COMO DIPUTADO, LAS FAMILIAS QUE HABITAN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, ME HAN PUESTO DEL CONOCIMIENTO DEL VIACRUCIS QUE HACEN PARA OBTENER BENEFICIOS DE LOS GOBIERNOS, DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO PARA HACER CUALQUIER TRÁMITE, LES PONEN TRABAS O LE NIEGAN POR LA FALTA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU POSESIÓN O PROPIEDAD.

Y LA MAYORÍA SON COINCIDENTES EN DECIR QUE DICHOS JUICIOS, LES AFECTA EN SU BOLSILLO, QUE PARA ELLOS, SON INALCANZABLES, PORQUE APENAS ALCANZA PARA SU SUSTENTO DIARIO, Y NO LES ALCANZA PARA PAGAR UN JUICIO DE ESTA NATURALEZA, Y QUE ADEMÁS, NO PUEDEN NI VENDER UN PEDAZO DE TERRENO POR FALTA DE LOS PAPELES, O EN EL PEOR DE LOS CASOS, SE LO QUIEREN COMPRAR A UN PRECIO MUY BAJOS.

POR ESO, DÉJENME DECIRLES, QUE ESTO PUDIERA REPRESENTARLES AL SECTOR RURAL, UN GASTO DE 120 MIL A 250 MIL PESOS, POR DECIR UNA CIFRA, QUE DEPENDE DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE EL COSTO DE HONORARIOS, GASTOS Y PAGOS DE DERECHOS, Y SI BIEN LES VA, LOS ABOGADOS LE COBRAN POR PORCENTAJE DEL AVALUÓ DE LA SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR; QUE DESDE LUEGO, LOS RANCHEROS NO ESTÁN EN CONDICIONES DE CUBRIR ESOS GASTOS TAN ELEVADOS, PORQUE NO CUENTAN CON ECONOMÍA PARA PAGAR, SUMÁNDOSE EL RIESGO DE QUE NO PROSPERE LA ACCIÓN, POR LOS CRITERIOS QUE SE MANEJAN EN LOS TRIBUNALES PARA CONSIDERAR OTROS ASPECTOS QUE SE DAN EN LOS JUICIOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LOGRAR LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, COMO FUNDAMENTO INDISPENSABLE PARA EL LIBRE EJERCICIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD.

SUMÁNDOSE LO QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 11, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL DECIR, QUE LA PROPIEDAD PRIVADA SE RESPETARÁ Y GARANTIZARÁ EN EL ESTADO, CON LAS MODALIDADES QUE PARA SU EJERCICIO, COMO FUNCIÓN SOCIAL, LE IMPONE EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, BUSCANDO EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE APROPIACIÓN, PARA PROPICIAR LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA PÚBLICA, PRESERVAR SU CONSERVACIÓN Y COADYUVAR AL PROGRESO SOCIAL.

ADEMÁS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DEBERÁN FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS DEMÁS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

ASÍ COMO, PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ZONAS CONURBADAS, CONJUNTA Y COORDINADAMENTE CON EL EJECUTIVO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR PARTE, LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN II, INCISO E), ESTABLECE COMO FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO "INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA".

POR SU PARTE, LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN II... PERDÓN.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TODAVÍA EXISTE GRAN CANTIDAD DE PREDIOS RÚSTICOS, EN TODA LA GEOGRÁFICA SUDCALIFORNIANA, EN LA QUE, POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS O POR NO HABER CUBIERTO TODAS LAS FORMALIDADES QUE EXIGE LA LEY, NO HA SIDO POSIBLE QUE LOS POSEEDORES DE DICHS PREDIOS RÚSTICOS, HAYAN PODIDO OBTENER POR CUALQUIER MEDIO, EL TÍTULO, ESCRITURA PÚBLICA, O EN SU CASO RESOLUCIÓN JUDICIAL, QUE AMPARE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE.

ES MENESTER ABUNDAR EN CUANTA SUPERFICIE EXISTE, QUE SE ENCUENTRA SIN REGULARIZAR, GENERANDO QUE, LOS MUNICIPIOS, NO SE RECAUDEN RECURSOS PROPIOS EFICIENTES, PORQUE NO EXISTE UNA BASE CATASTRAL Y FISCAL DEBIDAMENTE ACTUALIZADA Y VALIDADA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, QUE PERMITA OBTENER INDICADORES DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Y QUE HOY POR HOY, ESTE PROBLEMA, DE LA FALTA DE CERTIDUMBRE JURÍDICA EN LOS BIENES INMOBILIARIOS HA AFECTADO A GRAN PARTES DEL DESARROLLO, Y SOBRE TODO A LOS HABITANTES DE LAS ZONAS RURALES, QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTO QUE ACREDITEN LA POSESIÓN DE PROPIEDAD, GENERANDO LA FALTA A SU CERTEZA JURÍDICA DE SU PATRIMONIO, Y CON ELLO, CAUSAN COMO CONSECUENCIA, UN GRAN DETERIORO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, DEBIDO A QUE LOS AYUNTAMIENTOS NO PUEDEN PROPORCIONAR RECURSOS PARA LAS ACCIONES Y LOS SERVICIOS A QUE ESTÁN OBLIGADOS CONSTITUCIONALMENTE.

ES POR ELLO, QUE ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO QUE SE ESTABLEZCA PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES SIMPLIFICADOS, QUE PROCUREN REDUCIR COSTOS Y OTORGUE LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, IMPULSEN, ORIENTEN, GESTIONEN Y VIGILEN PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DENTRO DE SUS TERRITORIOS.

GARANTIZANDO CON ELLO, POR UNA PARTE, LA CERTEZA JURÍDICA DE LA PROPIEDAD PARA SUS POSEEDORES, Y POR LA OTRA PARTE, SE FORTALEZCAN LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y CON COMO CONSECUENCIA, AUMENTE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS.

TERCERO.- CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE OTRAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO BAJA CALIFORNIA, SINALOA, PUEBLA, JALISCO, QUERÉTARO Y GUANAJUATO, ENTRE OTROS ESTADOS, SE OBTUVIERON GRANDES RESULTADOS QUE LLEVARON CERTEZA JURÍDICA A MUCHAS FAMILIAS EN SU PATRIMONIO; LOGRANDO CON ESTO, EL DESARROLLO Y BIENESTAR PARA EL PUEBLO, SIN DEJAR DE LADO EL AUMENTO EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS, LOGRANDO UN SUSTANCIAL INCREMENTO Y FORTALECIMIENTO EN UNA FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA TÉCNICA Y JURÍDICA EL TEMA DE LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS IRREGULARES Y RÚSTICOS.

¿Y CUÁLES SON ESAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS? ÉSTAS SON LOS INDICADORES QUE TENEMOS A NUESTRO ALCANCE PARA OBTENER EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE ACREDITE LA POSESIÓN O LA PROPIEDAD, PORQUE CUANDO LA POSESIÓN SEA EJERCIDA POR PERSONAS FÍSICAS EN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO DE DUEÑO O PROPIETARIO, QUE TUVIEREN POSESIÓN POR MÁS DE CINCO AÑOS, DE BUENA FE, O BIEN, EN SU CASO POR MÁS DE 10 AÑOS DE MALA FE, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARTÍCULO 1161, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE A LA LETRA DICE:

“EL QUE HUBIERA POSEÍDO BIENES INMUEBLES POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR ESTE CÓDIGO PARA ADQUIRIRLOS POR PRESCRIPCIÓN, PUEDE PROMOVER JUICIO CONTRA EL QUE APAREZCA COMO PROPIETARIO DE ESOS BIENES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A FIN DE QUE SE DECLARE QUE LA PRESCRIPCIÓN SE HA CONSUMADO Y QUE HA ADQUIRIDO, POR ENDE, LA PROPIEDAD”.

LUEGO ENTONCES, AL TENER POSESIÓN EL PETICIONARIO, DEBERÁ DE CUMPLIR LAS EXIGENCIAS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY EN LA MATERIA, COMO LO DEFINE EL ARTICULO ARTÍCULO 1156, DEL CÓDIGO CIVIL EN CITA AL DECIR: LA POSESIÓN NECESARIA PARA PRESCRIBIR DEBE SER: I.- EN CONCEPTO DE PROPIETARIO; II.- PACÍFICA; III.- CONTINUA; Y IV.- PÚBLICA.

SUMÁNDOSE LAS EXIGENCIAS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 1157, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CUANDO ESTABLECE QUE LOS BIENES INMUEBLES SE PRESCRIBEN: I.- EN CINCO AÑOS, CUANDO SE POSEEN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, CON BUENA FE, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICAMENTE; II.- EN CINCO AÑOS, CUANDO LOS BIENES INMUEBLES HAYAN SIDO OBJETO DE UNA INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN; III.- EN DIEZ AÑOS, CUANDO SE POSEEN DE MALA FE, SI LA POSESIÓN ES EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA.

SUMÁNDOSE SU CORRELATIVO Y APLICABLE DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, AL DECIR TEXTUALMENTE: ARTÍCULO 2957.- EN EL CASO DE LA INFORMACIÓN DE DOMINIO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL QUE HAYA POSEÍDO BIENES INMUEBLES POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PRESCRIBIRLOS ESTABLECIDAS EN EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO II DEL CÓDIGO CIVIL, Y NO TENGA TÍTULO DE PROPIEDAD O, TENIÉNDOLO NO SEA SUSCEPTIBLE DE INSCRIPCIÓN DEFECTUOSO, PODRÁ OCURRIR ANTE EL JUEZ COMPETENTE PARA ACREDITAR LA PRESCRIPCIÓN RINDIENDO LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

ES POR ELLO, QUE AL MOMENTO DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONA O DE LA INSCRIPCIÓN DE PERSONA ALGUNA, EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL LUGAR DEL INMUEBLE, ESTE ES EL DOCUMENTO QUE DEFINE LA ACCIÓN JURÍDICA, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO JURIDICAL CORRESPONDIENTE, YA SEA CUANDO SE OBTIENE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONA ALGUNA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SE EJERCERÁ LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, ACCIONANDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, DEMANDADO A LA PERSONA QUE APARECE EN EL REGISTRO PÚBLICO COMO PROPIETARIO, ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, O EN SU CASO ANTE EL JUZGADO MIXTO, DONDE SE ENCUENTRE EL PREDIO RÚSTICO A REGULARIZAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1161 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, O COMO YA SE DESCRIBIÓ.

POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO LA SECUELA PROCESAL HUBIERE DICTADO SENTENCIA EL JUEZ DE CAUSA, DICHA RESOLUCIÓN JUDICIAL SERVIRÁ DE JUSTO TÍTULO DE PROPIEDAD Y DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL QUE SE UBIQUE EL INMUEBLE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ASIMISMO, PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ESTE DEBERÁ DE SER MANIFESTADO EN LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE LOS CATASTROS DE LOS MUNICIPIOS, O SUS SIMILARES, ASÍ COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1162, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, AL DECIR: “LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE DECLARE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR”.

PARA EL CASO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE OBTUVO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES Y REVISADO LOS ANTECEDENTES, Y HUBIERE EMITIDO UNA CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE PERSONA ALGUNA, ENTONCES SE DEFINE LA ACCIÓN JURÍDICA, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO JURIDICIAL CORRESPONDIENTE, Y SE EJERCERÁ LA ACCIÓN DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, ACCIONANDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, DEMANDADO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, LA INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO RÚSTICO EN EL REGISTRO PÚBLICO, ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, O EN SU CASO AL JUZGADO MIXTO, DONDE SE ENCUENTRE EL PREDIO RÚSTICO A REGULARIZAR.

EN LOS TÉRMINOS DEL EL ARTÍCULO 2957 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, REZA AL DECIR QUE LA: INMATRICULACIÓN ES LA INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE UN INMUEBLE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES.

PARA CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INMATRICULACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES, ES REQUISITO PREVIO QUE EL REGISTRO PÚBLICO EMITA UN CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE EL BIEN DE QUE SE TRATE NO ESTÁ INSCRITO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISEN EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE PARA EL EFECTO SE EXPIDAN.

EL REGISTRADOR PÚBLICO PODRÁ ALLEGARSE INFORMACIÓN DE OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. EL INTERESADO EN LA INMATRICULACIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE UN INMUEBLE PODRÁ OBTENERLA MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES: A).- MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Y B).- MEDIANTE INFORMACIÓN POSESORIA.

SUMÁNDOSE SU CORRELATIVO AL ARTÍCULO 2958 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, AL DECIR: EN EL CASO DE INFORMACIÓN POSESORIA, A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 2956, EL QUE TENGA POSESIÓN DE BUENA FE APTA PARA PRESCRIBIR, DE BIENES INMUEBLES NO INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, AUN ANTES DE QUE TRANSCURRA EL TIEMPO NECESARIO PARA PRESCRIBIR, PUEDE REGISTRAR SU POSESIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE DICTE EL JUEZ COMPETENTE.

PARA LO ANTERIOR, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2957. EL EFECTO DE LA INSCRIPCIÓN SERÁ TENER LA POSESIÓN INSCRITA COMO APTA PARA PRODUCIR LA PRESCRIPCIÓN, AL CONCLUIR EL PLAZO DE CINCO AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN. LAS INSCRIPCIONES DE POSESIÓN EXPRESARÁN LAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS PARA LAS INSCRIPCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

ASIMISMO, SE SEGUIRÁ EL PROCESO A QUE VINCULA LAS REGLAS A QUE REFIERE LOS NUMERALES 2959, 2960, 2961, 2962 DE DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VIGENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. PARA QUE AL TÉRMINO DE DICHS JUICIOS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL Y UNA VEZ QUE HUBIERE CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS DE LA LEY, PROCEDER CONFORME LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 2960 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, AL DECIR:

“QUIEN HAYA OBTENIDO JUDICIALMENTE LA INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN DE UN INMUEBLE, UNA VEZ QUE HAYAN TRANSCURRIDO CINCO AÑOS, SI LA POSESIÓN ES DE BUENA FE, PODRÁ OCURRIR ANTE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA QUE ORDENE LA INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD ADQUIRIDA POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, QUIEN LA ORDENARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACREDITÉ FEHACIENTEMENTE HABER CONTINUADO EN LA POSESIÓN DEL INMUEBLE CON LAS CONDICIONES PARA PRESCRIBIR, SIN QUE EXISTA ASIENTO ALGUNO QUE CONTRADIGA LA POSESIÓN INSCRITA”.

PROPIEDAD ADQUIRIDA POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, QUIEN LA ORDENARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACREDITÉ FEHACIENTEMENTE HABER CONTINUADO EN LA POSESIÓN DEL INMUEBLE CON LAS CONDICIONES PARA PRESCRIBIR, SIN QUE EXISTA ASIENTO ALGUNO QUE CONTRADIGA LA POSESIÓN INSCRITA.

ESTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, UNA VEZ PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, CONSTA DE 33 ARTÍCULOS, DONDE SE DESTACAN OCHO CAPÍTULOS, Y CINCO ARTÍCULOS TRANSITORIOS A SABER; PARA QUEDAR: CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES; CAPÍTULO II, DE LAS AUTORIDADES; CAPÍTULO III, DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS; CAPÍTULO IV, DE LAS FACULTADES; CAPÍTULO V, DE LOS BENEFICIOS; CAPÍTULO VI, DE LOS REQUISITOS; CAPÍTULO VII, DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN; CAPÍTULO VIII, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Y EN TODOS ELLOS SE ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSTALE LA CORRESPONDIENTE COORDINACIÓN ESTATAL Y LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, INSTALEN SUS SIMILARES O SUS RESPECTIVAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS.

A TRAVÉS DEL ÁREA QUE PARA TAL FIN DETERMINAR, Y A PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN REGULARIZAR LA TENENCIA DE SU PREDIO RÚSTICO, INTEGRARAN LOS EXPEDIENTES, PARA INICIAR EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- FINALMENTE, DICHA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ESTABLECE QUE, PARA CUMPLIR CON ESTA FUNCIÓN DE GESTIONAR LA REGULARIZACIÓN, SE FACULTA A LA SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LLEVAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS.

EMITIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, Y ASISTENCIA JURÍDICA, QUE SERVIRÁ DE BASE A LAS ACCIONES DE LAS COORDINACIONES O SUS SIMILARES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON LAS ADECUACIONES Y ARMONIZACIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SUS REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN VIRTUD DE QUE DICHA DEPENDENCIA PÚBLICA, ESTARÁ A CARGO DEL SUBSECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, EN EL CASO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SUS SIMILARES EN LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE DEBE SER EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE UN COORDINADOR MUNICIPAL, QUE COORDINARÁ LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE GESTIÓN Y ACCIÓN JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PETICIONARIOS.

TRABAJANDO CON UN ÁREA TÉCNICA, QUE SE INTEGRARÁ POR EL PERSONAL HUMANO QUE YA SE ENCUENTRE EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, COMO INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS, ASÍ COMO UN EQUIPO DE ABOGADOS, QUE SE ENCUENTRE TAMBIÉN LABORANDO EN LAS ÁREAS JURÍDICAS DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS, Y PERSONAL ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA INTEGRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES, TANTO ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS COMO JURÍDICOS.

POR LO QUE, LA LEY PARA REGULARIZAR LOS PREDIOS RÚSTICOS, QUE HOY SE PROPONE, BRINDA A LOS SUDCALIFORNIANOS DE LA ZONA RURAL, UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE LES PERMITA REGULARIZAR SU POSESIÓN O PROPIEDAD, QUE DURANTE MUCHOS AÑOS DETENTARON POR LA FIGURA DE LA POSESIÓN CONTINUA, PÚBLICA Y PACÍFICA, O TÍTULO DE DUEÑO.

EN SUMA, PROPORCIONARÁ A QUIENES SE AMPAREN A ELLA, LA SEGURIDAD, DE QUE EL INMUEBLE QUE POSEEN SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LA LEY.

HOY, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTA XVII LEGISLATURA, TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE HACER HISTORIA, DE MARCAR UN ANTES Y UN DESPUÉS DE LA HISTORIA DE NUESTRA LABOR LEGISLATIVA, UN VERDADERO PARTEAGUAS DE LLEVAR JUSTICIA SOCIAL CON BIENESTAR A LAS ZONAS RURALES DE NUESTRO ESTADO.

ESTAMOS AQUÍ PARA GARANTIZAR CERTIDUMBRE JURÍDICA Y PATRIMONIAL A LA TENENCIA DE TIERRA, LOS PREDIOS RÚSTICOS, A UN ACTO DE JUSTICIA PARA MILES DE RANCHEROS, AGRICULTORES Y CIUDADANOS QUE HABITAN LAS ZONAS RURALES DE ESTA HERMOSA PORCIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BAJA CALIFORNIA SUR.

ESTAS FAMILIAS, MUCHAS DE ELLAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ENCUENTRAN EN LA TIERRA DONDE VIVEN SU ÚNICO PATRIMONIO, Y ESTE INSTRUMENTO LEGAL QUE HOY PROPONGO, BUSCA DIGNIFICAR Y PROTEGER ESE ESFUERZO DE GENERACIONES.

CONVOCO A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO, EN ESPECIAL A QUIENES FORMAMOS PARTE DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, DESDE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), DE MI PARTIDO (PT), NUEVA ALIANZA (PANAL), Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM), ASÍ COMO A LAS DEMÁS FUERZAS POLÍTICAS, REPRESENTADAS, A UNIRNOS EN ESTE NOBLE PROPÓSITO.

CON ACCIONES COMO ÉSTA, CONSTRUIMOS JUNTOS EL SEGUNDO PISO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, CIMENTANDO LAS BASES DE UN FUTURO MÁS JUSTO PARA LOS SUDCALIFORNIANOS.

HOY, TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE TRANSFORMAR EL ANHELO DE MUCHOS QUIENES SUEÑAN CON UN TÍTULO DE PROPIEDAD, UNA ESCRITURA PÚBLICA, UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL, O EN SU CASO UN DOCUMENTO IDÓNEO QUE LOS ACREDITEN COMO PROPIETARIOS, EN UNA REALIDAD TANGIBLE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTAMOS AQUÍ PARA SERVIR AL PUEBLO, Y ES NUESTRO DEBER RESPONDER CON ACCIONES QUE MARQUEN UN LEGADO.

LAS FUTURAS GENERACIONES DE TRABAJADORES DEL CAMPO RECORDARÁN CON ORGULLO QUE FUIMOS PARTE DE ESTA HISTORIA, DE ESTE GRAN MOMENTO EN QUE DECIDIMOS TRABAJAR POR EL BIEN COMÚN Y HACER JUSTICIA SOCIAL CON BIENESTAR.

EN ESTA RAZÓN, LES QUIERO AGRADECER A CADA UNO DE USTEDES.

MUCHAS GRACIAS.

BUEN DÍA.

(SE INSERTA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES)

CON SU VENIA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PÚBLICO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTE EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.

A USTEDES CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN POR LAS REDES DIGITALES DE LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO AHORA.

EL SUSCRITO, OMAR TORRES OROZCO, DIPUTADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE ESTA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 101 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA ASAMBLEA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO.- EN ESTA INICIATIVA QUE HOY PRESENTO, COMO DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE PROPONE EXPEDIR LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES, SUPUESTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBERÁN SUJETARSE LA REGULARIZACIÓN DE LAS POSESIONES PARA CONVERTIRSE EN PROPIEDADES DE LOS PREDIOS RÚSTICOS EN LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ESTA INICIATIVA ESTABLECE LA REGULARIZACIÓN, COMO UN INSTRUMENTO ESTRATÉGICO INTEGRAL DE GESTIÓN JURÍDICA, TITULADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE UNA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN POR LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, QUE SE IMPLEMENTE POR LA SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, COMO UNA ENTIDAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE COORDINARÁ INTERINSTITUCIONALMENTE LAS ACCIONES EN MATERIA JURÍDICA QUE SE IMPLEMENTEN EN LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, EMITIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, Y ASISTENCIA

JURÍDICA, QUE SERVIRÁ DE BASE A LAS ACCIONES DE LAS COORDINACIONES O SUS SIMILARES EN LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y HABILITANDO AL PERSONAL QUE LABORE EN LAS DIFERENTES ÁREAS, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL PROCESO DE ENLACE CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS; ESTABLECIENDO LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN DE DICHO PROCESO, QUE PERMITA OBTENER EL DOCUMENTO JURÍDICO IDÓNEO PARA LLEVAR A LAS FAMILIAS DE TODAS LAS ZONAS RURALES, CERTIDUMBRE JURÍDICA AL PATRIMONIO, BENEFICIANDO A MUCHOS DE LOS CIUDADANOS SUDCALIFORNIANOS QUE POR GENERACIONES HAN VENIDO REALIZANDO TRASLADOS DE DOMINIO CON EL PURO ACTO MORAL DE LA PURA PALABRA, OLVIDÁNDOSE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE LA ESCRITURA PÚBLICA O DE UN TÍTULO DE LA PROPIEDAD, QUE CON EL TIEMPO SE HA VENIDO CONVIRTIENDO EN UN PROBLEMA SOCIAL QUE AFECTA A MUCHOS, YA QUE ESTÁ EN LA ACTUALIDAD, ESTÁN RICOS EN TIERRA, PERO AÚN SIGUEN EN LA POBREZA, SIN DESARROLLO Y BIENESTAR, POR LA FALTA DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE LE DÉ CERTEZA A SU PATRIMONIO.

PERO PARA LOGRAR OBTENER ESTE DOCUMENTO, SU PROCEDIMIENTO TANTO ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL, ES MUY CARO, PARA AQUELLOS QUE NO TIENEN DINERO PARA PAGAR UN ABOGADO QUE LES PROMUEVAN LAS ACCIONES LEGALES PARA OBTENER UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL, ANTE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE LA UBICACIÓN DE LA POSESIÓN, CON ESTO QUIERO DECIR, QUE EN LOS RECORRIDOS POR LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, TANTO EN LA CAMPAÑA Y HOY COMO DIPUTADO, LAS FAMILIAS QUE HABITAN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, ME HAN PUESTO DE SU CONOCIMIENTO LA VIACRUCIS QUE HACEN PARA OBTENER LOS BENEFICIOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO PARA HACER CUALQUIER TRÁMITE, LES PONEN TRABAS O LE NIEGAN POR LA FALTA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU POSESIÓN O PROPIEDAD, Y LA MAYORÍA SON COINCIDENTES EN DECIR QUE DICHS JUICIOS, LES AFECTA EN SU BOLSILLO, QUE PARA ELLOS, SON INALCANZABLES, PORQUE APENAS ALCANZA PARA SU SUSTENTO DIARIO, Y NO LES ALCANZA PARA PAGAR UN JUICIO DE ESTA NATURALEZA, Y QUE ADEMÁS, NO PUEDEN NI VENDER UN PEDAZO DE TERRENO POR LA FALTA DE PAPELES, O EN EL PEOR DE LOS CASOS, SE LOS QUIEREN COMPRAR A UN PRECIO MUY DEBAJO, POR ESO, DÉJENME DECIRLES, QUE ESTO PUDIERA REPRESENTARLES AL SECTOR RURAL, UN GASTO APROXIMADO DE 120 MIL A 250 MIL PESOS, POR DECIR UNA CIFRA, QUE DEPENDE DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL COSTO DE HONORARIOS, GASTOS Y PAGOS DE DERECHOS, Y SI BIEN LES VA, LOS ABOGADOS LES COBRAN EL PORCENTAJE DE AVALUÓ DE LA SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR; QUE DESDE LUEGO, LOS RANCHEROS NO ESTÁN EN CONDICIONES DE CUBRIR ESOS GASTOS TAN ELEVADOS, PORQUE NO CUENTAN CON ECONOMÍA PARA PAGAR, SUMÁNDOSE EL RIESGO DE QUE NO PROSPERE ESTA ACCIÓN, POR LOS CRITERIOS QUE SE MANEJAN EN LOS TRIBUNALES PARA CONSIDERAR OTROS ASPECTOS QUE SE DAN EN ESOS JUICIOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO... DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LOGRAR LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA, COMO FUNDAMENTO INDISPENSABLE PARA EL LIBRE EJERCICIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD. SUMÁNDOSE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 11, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL DECIR, QUE LA PROPIEDAD PRIVADA SE RESPETARÁ Y GARANTIZARÁ EN EL ESTADO, CON LAS MODALIDADES QUE PARA EL EJERCICIO, COMO FUNCIÓN SOCIAL, LE IMPONE EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, BUSCANDO EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES SUSCEPTIBLES A LA APROPIACIÓN, PARA PROPORCIONAR LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA PÚBLICA, PRESERVAR LA CONSERVACIÓN Y COADYUVAR AL PROGRESO SOCIAL.

ADEMÁS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DEBERÁN FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS DEMÁS DERIVADOS DE LOS MISMOS; ASÍ COMO, PARTICIPAR EN LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ZONAS CONURBADAS, CONJUNTO Y COORDINADAMENTE CON EL EJECUTIVO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR PARTE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN SEGUNDA, INCISO E), ESTABLECE COMO FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO **“INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA”**.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TODAVÍA EXISTE GRAN CANTIDAD DE PREDIOS RÚSTICOS, EN TODA LA GEOGRÁFICA SUDCALIFORNIANA, EN LA QUE, POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS O POR NO HABER CUBIERTO TODAS LAS FORMALIDADES QUE EXIGE LA LEY, NO HA SIDO POSIBLE QUE LOS POSEEDORES DE DICHS PREDIOS RÚSTICOS, HAYAN PODIDO OBTENER POR CUALQUIER MEDIO, EL TÍTULO, ESCRITURA PÚBLICA, O EN SU CASO UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL, QUE AMPARE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE.

ES MENESTER ABUNDAR EN CUANTA SUPERFICIE EXISTE QUE SE ENCUENTRA SIN REGULARIZAR, GENERANDO QUE, LOS MUNICIPIOS, NO RECAUDEN RECURSOS PROPIOS EFICIENTES, PORQUE NO EXISTE UNA BASE CATASTRAL Y FISCAL MULTIFINALITARIA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA Y VALIDADA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, **QUE PERMITA OBTENER INDICADORES DE FORTALECIMIENTO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, Y QUE HOY POR HOY, ESTE PROBLEMA, DE LA FALTA DE CERTIDUMBRE JURÍDICA EN LOS BIENES INMOBILIARIOS HA AFECTADO UNA GRAN PARTES DEL DESARROLLO, Y SOBRE TODO A LOS HABITANTES EN LAS ZONAS RURALES, QUE NO CUENTAN CON UN DOCUMENTO QUE ACREDITEN LA POSESIÓN DE PROPIEDAD GENERANDO UNA FALTA A SU CERTEZA JURÍDICA DE SU PATRIMONIO, Y CON ELLO, CAUSAN COMO CONSECUENCIA, UN GRAN DETERIORO EN SU CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, DEBIDO A QUE LOS AYUNTAMIENTOS NO PUEDEN PROPORCIONAR RECURSOS PARA LAS ACCIONES Y LOS SERVICIOS QUE ESTÁN OBLIGADOS CONSTITUCIONALMENTE.

ES POR ELLO QUE ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO QUE SE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITES SIMPLIFICADOS, QUE PROCUREN REDUCIR COSTOS Y OTORGUE LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, IMPULSEN, ORIENTEN, GESTIONEN Y VIGILEN PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DENTRO DE SUS TERRITORIOS, GARANTIZANDO CON ELLO, POR UNA PARTE, **LA CERTEZA JURÍDICA DE LA PROPIEDAD PARA SUS POSEEDORES**, Y POR OTRA PARTE, **SE FORTALEZCAN LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y CON COMO CONSECUENCIA, AUMENTE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS.**

TERCERO.- CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE OTRAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO BAJA CALIFORNIA, SINALOA, PUEBLA, JALISCO, QUERÉTARO Y GUANAJUATO, ENTRE OTROS ESTADOS, SE OBTUVIERON GRANDES RESULTADOS COMO LLEVARON CERTEZA JURÍDICA A MUCHAS FAMILIAS EN SU PATRIMONIO, LOGRANDO CON ESTO, EL DESARROLLO Y BIENESTAR PARA EL PUEBLO, SIN DEJAR DE LADO, **EL AUMENTO EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS, LOGRANDO UN SUSTANCIAL INCREMENTO Y FORTALECIMIENTO EN SUS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA TÉCNICA Y JURÍDICA EL TEMA DE LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS IRREGULARES Y RÚSTICOS.**

Y CUÁLES SON ESAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS, ESTAS SON LOS INDICADORES QUE TENEMOS A NUESTRO ALCANCE PARA OBTENER EL DOCUMENTO IDÓNEO QUE ACREDITE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD, PORQUE CUANDO LA POSESIÓN SEA EJERCIDA POR PERSONAS FÍSICAS EN CONCEPTO DE DUEÑO O PROPIETARIO, QUE TUVIERAN POSESIÓN POR MÁS DE CINCO AÑOS, DE BUENA FE, O BIEN, EN SU CASO POR MÁS DE 10 AÑOS DE MALA FE, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA,

PÚBLICA Y DE BUENA FE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARTÍCULO 1161, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. QUE A LA LETRA DICE...“**EL QUE HUBIERE POSEÍDO BIENES INMUEBLES POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR ESTE CÓDIGO PARA PODER ADQUIRIRLOS POR PRESCRIPCIÓN, PUEDEN PROMOVER JUICIO CONTRA EL QUE APAREZCA COMO PROPIETARIO DE ESOS BIENES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A FIN DE QUE SE DECLARE EN LA PRESCRIPCIÓN SE HA CONSUMADO Y QUE HA ADQUIRIDO, POR ENDE, LA PROPIEDAD**”. LUEGO ENTONCES, AL TENER POSESIÓN EL PETICIONARIO, DEBERÁ DE CUMPLIR LAS EXIGENCIAS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY EN LA MATERIA, COMO SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 1156, DEL CÓDIGO CIVIL EN CITA; AL DECIR... **LA POSESIÓN NECESARIA PARA PRESCRIBIR DEBE SER: I.- EN CONCEPTO DE PROPIETARIO; II.- PACÍFICA. III.- CONTINUA Y IV.- PÚBLICA.** SUMÁNDOSE LAS EXIGENCIAS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 1157, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CUANDO ESTABLECE QUE LOS BIENES INMUEBLES SE PRESCRIBEN; **I.- EN CINCO AÑOS, CUANDO SE POSEEN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, CON BUENA FE, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICAMENTE. II.- EN CINCO AÑOS, CUANDO LOS BIENES INMUEBLES HAYAN SIDO OBJETO DE UNA INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN. III.- EN DIEZ AÑOS, CUANDO SE POSEEN DE MALA FE, SI LA POSESIÓN ES EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA.** SUMÁNDOSE A LO CORRELATIVO Y APLICABLE DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, AL DECIR TEXTUALMENTE... **ARTÍCULO 2957.- EN EL CASO DE LA INFORMACIÓN DEL DOMINIO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL QUE HAYA POSEÍDO BIENES INMUEBLES POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PRESCRIBIRLOS ESTABLECIDAS EN EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO II DEL CÓDIGO CIVIL, Y NO TENGA TÍTULO DE PROPIEDAD O, TENIÉNDOLO NO SEA SUSCEPTIBLE DE INSCRIPCIÓN, DEFECTUOSO, PODRÁ OCURRIR ANTE EL JUEZ COMPETENTE PARA ACREDITAR LA PRESCRIPCIÓN RINDIENDO LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**

ES POR ELLO, QUE AL MOMENTO DE OBTENER LA **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA O DE NO INSCRIPCIÓN DE PERSONA ALGUNA**, EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL LUGAR DEL INMUEBLE, ESTE ES EL DOCUMENTO QUE DEFINE A LA ACCIÓN JURÍDICA, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO JURIDICIAL CORRESPONDIENTE, YA SEA CUANDO SE OBTIENE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONA ALGUNA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE EJERCERÁ LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, ACCIONANDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, DEMANDADO A LA PERSONA QUE APARECERÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO COMO PROPIETARIO, ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, O EN SU CASO ANTE EL JUZGADO MIXTO, DONDE SE ENCUENTRE EL PREDIO RÚSTICO A REGULARIZAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1161 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, O COMO YA SE DESCRIBIÓ.

POR LO QUE UNA VEZ AGOTADO LA SECUELA PROCESAL Y HUBIERE DICTADO SENTENCIA EL JUEZ DE LA CAUSA, DICHA RESOLUCIÓN JUDICIAL SERVIRÁ DE JUSTO TÍTULO DE PROPIEDAD Y DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL QUE SE UBIQUE EL INMUEBLE; ASIMISMO, PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ESTE DEBERÁ DE SER MANIFESTADO EN LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE CATASTRO DE LOS MUNICIPIOS, O SUS SIMILARES; ASÍ COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1162, DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, AL DECIR... **“LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE DECLARE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR.”**

PARA EL CASO, DE QUE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE OBTUVO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES Y REVISADO

LOS ANTECEDENTES, Y HUBIERE EMITIDO UNA CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA ALGUNA, ENTONCES SE DEFINE LA ACCIÓN JURÍDICA, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE, Y SE EJERCERÁ LA ACCIÓN DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, ACCIONANDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, DEMANDANDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, LA INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO RÚSTICO EN EL REGISTRO PÚBLICO, ANTE EL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, O EN SU CASO AL JUZGADO MIXTO, DONDE SE ENCUENTRE EL PREDIO RÚSTICO A REGULARIZAR, EN LOS TÉRMINOS DEL EL ARTÍCULO 2957 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, REZA AL DECIR QUE... LA INMATRICULACIÓN ES LA INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE UN INMUEBLE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES. PARA CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INMATRICULACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES, ES REQUISITO PREVIO QUE EL REGISTRO PÚBLICO EMITA UN CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE EL BIEN DE QUE SE TRATE NO ESTÁ INSCRITO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISEN EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE PARA EL EFECTO SE EXPIDAN. EL REGISTRO PÚBLICO PODRÁ ALLEGARSE INFORMACIÓN DE OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. EL INTERESADO EN LA INMATRICULACIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE UN INMUEBLE PODRÁ OBTENERLA MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN SIGUIENTE: A). - MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Y B).- MEDIANTE INFORMACIÓN POSESARIA.

SUMÁNDOSE A SU CORRELATIVO AL ARTÍCULO 2958 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, AL DECIR... EN EL CASO DE INFORMACIÓN POSESARIA, A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 2956, EL QUE TENGA POSESIÓN DE BUENA FE APTA PARA PRESCRIBIR, DE BIENES INMUEBLES NO ESCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, AUN ANTES QUE TRANSCURRA EL TIEMPO NECESARIO PARA PRESCRIBIR, PUEDE REGISTRAR SU POSESIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE DICTE EL JUEZ COMPETENTE.

PARA LO ANTERIOR, SE DEBERÁ SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2957. EL EFECTO DE LA INSCRIPCIÓN SERÁ TENER LA POSESIÓN INSCRITA COMO APTA PARA PRODUCIR LA PRESCRIPCIÓN, AL CONCLUIR EL PLAZO DE CINCO AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN. LAS INSCRIPCIONES DE POSESIÓN EXPRESARÁN LAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS PARA LAS INSCRIPCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. ASIMISMO, SE SEGUIRÁ EL PROCESO QUE VINCULA LAS REGLAS A QUE REFIERE LOS NUMERALES 2959, 2960, 2961, 2962 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. PARA QUE AL TÉRMINO DE DICHS JUICIOS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL Y UNA VEZ QUE HUBIERE CUMPLIDO LAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS DE LA LEY, PROCEDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2960 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, AL DECIR... QUIEN HAYA OBTENIDO JUDICIALMENTE LA INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN DE UN INMUEBLE, UNA VEZ QUE HAYAN TRANSCURRIDO CINCO AÑOS, SI LA POSESIÓN ES DE BUENA FE, PODRÁ OCURRIR ANTE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA QUE ORDENE LA INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD ADQUIRIDA POR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA, EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, QUIEN LA ORDENARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACREDITÉ FEHACIENTEMENTE HABER CONTINUADO CON LA POSESIÓN DEL INMUEBLE CON LAS CONDICIONES PARA PRESCRIBIR, SIN QUE EXISTA ASIENTO ALGUNO O CONTRADIGA LA POSESIÓN INSCRITA.

ESTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, UNA VEZ PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, CONSTA DE 33 ARTÍCULOS, DONDE SE DESTACAN 8 CAPÍTULOS, Y 5 ARTÍCULOS TRANSITORIOS A SABER; PARA QUEDAR: CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIDADES. CAPÍTULO III. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y

REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS. CAPÍTULO IV. DE LAS FACULTADES. CAPÍTULO V. DE LOS BENEFICIARIOS. CAPÍTULO VI. DE LOS REQUISITOS. CAPÍTULO VII. DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN. CAPITULO VIII. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Y EN TODOS ELLOS SE ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSTALE LA CORRESPONDIENTE COORDINACIÓN ESTATAL Y LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, INSTALEN SUS SIMILARES EN SUS RESPECTIVAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, A TRAVÉS DEL ÁREA QUE PARA DETERMINAR Y A PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN REGULARIZAR LA TENENCIA DE SU PREDIO RÚSTICO, INTEGRAR LOS EXPEDIENTES, PARA INICIAR EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- FINALMENTE, DICHA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, ESTABLECE QUE, PARA CUMPLIR CON ESTA FUNCIÓN DE GESTIONAR LA REGULARIZACIÓN, SE FACULTA A LA SUBSECRETARÍA DE CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LLEVAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, EMITIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, Y ASISTENCIA JURÍDICA, QUE SERVIRÁ DE BASE A LAS ACCIONES DE LAS COORDINACIONES O SUS SIMILARES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON LAS ADECUACIONES Y ARMONIZACIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SUS REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EN VIRTUD DE QUE DICHA DEPENDENCIA PÚBLICA, ESTARÁ A CARGO DEL SUBSECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, EN EL CASO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SUS SIMILARES EN LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE DEBE SER EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE UN COORDINADOR MUNICIPAL, QUE COORDINARÁ LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE GESTIÓN Y ACCIÓN JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PETICIONARIOS, TRABAJANDO EN EL ÁREA TÉCNICA, QUE SE INTEGRA POR EL PERSONAL HUMANO QUE YA SE ENCUENTRA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, COMO INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS, ASÍ COMO UN EQUIPO DE ABOGADOS, QUE SE ENCUENTRAN TAMBIÉN LABORANDO EN LAS ÁREAS JURÍDICAS DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS, Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA INTEGRAR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES, TANTO ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS COMO JURÍDICOS.

POR LO QUE, LA LEY PARA REGULARIZAR LOS PREDIOS RÚSTICOS, QUE HOY SE PROPONE, BRINDA A LOS SUDCALIFORNIANOS EN LA ZONA RURAL, **UN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE LES PERMITA REGULARIZAR SU POSESIÓN O PROPIEDAD, QUE DURANTE MUCHOS AÑOS DETENTARON POR LA FIGURA DE LA POSESIÓN CONTINUA, PÚBLICA Y PACÍFICA, O TÍTULO DE DUEÑO.**

EN SUMA, PROPORCIONARA A QUIENES SE AMPAREN A ELLA, LA SEGURIDAD, DE QUE EL INMUEBLE QUE POSEEN SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LA LEY.

HOY, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EN ESTA DÉCIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE HACER HISTORIA, DE MARCAR UN ANTES Y UN DESPUÉS EN LA HISTORIA DE NUESTRA LABOR LEGISLATIVA, **UN VERDADERO PARTEAGUAS DE LLEVAR JUSTICIA SOCIAL CON BIENESTAR EN LAS ZONAS RURALES EN NUESTRO ESTADO.**

ESTAMOS AQUÍ PARA GARANTIZAR CERTIDUMBRE JURÍDICA Y PATRIMONIAL A LA TENENCIA DE TIERRA, A LOS PREDIOS RÚSTICOS, A UN ACTO DE JUSTICIA PARA MILES DE RANCHEROS, AGRICULTORES Y CIUDADANOS QUE HABITAN EN LAS ZONAS RURALES DE ESTA HERMOSA PORCIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE BAJA CALIFORNIA SUR. ESTAS FAMILIAS, MUCHAS DE ELLAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ENCUENTRAN EN LA TIERRA DONDE VIVEN SU

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ÚNICO PATRIMONIO, Y ESTE INSTRUMENTO LEGAL QUE HOY PROPONGO BUSCA DIGNIFICAR Y PROTEGER ESE ESFUERZO DE GENERACIONES.

CONVOCO A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA DÉCIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EN ESPECIAL A QUIENES FORMAMOS PARTE DE ESTA CUARTA TRANSFORMACIÓN, DESDE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA, DE MI PARTIDO PT, NUEVA ALIANZA (PANAL) Y EL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM), ASÍ COMO A LAS DEMÁS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS, A UNIRNOS EN ESTE NOBLE PROPÓSITO.

CON ACCIONES COMO ESTA, CONSTRUIREMOS JUNTOS EL SEGUNDO PISO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, CIMENTANDO LAS BASES A UN FUTURO MÁS JUSTO PARA LOS SUDCALIFORNIANOS.

HOY, TENEMOS ESA OPORTUNIDAD DE TRANSFORMAR EL ANHELO DE MUCHOS QUIENES SUEÑAN CON UN TÍTULO DE PROPIEDAD, UNA ESCRITURA PÚBLICA, UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL, O EN SU CASO UN DOCUMENTO IDÓNEO QUE LES ACREDITEN COMO PROPIETARIOS, A UNA REALIDAD TANGIBLE.

ESTAMOS AQUÍ PARA SERVIR AL PUEBLO, Y ES NUESTRO DEBER RESPONDER CON ACCIONES QUE MARQUEN UN LEGADO. LAS FUTURAS GENERACIONES DE TRABAJADORES DEL CAMPO RECORDARÁN CON ORGULLO QUE FUIMOS PARTE DE ESTA HISTORIA, DE ESTE GRAN MOMENTO EN QUE DECIDIMOS TRABAJAR POR EL BIEN COMÚN Y HACER JUSTICIA SOCIAL CON BIENESTAR.

EN RAZÓN LO ANTES EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY PARA REGULARIZAR PREDIOS RÚSTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LEY PARA REGULARIZAR PREDIOS RÚSTICOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL; TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS SUPUESTOS Y PROCEDIMIENTOS A QUE DEBE AJUSTARSE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PREDIOS RÚSTICOS EN LAS ZONAS RURALES, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE ACREDITEN LAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS A QUE REFIERE EL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y FIJAR LAS BASES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN SU APLICACIÓN.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:

I.- PREDIO: A LOS PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS QUE EN LO INDIVIDUAL SEAN OBJETOS DE LA PRESENTE LEY Y QUE DEL PROGRAMA QUE AL EFECTO EMITAN LOS AYUNTAMIENTOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

II.- PREDIOS URBANOS: LOS BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE UN CENTRO DE POBLACIÓN, QUE CUENTEN POR LO MENOS CON DOS SERVICIOS URBANOS, CON EDIFICACIONES DESTINADAS A CASA HABITACIÓN Y QUE NO PERTENEZCAN A EJIDOS;

III.- PREDIOS RÚSTICOS: PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERAN PREDIOS RÚSTICOS AQUÉLLOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA ZONA URBANA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN ZONAS RÚSTICAS O FUERA DE LOS LÍMITES DE CENTRO DE POBLACIÓN DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;

IV.- REGULARIZACIÓN: ACTO DE BRINDAR CERTIDUMBRE JURÍDICA Y PROTECCIÓN FRENTE A TERCEROS, A LOS POSEEDORES DE PREDIOS RÚSTICOS;

V.- SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA: ENTIDAD QUE COORDINARA INTERINSTITUCIONALMENTE LAS ACCIONES EN MATERIA JURÍDICA QUE SE IMPLEMENTEN EN LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y MUNICIPAL, ESTABLECIENDO LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN; Y

VI.- COORDINADOR MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR): DEPENDENCIA PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS.

**CAPÍTULO II
DE LAS AUTORIDADES**

ARTÍCULO 3.- SON AUTORIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY:

I. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;

A). - GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.

B).- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

C).- SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

E).- COORDINADOR ESTATAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO.

II. DE LOS AYUNTAMIENTOS;

A). - PRESIDENTES MUNICIPALES.

B).- SECRETARIOS GENERALES MUNICIPALES.

C).- TESOREROS MUNICIPALES.

D).- DIRECTORES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS.

E).- DIRECTORES MUNICIPALES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

F).- DIRECTORES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN URBANA.

G).- DIRECTORES MUNICIPALES DE CATASTRO.

H).- COORDINADORES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR).

CAPÍTULO III
DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA
REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS.

ARTÍCULO 4.- LA COORDINACIÓN ESTATAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, INTEGRARÁ, POR:

I.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

II.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

III.- SUBSECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

V.- TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARTÍCULO 5.- CADA DEPENDENCIA PÚBLICA, PODRÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE, PARA ASISTIR A LAS REUNIONES QUE LE SERÁN CONVOCADAS, POR LA SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL SUBSECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, CON EL OBJETO DE DAR SEGUIMIENTO Y SERVIR COMO ENLACE CON LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 6.- LA COORDINACIÓN ESTATAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, ESTARÁ A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA COORDINARÁ LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS A NIVEL INTERINSTITUCIONAL. EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, Y BRINDARÁ ASISTENCIA JURÍDICA, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LAS ACCIONES DE LAS COORDINACIONES O SUS EQUIVALENTES EN LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ADEMÁS, PODRÁ HABILITAR AL PERSONAL DE DIVERSAS ÁREAS PARA CUMPLIR CABALMENTE CON ESTE OBJETIVO.

ARTÍCULO 7.- LA COORDINACIÓN MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR); SE INTEGRARÁ, POR:

I.- PRESIDENTES MUNICIPALES.

II.- SECRETARIOS GENERALES MUNICIPALES.

III.- DIRECTORES DE ASUNTOS JURÍDICOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

V.- DIRECTORES MUNICIPALES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

IV.- DIRECTORES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN URBANA.

VI.- DIRECTORES MUNICIPALES DE CATASTRO.

VII- ENCARGADOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

CADA DEPENDENCIA PUBLICA, MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PODRÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE, PARA ASISTIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS, POR LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, POR CONDUCTO DE SUS COORDINADORES MUNICIPALES, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO Y TRAMITE OPORTUNO, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 8.- LA COORDINACIÓN MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR); ES LA DEPENDENCIA PÚBLICA MUNICIPAL, DEPENDERÁ DE LAS SECRETARÍAS GENERALES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS. ESTARÁ A CARGO DE UN COORDINADOR MUNICIPAL, SERÁ DESIGNADO POR LOS SECRETARIOS GENERALES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

EL COORDINADOR MUNICIPAL CONTARÁ CON DOS JEFATURAS DE ÁREA Y EL PERSONAL NECESARIO PARA CUMPLIR SU OBJETIVO. ESTA COORDINACIÓN SE ENCARGARÁ DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS Y PODRÁ HABILITAR AL PERSONAL QUE LABORE EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN LA COORDINACIÓN MUNICIPAL, PARA CUMPLIR CABALMENTE SU OBJETIVO.

ARTÍCULO 9.- PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A LAS COORDINACIONES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE AUXILIARÁ CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA SU DESEMPEÑO. PARA REALIZAR SU OBJETIVO, CONTARÁ CON:

I.- UN COORDINADOR MUNICIPAL.

II.- UNA UNIDAD TÉCNICA.

III.- UNA UNIDAD JURÍDICA.

**CAPÍTULO IV
DE LAS FACULTADES**

ARTÍCULO 10.- LA COORDINACIÓN ESTATAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CEIGYRRPR); ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENDRÁ CON INDEPENDENCIA DE AQUELLAS QUE SE SEÑALEN EN SU REGLAMENTO INTERNO, LAS FACULTADES SIGUIENTES:

I.- ASESORAR Y BRINDAR APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO A LOS COORDINADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE FORMAN PARTE DE LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES, PARA LA PROCURACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS PROMOVENTES, EN DONDE SE PROMUEVAN LOS JUICIOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

II.- COORDINAR DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y TRANSVERSAL, LAS ACCIONES QUE, EN MATERIA TÉCNICA Y LEGAL, SE REALICEN EN LAS DIFERENTES ÁREAS JURÍDICAS DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE LA PRESENTE LEY.

III.- EMITIR LINEAMIENTOS GENERALES TÉCNICOS Y JURÍDICOS A LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE LOS HONORABLE AYUNTAMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE EFECTÚE EL OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

IV.- COLABORAR EN LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.

V.- COADYUVAR CON LAS COORDINACIONES MUNICIPALES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, EN LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA QUE LOS JUICIOS SE LLEVEN A BUEN TÉRMINO, PERMITIENDO QUE LOS PETICIONARIOS PROMOVENTES SE CONVIERTAN EN PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS RÚSTICOS QUE OSTENTAN, EN TÉRMINOS DE LEY.

VI.- ESTABLECER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Y ASESORAR JURÍDICAMENTE A LOS POSESIONADOS DE PREDIOS RÚSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN DONDE SE UBIQUEN LOS INMUEBLES.

VII.- ORIENTAR JURÍDICAMENTE PARA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O EN SU CASO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

VIII.- DAR RESPUESTA A LOS INFORMES SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES, EN FORMA TRIMESTRAL DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

IX.- CONVENIR CON EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.

X.- ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE APLICABLES, PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ESCRITOS INICIALES DE DEMANDAS, ASÍ COMO LAS GESTIONES NECESARIAS DENTRO DEL PROCESO LEGAL, PARA EL ÉXITO EN LOS JUICIOS.

XI.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN EL GOBERNADOR, A TRAVÉS DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ COMO LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 11.- LA COORDINACIÓN MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR); ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENDRÁN CON INDEPENDENCIA DE AQUELLAS QUE SE SEÑALEN EN SU REGLAMENTO INTERNO, LAS FACULTADES SIGUIENTES:

I.- ELABORAR Y REVISAR, PREVIA SU APROBACIÓN, LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.

II.- SUSTANCIAR LOS JUICIOS EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN PRIMERA INSTANCIA Y LOS RECURSOS QUE LA PROPIA LEY EN LA MATERIA ESTABLECE EN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SEGUNDA INSTANCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.- ASESORAR Y BRINDAR APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO A LOS PETICIONARIOS Y PROMOVENTES, COORDINÁNDOSE CON LAS DIRECCIONES MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL, PARA LA PROCURACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS PROMOVENTES EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DONDE SE PROMUEVAN LOS JUICIOS.

IV.- COORDINAR DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y TRANSVERSAL, LAS ACCIONES QUE, EN MATERIA TÉCNICA Y LEGAL SE REALICEN EN LAS DIFERENTES ÁREAS JURÍDICAS DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DEL ESTADO, PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE LA PRESENTE LEY.

V.- PATROCINAR COMO ABOGADO, CON EL PERSONAL A SU CARGO Y BAJO LA TUTELA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y AUTORIDADES MUNICIPALES, EN TODOS LOS JUICIOS EN LOS QUE, POR RAZÓN DE SU CARGO, SEAN PARTE.

VI.- COADYUVAR EN LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ESTÉN EN POSESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, O QUE POR CUALQUIER TÍTULO TENGA A SU SERVICIO.

VII.- EFECTUAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA QUE EL PETICIONARIO PROMOVENTE SE CONVIERTA EN PROPIETARIO DEL PREDIO RÚSTICO QUE POSEE EN TÉRMINOS DE LEY.

VIII.- COADYUVAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

IX.- ESTABLECER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA A LA COMUNIDAD Y ASESORAR JURÍDICAMENTE A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS RÚSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN DONDE SE UBIQUE EL INMUEBLE.

X.- PREPARAR JURÍDICAMENTE LAS CARPETAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O EN SU CASO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

XI.- DAR RESPUESTA A LOS INFORMES SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES, EN FORMA TRIMESTRAL DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

XII.- ACORDAR DIRECTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.

XIII.- ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE APLICABLES, PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ESCRITOS INICIALES DE DEMANDAS, ASÍ COMO LAS GESTIONES NECESARIAS DENTRO DEL PROCESO LEGAL, PARA EL ÉXITO EN LOS JUICIOS.

XIV.- ESTABLECER REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ESTATAL, A FIN DE VALIDAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PREVIO A INICIAR DE LA GESTIÓN ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONES.

XV.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN EXPRESAMENTE LOS AYUNTAMIENTOS, A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, SECRETARIOS GENERALES, ASÍ COMO LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y LA PRESENTE LEY.

CAPITULO V
DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 12.- SON SUSCEPTIBLES DE REGULARIZACIÓN, LOS RESIDENTES POSESIONARIOS DE LOS PREDIOS RÚSTICOS, UBICADO DENTRO DE LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; CUYO POLÍGONO SE ENCUENTRE HASTA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100 HECTÁREAS. LOS PREDIOS RÚSTICOS QUE NO TENGAN ACCESO DIRECTO A UNA VÍA PÚBLICA VECINAL, TENDRÁN QUE TRAMITAR, CON POSTERIORIDAD A LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO, LA CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO QUE LES PROPORCIONE DICHO ACCESO, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 13.- LOS PETICIONARIOS PROMOVENTES QUE PODRÁN OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA PRESENTE LEY, SON AQUELLOS QUE ASÍ LO ACREDITEN Y SÓLO SE PODRÁN PROMOVER LA REGULARIZACIÓN DE UN SOLO PREDIO RÚSTICO POR SOLICITANTE.

ARTÍCULO 14.- EL QUE HAYA POSEÍDO PREDIOS RÚSTICOS CON LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS REQUERIDOS A QUE REFIERE EL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA PRESCRIBIRLOS O INMATRICULARLOS, NO TENGA TÍTULO DE PROPIEDAD Y NO EXISTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, PODRÁ DEMOSTRAR SU POSESIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY PARA QUE SE LE RECONOZCA SU DERECHO DE PROPIEDAD POR ESTA VÍA.

ARTÍCULO 15.- LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR) QUE ELLOS DETERMINEN, ELABORARÁN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, UN CENSO DE POSEEDORES DE PREDIOS RÚSTICOS, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA PRESCRIBIRLOS O INMATRICULARLOS, Y QUE NO CUENTEN CON TÍTULO DE PROPIEDAD, ESCRITURA PÚBLICA O RESOLUCIÓN JUDICIAL, DEBIÉNDOLO REMITIR A LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR) CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, CON EL OBJETO DE QUE SE INICIE EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA SU GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, A LOS POSEEDORES QUE FORMEN PARTE DEL CENSO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ENCARGADAS DE LA ELABORACIÓN DE DICHO CENSO, LES HARÁ SABER LOS BENEFICIOS QUE LES OTORGA LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 16.- QUIENES SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, POR CONDUCTO DE LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR) QUE AUTORICEN LOS AYUNTAMIENTOS Y EL ESTADO, SERÁN ACOMPAÑADOS POR EL PERSONAL JURÍDICO ASIGNADO, PARA ACUDIR ANTE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL O JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, PARA DEMOSTRAR Y ACREDITAR QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS PARA LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE BIENES INMUEBLES O EN SU CASO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CAPITULO VI
DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 17.- EL PETICIONARIO ACUDIRÁ DIRECTAMENTE A LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO, Y LLENARÁ LA SOLICITUD RESPECTIVA PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE,

POR LO QUE DEBERÁ DE ACOMPAÑAR A SU PETICIÓN, UNA SOLICITUD BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE OPERA EN SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL; POR LO QUE PRESENTARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I.- CARTA DE POSESIÓN, EXPEDIDA POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, DONDE SE UBIQUE EL PREDIO RÚSTICO, O EN SU CASO, POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, SI LA TUVIERE.

II.- SET FOTOGRÁFICO DEL PREDIO RÚSTICO, QUE CONTenga CUANDO MENOS 10 FOTOGRAFÍAS, DONDE SE APRECIE LA EXISTENCIA DE VIDA HUMANA Y LAS MEJORAS HASTA LA ACTUALIDAD.

III.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN PROVEÍDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DE PERSONA; Y EN SU CASO, LA CARTA DE NO INSCRIPCIÓN DE PERSONA ALGUNA, DEL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE PRESCRIBIR O EN SU CASO INMATRICULAR. ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN QUE REALIZARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

IV.- CERTIFICADO CATASTRAL, EXPEDIDA POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE LOS CATASTROS, SI SE ENCUENTRA MANIFESTADO EL PREDIO RÚSTICO EN LA BASE CARTOGRÁFICA Y BASE DIGITAL, Y EN CASO QUE SE ENCUENTREN DATOS IDENTIFICABLES, DEBERÁ DE CONTENER MEDIDAS Y COLINDANCIAS Y CERTIFIQUE QUE EL PREDIO ES RÚSTICO.

V.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL INMUEBLE, QUE CONTenga MEDIDAS Y COLINDANCIAS, CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA; REALIZADO Y AUTORIZADO POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

VI.- ACTA DEBIDAMENTE CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL PREDIO RÚSTICO, CON FIRMA DEL POSESIONARLO Y DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, ASÍ COMO DE LOS COLINDANTES SI ASÍ LO DESEAN; REALIZADA Y AUTORIZADA POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

VII. SOLICITUD DEL PETICIONARIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE MANIFIESTE ENCONTRARSE EN POSESIÓN DEL PREDIO MATERIA DEL PROCEDIMIENTO.

VIII. DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA FUENTE GENERADORA DE LA POSESIÓN EN SU CASO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O EVIDENCIA DE DICHA POSESIÓN,

IX.- TRES TESTIGOS PRESENCIALES, CON SUS DATOS GENERALES Y COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, QUE DEBERÁN DE COMPARECER A RENDIR SU DECLARACIÓN TESTIMONIAL CUANDO EL H. TRIBUNAL JUSTICIA DEL ESTADO SE LO INDIQUE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

X.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

XI.- OTROS DOCUMENTALES; LOS ÚLTIMOS TRES COMPROBANTES DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ, DEL ÚLTIMO AÑO, SI LO TUVIEREN; O EN SU CASO O, EL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PREDIO A REGULARIZAR.

ARTÍCULO 18.- EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA, EXPEDIRÁ A SOLICITUD DEL PROMOVENTE, EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN O EN SU CASO CARTA DE NO INSCRIPCIÓN DE PERSONA ALGUNA.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, DE LOS CERTIFICADOS ANTES DESCRITOS SE REALIZARÁN MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO DONDE SE UBICA EL PREDIO RÚSTICO A REGULARIZAR, EN EL QUE EL PETICIONARIO SEÑALARÁ LO SIGUIENTE:

I.- NOMBRE Y DOMICILIO.

II.- UBICACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO.

III.- DELEGACIÓN O MUNICIPIO DONDE SE UBICA EL PREDIO RÚSTICO.

IV.- EL ESCRITO DEBERÁ TENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROMOVENTE, QUIEN, EN CASO DE NO SABER FIRMAR, ESTAMPARÁ SU HUELLA DIGITAL.

V.- NUEVE PLANOS TOPOGRÁFICOS ORIGINALES DEL PREDIO RÚSTICO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR INGENIERO, TOPÓGRAFO O ARQUITECTO, QUE REALIZO EL LEVANTAMIENTO, CON SU FIRMA AUTOGRAFÍA Y COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL; QUE CONTENGA LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA, EN COORDINADAS UTM. DEBIDAMENTE VALIDADO Y AUTORIZADO POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ DE SER ENTREGADA EN UN DISCO CD.

ARTÍCULO 19.- PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROMOVENTES, LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE LOS CATASTROS DE LOS MUNICIPIOS, DEBERÁN REMITIR A LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR) CERTIFICADO DEL INMUEBLE A REGULARIZAR, ASÍ COMO EL AVALUÓ CON EL VALOR CATASTRAL DEL MISMO, QUE SE TIENE REGISTRADO EN DICHA DEPENDENCIA.

ARTÍCULO 20.- SI LOS PETICIONARIOS O PROMOVENTES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY, ASÍ COMO LOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, NO SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS RÚSTICOS. LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS (CMIGYRRPR) NO SERÁN RESPONSABLES DEL MISMO.

CAPÍTULO VII
DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

ARTÍCULO 21.- UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REGULARIZARON DE PREDIOS RÚSTICOS, (CMIGYRRPR) EXPEDIRÁN, A SOLICITUD DEL PETICIONARIO, LA CONSTANCIA DE VIABILIDAD DE LA GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA, PARA PROMOVER JUICIO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, O EN SU CASO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ACCIONANDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL, EJERCITANDO LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O EN SU CASO LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL, SEGÚN PROCEDA, CONFORME AL ESTUDIO Y ANÁLISIS QUE DETERMINE EL ÁREA JURÍDICA DE LAS COORDINACIONES.

ARTÍCULO 22.- UNA VEZ QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y JURÍDICO Y REUNIDO TODAS LAS EXIGENCIAS Y REQUISITOS A QUE REFIERE LOS NUMERALES 1156, 1161, 2956, 2957, 2958 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL COGIDO CIVIL Y SU CORRELATIVO AL 926 BIS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE CONOZCA DEL PROCEDIMIENTO, ORDENARÁ LA NOTIFICACIÓN DE LOS VECINOS MÁS CERCANOS AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE REGULARIZAR, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE EDICTO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LEY, A EFECTO DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLO POSIBLES INTERESADOS Y HAGAN VALER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, SE PODRÁ CITAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL MINISTERIO PÚBLICO Y AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE ESTIMEN PERTINENTE.

ARTÍCULO 23.- EN LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, SEGÚN SEA EL CASO, LA PROMOCIÓN INICIAL, SE DEBERÁ DE ACREDITAR LOS REQUISITOS, FORMALIDADES Y DOCUMENTOS, A QUE REFIERE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97, 102 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 24.- SATISFECHAS LAS FORMALIDADES Y LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY, SE SEGUIRÁ EL CURSO PROCESAL CORRESPONDIENTE A QUE REFIERE LOS ARTÍCULOS 121, 143, 144, 149, 156, 254, 255, 256, 257, 412 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, POR LO QUE EL JUZGADOR DE LA CAUSA, ESTUDIARÁ LAS SOLICITUDES Y DICTARÁ LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CONDUCENTE, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO A REGULARIZAR Y LA REFERENCIA DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES POR LAS QUE SE DIO PUBLICIDAD AL PROCEDIMIENTO, PARA QUE LOS INTERESADOS LO CONOCIERAN.

ARTÍCULO 25.- UNA VEZ QUE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE DETERMINE LA REGULARIZACIÓN CAUSE EJECUTORIA, SE TENDRÁ COMO TÍTULO DE PROPIEDAD Y DE INMEDIATO SE ORDENARÁ SU INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA. ASIMISMO, LA OFICINA DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO, SEGÚN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, QUIEN DEBERÁ ACTUALIZAR SUS REGISTROS PARA EL DEBIDO ORDENAMIENTO Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN.

ARTÍCULO 26.- SI LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE SE DICTÓ ES ADVERSA AL PROMOVENTE, SE DEBERÁ DE INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA QUE CORRESPONDA, Y SEGUIR EL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTA LEY, ÚNICAMENTE FACULTA PARA INICIAR JUICIOS EN PRIMERA E INCONFORMARSE EN SEGUNDA INSTANCIA.

ARTÍCULO 27.- EL JUZGADOR QUE CONOZCA DE LAS SOLICITUDES HECHAS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, PODRÁ ORDENAR QUE SE CORROBORE, POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE, EL VALOR DEL CONTENIDO DE LAS AFIRMACIONES DEL PROMOVENTE Y VIGILARÁ QUE EL TRÁMITE SEA LO MÁS EXPEDITO POSIBLE, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DEL PLAZO DE OCHO MESES PARA SU SUBSTANCIACIÓN; EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD EXCEDA EL PLAZO EN CITA, EL INTERESADO PODRÁ HACER LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

ARTÍCULO 28.- LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, DEBERÁ SER NOTIFICADA A LAS COORDINACIONES MUNICIPALES INTERINSTITUCIONALES Y LA DE SU SIMILAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIENES PODRÁ SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE LA MISMA, DE EXISTIR IMPRECISIÓN EN LOS DATOS APORTADOS AL PROCEDIMIENTO O SE DEBA SUPLIR ALGÚN ERROR U OMISIÓN, ESTÁNDOSE A LAS REGLAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO CIVIL Y A LAS NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DE LEY.

ARTÍCULO 29.- LOS ENCARGADOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PROCEDERÁN A LA INSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE LE ENVÍE EL JUZGADOR PARA ESE EFECTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES, O EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 30.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, NO CAUSARÁ IMPUESTO O DERECHO ALGUNO DE CARÁCTER ESTATAL O MUNICIPAL POR MOTIVOS DE LA REGULARIZACIÓN, ASIMISMO; LOS DERECHOS QUE GENERAN POR LO ESTABLECIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE LOS CATASTROS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, SEGÚN SEA EL ASUNTO, SERÁN EXENTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. NO SERÁ NECESARIA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARATORIA JUDICIAL DICTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.

**CAPÍTULO VIII
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

ARTÍCULO 31.- LOS SERVIDORES QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SOLICITEN O RECIBAN GRATIFICACIÓN O COMPENSACIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE SU SERVICIO, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EN EL CÓDIGO PENAL, AMBOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 32.- DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, QUEDA PROHIBIDO EL USO DE LOS PROGRAMAS QUE LA MISMA SEÑALA, CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE ELLOS, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 33.- EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO Y RESPECTO DE NOTIFICACIONES, CADUCIDAD, TÉRMINOS Y VALORACIÓN DE PRUEBAS, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS SOLICITUDES QUE SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN AL CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, SERÁN TRAMITADAS HASTA SU CONCLUSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA.

ARTÍCULO TERCERO.- DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTA LEY, SE SUJETA A TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SÓLO POR CUANTO A LA MATERIA QUE REGULA EL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL.

ARTÍCULO CUARTO.- LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, DEBERÁN ADECUAR SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO A ESTE DECRETO A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR. DEBIENDO HACER UNA AMPLIA PROMOCIÓN DE LOS MISMOS EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO QUINTO.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, SE CUBRIRÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LOS EJECUTORES DEL COSTO RESPONSABLE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y SUBSECUENTES, Y EN CASO DE QUE SE REALICE ALGUNA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MOVIMIENTOS COMPENSADOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, POR LO QUE NO SE INCREMENTARÁ SU PRESUPUESTO REGULARIZARE, NI SE AUTORIZARÁN AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE LAS MISMAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, NI SUBSECUENTES COMO RESULTADO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA XVII LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

(FINALIZA DOCUMENTO)

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXI DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, SOLICITANDO A SU PRESIDENTA FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- IX PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- MUCHAS GRACIAS.

MUY BUENAS TARDES A QUIEN AÚN NOS ACOMPAÑAN.

AGRADECER A LA MAESTRA CLAUDIA JANETH, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MUCHÍSIMAS GRACIAS POR ESTAR AQUÍ; A LA MAESTRA JESSICA PATRICIA, ABIGAIL JIMÉNEZ Y TAMBIÉN A LA LICENCIADA LAURA SOFÍA, SECRETARIA EJECUTIVA DE SIPINNA; A LA DOCTORA ARACELI MARTÍNEZ VALENCIA, COORDINADORA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UABC.

Y A QUIÉN NOS ESTÁ ACOMPAÑANDO TAMBIÉN, LA MAESTRA CRISTA GONZÁLEZ, DIRECTORA MUNICIPAL DE LA PAZ, MUY BIENVENIDA Y MUCHÍSIMAS GRACIAS POR ESTAR AQUÍ, PUES SON USTEDES PARTE DE LO QUE HOY SE VA A PRESENTAR EN ESTOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

HACE UNOS DÍAS ACUDIMOS A ESCUCHAR EL TESTIMONIO DE MARÍA ELENA RÍOS; ELLA SUFRIÓ VIOLENCIA PORQUE LE ARROJARON ÁCIDO, Y AL NO ESTAR EN LA LEY ESTE TIPO DE VIOLENCIA, SE DIFICULTÓ LA DENUNCIA ADECUADA Y LA AGRESIÓN, QUE POR CIERTO AÚN SIGUE IMPUNE, POR ESO ELLA RECORRE EL PAÍS PROMOViendo EN CONJUNTO REFORMAS, QUE SE CONOCEN COMO LA LEY MALENA, Y QUE HOY ES EL NOVENO DÍA DE ACTIVISMO EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, PUES VAMOS HACER POSIBLE QUE EN BAJA CALIFORNIA SUR, PUES TAMBIÉN CUENTE CON ESTA LEY.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL XIV DISTRITO LOCAL ELECTORAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS RELATIVOS.

PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN VIOLENCIA DE... EN MATERIA DE VIOLENCIA ÁCIDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES UN PROBLEMA QUE SE REMONTA A LOS ORÍGENES DE LA HUMANIDAD, SE ORIGINA EN LA DESIGUALDAD Y EN EL SUPUESTO DE LA SUPREMACÍA DE UN GÉNERO SOBRE OTRO, PARADIGMA TRANSMITIDO A TRAVÉS DE GENERACIONES, EN UN ESQUEMA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PATRIARCAL QUE DENOMINA CULTURAS Y AFECTA A MUJERES Y NIÑAS AL ACENTUAR DESIGUALDAD, DISCRIMINACIÓN Y DIVERSAS FORMAS DE VIOLENCIAS.

ASÍ, UNA DE LAS MÚLTIPLES EXPRESIONES DEL PATRIARCADO CON LAS VIOLENCIAS EN RAZÓN DE GÉNERO, QUE SE ACENTÚAN POR RAZONES DE CLASE SOCIAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, POBLACIÓN A LA QUE PERTENECE, ENTRE OTROS ASPECTOS, Y SE EJECUTAN DESDE LAS FORMAS MENOS VISIBLES, COMO LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA, HASTA LAS MÁS EVIDENTES COMO LA VIOLENCIA FÍSICA Y LA MÁS EXTREMA QUE ES EL FEMINICIDIO.

EN MÉXICO, LA LUCHA DE LAS MUJERES ORGANIZADAS POR LA VISIBILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES Y TIPOS DE VIOLENCIA, HA CONTRIBUIDO AL SER INCORPORADAS AL MARCO JURÍDICO FEDERAL Y EN LAS ENTIDADES, CON LA FINALIDAD DE AVANZAR HACIA SU ERRADICACIÓN.

EN NUESTRO ESTADO, DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2008, DESPUÉS DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA 2007, SE HAN INCORPORADO EN AMBAS DIVERSAS FORMAS DE VIOLENCIA, QUE SI BIEN NO ESTABAN EN LA LEY, YA EXISTÍAN, PERO NO ESTABAN VISIBILIZADAS. QUE ES EL CASO DE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA, LA VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, LA VIOLENCIA DIGITAL, ENTRE OTRAS.

SU IDENTIFICACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y SU INCORPORACIÓN AL MARCO LEGISLATIVO, HAN SERVIDO COMO UNA HERRAMIENTA A NIVEL NACIONAL Y LOCAL EN LA QUE SE HAN ADOPTADO Y CREADO MEDIDAS PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

SIN EMBARGO, RESULTA NECESARIO DESARROLLAR Y FORTALECER ESTOS Y OTROS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS CON EL FIN DE HACER VISIBLE LAS VIOLENCIAS QUE NO HAN SIDO RECONOCIDAS, Y QUE REPRESENTAN EN LA ACTUALIDAD UN RIESGO LATENTE CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES POR RAZÓN DE SU GÉNERO, EN ESTE CASO NOS OCUPAMOS DE LA VIOLENCIA ÁCIDA.

ESTO SE REFIERE A LOS ATAQUES CON ÁCIDO, DEFINIDOS POR EL CENTRO VIRTUAL DE CONOCIMIENTO PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS DE LA ONU: "COMO EL ACTO DE ARROJAR ÁCIDO A UNA VÍCTIMA DE FORMA PREMEDITADA CAUSANDO DOLOR AGUDO, DESFIGURACIÓN, INFECCIONES Y EN EL PEOR DE LOS ESCENARIOS, LA MUERTE".

EL ATAQUE CON ÁCIDO ES UN TIPO DE VIOLENCIA PREMEDITADA, YA QUE, EN LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES, LA CONDUCTA DELICTIVA ES COMETIDA POR HOMBRES A QUIENES LA VÍCTIMA IGNORÓ O RECHAZÓ, DÁNDOSE A MODO DE CASTIGO O CONDENA, CON EL QUE LOS AGRESORES PRETENDEN DESFIGURAR O LESIONAR A LA VÍCTIMA, PROVOCANDO UN DAÑO FÍSICO IRREVERSIBLE O ALGUNA DISCAPACIDAD PERMANENTE COMO PÉRDIDA DE LA VISIÓN, LO CUAL CONLLEVA UNA ALTA CARGA SIMBÓLICA, PUES SE PRETENDE RECORDAR A LA VÍCTIMA LAS RAZONES POR LA QUE SE PRODUJO.

ES MENESTER RESALTAR, SIENDO LOS AGENTES QUÍMICOS, INFLAMABLES O CORROSIVOS DE FÁCIL ACCESO PARA LA POBLACIÓN, EL AGRESOR PUEDE EMPLEAR ESTOS SIN MAYOR COMPLICACIÓN Y CAUSAR DAÑOS PERMANENTES EN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LA VÍCTIMA.

ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES CONSECUENCIAS DERIVADAS DE UN ATAQUE DE ÁCIDO SON:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EFFECTOS EN LA SALUD: DEBIDO AL DAÑO CAUSADO POR EL ATAQUE, LA DEFORMACIÓN DEL CUERPO ES PERMANENTE Y LA VÍCTIMA SE VE SOMETIDA A DIVERSAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y ESTÉTICAS PARA TRATARLO, SIENDO TAMBIÉN VULNERABLE A CONTRAER INFECCIONES O BACTERIAS.

EFFECTOS PSICOLÓGICOS: MIEDO, ANSIEDAD, DEPRESIÓN, BAJA AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS.

EFFECTOS SOCIALES: PÉRDIDA DE SU TRABAJO O FUENTE DE INGRESO, RECHAZO DE SU FAMILIA Y/O SOCIEDAD, Y EN OCASIONES, DEPENDENCIA DE FAMILIARES O PERSONAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COTIDIANAS.

DE ACUERDO CON LAS CIFRAS DE ACID, A NIVEL GLOBAL HAY ANUALMENTE MIL 500 CASOS DE ATAQUES CON ÁCIDO A PERSONAS, SIENDO EL 80% DE LAS VÍCTIMAS LAS MUJERES.

EN MÉXICO NO HAY CIFRAS NI REGISTROS OFICIALES DE ATAQUES CON ÁCIDO, Y MENOS DIRIGIDOS A MUJERES; AL RESPECTO, LA FUNDACIÓN CARMEN SÁNCHEZ, QUE BRINDA ATENCIÓN A QUIENES SON AFECTADAS POR ESTE TIPO DE AGRESIONES, LLEVA UN REGISTRO DE 28 VÍCTIMAS EN LAS ÚLTIMAS DOS DÉCADAS. DE LOS CUALES, EL 85% DE LOS CASOS, EL AUTOR INTELECTUAL FUE EL HOMBRE.

ADEMÁS, DE ESTE TOTAL, CINCO DE LOS AGRESORES ERAN PAREJAS SENTIMENTALES DE LA VÍCTIMA, Y ONCE, EXPAREJAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE MÁS REPORTAN ESTOS CRÍMENES SON: PUEBLA, ESTADO DE MÉXICO Y LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAMENTABLEMENTE Y DE ACUERDO CON LA FUNDACIÓN ANTES MENCIONADA, APROXIMADAMENTE EL 94% DE ESTOS DELITOS CONTINÚAN IMPUNES, PUES NUESTRA NORMATIVA LOCAL EN MATERIA PENAL NO CONTEMPLA ESTE TIPO DE AGRESIÓN COMO UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LA MUJER, SINO QUE SE TIPIFICA COMO LESIONES, POR LO TANTO NO HAY PROTOCOLOS ESPECÍFICOS PARA SU ATENCIÓN.

LOS MOTIVOS MÁS FRECUENTES POR LOS QUE SE DAN ESTOS ATAQUES, SON EL RECHAZO POR PARTE DE LAS MUJERES A LAS INSINUACIONES SEXUALES, OFERTAS DE MATRIMONIO, SUPUESTAS INFIDELIDADES O SIMPLEMENTE PORQUE QUE PRETENDEN REPUDIARLAS, TORTURARLAS O CASTIGARLAS.

HEMOS SEÑALADO EN ESTA TRIBUNA QUE EL PRINCIPAL ALIADO DE LA VIOLENCIA ES LA IMPUNIDAD. POR ESO, PROPONEMOS RECONOCER DE MANERA ESPECÍFICA EL DELITO DE LESIONES POR ÁCIDO, DEJANDO UN MARCO NORMATIVO FORTALECIDO EN PRO DE LAS MUJERES, PARA QUE NINGÚN ACTO DE PODER O MACHISMO, PUEDAN **ATENTAR (ELLA DICE ATENDER)** CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA O MORAL DE UNA MUJER.

EN TAL SENTIDO, DEBEMOS RECONOCER QUE EXISTE LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL MARCO NORMATIVO ENCAMINADO A LA TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS DE VIOLENCIA, PONDERANDO LAS... PONDERANDO LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES POR ACCIONES PERPETRADAS **(ELLA DICE PERPETUADAS)** CONTRA ÉSTAS. CREANDO UN TIPO DE PENAL AUTÓNOMO QUE TENGA COMO OBJETIVO SANCIONAR LOS ACTOS COMETIDOS EN CONTRA DE LAS MUJERES EN RAZÓN DE SU GÉNERO, PUESTO QUE NO ÚNICAMENTE SE DEBEN PENALIZAR LAS CONDUCTAS QUE CULMINAN CON SU MUERTE, COMO LO ES EL FEMINICIDIO, SINO AQUELLAS QUE TAMBIÉN PROVOCAN ALTERACIONES EN SU SALUD Y DAÑOS PERMANENTES A SU INTEGRIDAD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ÁCIDA TIENEN QUE SUPERAR DISTINTOS OBSTÁCULOS, PASANDO POR DISCRIMINACIÓN, AMENAZAS, MIEDO, VIOLENCIA INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS. Y CUANDO POR FIN HACEN OÍR SU VOZ, SI SE CARECE DE UN TIPO PENAL PREVISTO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE SE ADECUA A SUS CASOS, CONSTITUIRÁ UN IMPEDIMENTO PARA ACCEDER (ELLA DICE SER) A LA JUSTICIA.

POR LO ANTERIOR, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO FINALIDAD, SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO CON EL QUE CUENTEN TODAS LAS MUJERES SUDCALIFORNIANAS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

POR TAL MOTIVO, SE BUSCA INCORPORAR LA VIOLENCIA ÁCIDA, COMO UN TIPO DE VIOLENCIA EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE BAJA CALIFORNIA SUR COMETIDA POR ATAQUES CON ÁCIDO, ÁLCALIS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, CORROSIVAS, CÁUSTICAS, IRRITANTES, TÓXICAS, INFLAMABLES, LÍQUIDOS A ALTAS TEMPERATURAS O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA QUE PUEDA PROVOCAR O NO LESIONES, Y SEAN INTERNAS, EXTERNAS O AMBAS.

ESTE TIPO DE VIOLENCIA PREMEDITADA EXISTE, Y NUESTRA LEY ESTATAL NO LA CONTEMPLA. Y EXISTEN ANTECEDENTES DE ESTE TIPO DE ATAQUES, COMO EL DE LA SAXOFONISTA, MARÍA ELENA RÍOS, O EL DE CARMEN SÁNCHEZ, AFORTUNADAMENTE NO TENEMOS REGISTROS FORMALES EN EL ESTADO, PERO NO ES NECESARIO TENERLOS PARA REFORMAR NUESTRO MARCO JURÍDICO. LAS MUJERES DE BAJA CALIFORNIA SUR MERECEMOS TENER RECURSOS PARA LA PROTECCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA.

PARA ELLO, ES NECESARIO RECONOCER LA AGRESIÓN CON ÁCIDOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS O CORROSIVAS, COMO UN DELITO EN EL CÓDIGO PENAL.

AÚN QUEDA MUCHO TRABAJO PARA REALIZAR, PARA ARMONIZAR LAS LEGISLACIONES QUE PROTEGEN LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES. SIN EMBARGO, OTRO EJE FUNDAMENTAL QUE SE PRETENDE ABORDAR CON LA PRESENTE INICIATIVA, ES SALVAGUARDAR LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS VÍCTIMAS, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN, ASISTENCIA, JUSTICIA, REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO, DEBIDA DILIGENCIA Y TODAS LAS DEMÁS PRERROGATIVAS CONSAGRADAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, PRESENTO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE VIOLENCIA ÁCIDA.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IX, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 4º, RECORRIÉNDOSE EL TEXTO DE LA ACTUAL FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 4º A LA FRACCIÓN X, Y EL INCISO G) A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 29, TODAS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4º.- IGUAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 1°.- IGUAL.

ARTÍCULO 2°.- VIOLENCIA FÍSICA: ES CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE CAUSE O PRETENDA CAUSAR DAÑO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA MUJER, PROVOCANDO LESIONES TEMPORALES O PERMANENTES, INTERNAS, EXTERNAS O AMBAS, ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O PONGAN EN PELIGRO LA VIDA.

DEL 3° AL 8° QUATER.- IGUAL.

9°.- VIOLENCIA POR ATAQUES CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS O CORROSIVAS: ES CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE CAUSE O PRETENDA CAUSAR DAÑO NO ACCIDENTAL ARROJANDO, DERRAMANDO O PONIENDO EN CONTACTO CON ALGÚN TIPO DE GAS, COMPUESTOS QUÍMICOS, ÁCIDOS, ÁLCALIS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, CORROSIVAS, CÁUSTICAS, IRRITANTES, TÓXICAS, INFLAMABLES, EXPLOSIVAS, REACTIVAS, LÍQUIDOS A ALTAS TEMPERATURAS O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA QUE POR SÍ MISMA O EN DETERMINADAS CONDICIONES PUEDA PROVOCAR LESIONES TEMPORALES O PERMANENTES, INTERNAS, EXTERNAS O AMBAS, ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O PONGAN EN PELIGRO SU VIDA.

10°.- CUALQUIER OTRAS FORMAS ANÁLOGAS QUE LESIONEN O SEAN SUSCEPTIBLES DE DAÑAR LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD O LIBERTAD DE LAS MUJERES.

ARTÍCULO 29.- IGUAL.

DEL I AL XIII.- IGUAL.

XIV.- IGUAL.

DE LA A A LA F.- IGUAL.

G.- CASOS DE VIOLENCIA POR ATAQUES CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS O CORROSIVAS.

DE LA XIV A LA XV.- IGUAL.

ARTÍCULO 2°.- SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 389; Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO II BIS DENOMINADO "LESIONES POR ATAQUES CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS O CORROSIVAS" AL TÍTULO PRIMERO Y LOS ARTÍCULOS 141 BIS, 141 TER, 141 QUATER Y 141 QUINQUIES, TODAS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO II BIS

LESIONES POR ATAQUES CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS O CORROSIVAS

ARTÍCULO 141 BIS.- A QUIEN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA CAUSE A OTRA DAÑO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA O EN LA SALUD, UTILIZANDO PARA ELLO CUALQUIER TIPO DE GAS, COMPUESTO QUÍMICOS, ÁCIDO, ÁLCALIS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, CORROSIVAS, CÁUSTICAS, IRRITANTES, TÓXICAS, INFLAMABLES, EXPLOSIVAS, REACTIVAS, LÍQUIDOS A ALTAS TEMPERATURAS O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA QUE POR SÍ MISMA O EN LAS CONDICIONES UTILIZADAS, PROVOQUE LESIONES YA SEAN INTERNAS, EXTERNAS O AMBAS, SIN IMPORTAR LA TEMPORALIDAD DE ÉSTAS, SE LE IMPONDRÁ DE 8 A 12 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 300 A 700 DÍAS MULTA.

LA PENA AUMENTARÁ EN UNA MITAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

I.- CUANDO CAUSE DEFORMIDAD EN EL ROSTRO, PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL OÍDO, VISTA, HABLA O INCAPACITE DE MANERA PERMANENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES, CAUSE ALTERACIÓN O DAÑO EN EL APARATO GENITAL O EN LAS FUNCIONES DEL EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD;

II.- CUANDO AFECTE, DAÑE, ENTORPEZCA O DEBILITE DE MANERA PERMANENTEMENTE UNA EXTREMIDAD O CUALQUIER OTRO ÓRGANO;

III.- CUANDO LA VÍCTIMA SEA UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, O

IV.- CUANDO LA PERSONA SEA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, O

V.- CUANDO LA VÍCTIMA SEA UNA PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD LGBTTTTIQ+ QUE NO SE IDENTIFIQUEN COMO MUJER.

ARTÍCULO 141 TER.- CUANDO LAS LESIONES POR ATAQUES CON ÁCIDO O SIMILARES SEAN COMETIDAS EN CONTRA DE UNA MUJER EN RAZÓN DE SU GÉNERO, LA PENA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AUMENTARÁ HASTA EN UNA MITAD.

SE CONSIDERA QUE LAS LESIONES POR ATAQUES CON ÁCIDO O SIMILARES SON COMETIDOS EN RAZÓN DE GÉNERO CUANDO OCURRA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

I.- SI ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y LA VÍCTIMA EXISTE O HAYA EXISTIDO UNA RELACIÓN SENTIMENTAL, SEXUAL, AFECTIVA O DE CONFIANZA, O CUALQUIER OTRA RELACIÓN DE HECHO O AMISTAD;

II.- SI ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y LA VÍCTIMA EXISTE O HAYA EXISTIDO UNA RELACIÓN PROFESIONAL, LABORAL, DOCENTE, RELIGIOSA, INSTITUCIONAL, DE SERVICIO O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE, DE MANERA FORMAL O DE HECHO, UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN O SUPERIORIDAD;

III.- SI ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y LA VÍCTIMA EXISTE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, CIVIL O AFINIDAD;

IV.- QUE PREVIO A LA LESIÓN INFLIGIDA EXISTAN ANTECEDENTES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O DELITOS DE GÉNERO, HAYAN EXISTIDO AMENAZAS, ACECHO, ACOSO O CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA O ACTO DE AGRESIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR, PROFESIONAL, LABORAL, DOCENTE EJERCIDO POR PARTE DEL SUJETO ACTIVO CONTRA LA MUJER, O

V.- CUANDO SE COMETA EN CONTRA DE LAS MUJERES TRANSEXUALES O TRANSGÉNERO, EN EL ÁMBITO PROFESIONAL, LABORAL, RELACIONES SENTIMENTALES O CUALQUIER OTRA, POR RAZONES QUE DERIVEN DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO.

ARTÍCULO 141 QUÁTER.- ESTE DELITO SE CONSIDERARÁ TENTATIVA DE FEMINICIDIO, CUANDO LAS LESIONES COMETIDAS CONTRA LA MUJER PROVOQUEN:

I.- RESECCIÓN PARCIAL O TOTAL EN LAS MAMAS, ALTERACIÓN EN EL APARATO GENITAL, EN LAS FUNCIONES DE REPRODUCCIÓN SEXUAL O ATENTE CONTRA EL EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD, Y/O

II.- DEFORMIDAD O DAÑO FÍSICO PERMANENTE EN ALGÚN ÓRGANO INTERNO, EXTERNO O AMBOS, PROVOCANDO DAÑOS EN EXTREMIDADES, ENTORPEZCA, DEBILITE U OCASIONE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL OÍDO, VISTA, HABLA O INCAPACIDAD PERMANENTE PARA TRABAJAR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 135 QUINQUIES.- LAS INSTITUCIONES DE SALUD DEBERÁN NOTIFICAR AL MINISTERIO PÚBLICO DE TODOS LOS CASOS DE LESIONES PROVOCADAS POR ATAQUES CON ÁCIDO, ASÍ COMO POR SUSTANCIAS QUÍMICAS, CORROSIVAS O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA QUE CAUSE LESIONES.

ES OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, LO CUAL DEBE SER INTEGRAL, ADECUADA, EFICAZ, EFECTIVA Y PROPORCIONAL A LA GRAVEDAD DEL DAÑO, TAL COMO SE PREVÉ EN LOS ARTÍCULOS 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS APLICABLES EN ESTE CÓDIGO.

EL MINISTERIO PÚBLICO EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 204 DE ESTE CÓDIGO, DEBERÁ DECRETAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE LESIONES COMETIDAS CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE SU GÉNERO.

ARTÍCULO 389.- IGUAL.

I.- IGUAL.

II. A LA VÍCTIMA SE LE HAYAN INFLIGIDO LESIONES O MUTILACIONES INFAMANTES, DEGRADANTES O ATAQUES CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS O CORROSIVAS, PREVIAS O POSTERIORES A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA O ACTOS DE NECROFILIA;

DEL III AL VIII.- IGUAL

DEL I AL V.- IGUAL.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONTARÁ CON UN LAPSO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES, CONTANDO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A EFECTO DE LLEVAR UN REGISTRO Y REMITIR INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS SOBRE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN CASO DE VIOLENCIA POR ATAQUES CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS O CORROSIVAS.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE PONGAN... QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
DEL DISTRITO XIV

ES CUANTO.

MUCHÍSIMAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS, Y SÉ QUE EL PODER JUDICIAL SERÁ ALIADO EN ESTA INICIATIVA.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I Y XIX, DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA ASÍ COMO A LA DE IGUALDAD DE GÉNERO, SOLICITANDO A SU PRESIDENTE Y PRESIDENTA RESPECTIVOS, FIRMIEN DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- X PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

DIPUTADA KARINA OLIVA PARRAS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

QUIEN SUSCRIBE, EL DIPUTADO EDUARDO VAN WORMER CASTRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 100, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN VI, DEROGAR LA FRACCIÓN VII, AMBAS DEL ARTÍCULO 42 Y ADICIONAR UN CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO CON UN ARTÍCULO 83 QUATER AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMA QUE SE PLANTEA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

COMO ES SABIDO, EN EL SERVICIO PÚBLICO ES MUY IMPORTANTE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y EN ESPECÍFICO LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN LA TITULARIDAD DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO, CUMPLAN CON DETERMINADOS REQUISITOS PARA PODER ACCEDER A DICHOS CARGOS, COMO LO SON —POR MENCIONAR ALGUNOS EJEMPLOS— TENER

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

UNA EDAD DETERMINADA, UN PERIODO MÍNIMO DE RESIDENCIA EN EL ESTADO, ACREDITAR ALGUNA PROFESIÓN EN ESPECÍFICO, UN PERFIL Y EXPERIENCIA ACORDES CON LAS FUNCIONES QUE LE VAN A SER DESIGNADAS AL PUESTO, ETCÉTERA.

ASIMISMO, ES DE LA MAYOR IMPORTANCIA QUE UNA VEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS PÚBLICOS, LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA SE CONDUZCAN CON LA DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EL PROFESIONALISMO, LA HONRADEZ, LA LEALTAD, LA IMPARCIALIDAD, LA INTEGRIDAD, LA EFICIENCIA Y EFICACIA.

SIN EMBARGO, ES COMÚN QUE SE DEN LOS CASOS EN LOS QUE, CON EL PASO DEL TIEMPO Y POR DISTINTAS RAZONES, SE DEJAN DE CUMPLIR CON DETERMINADAS CONDICIONES PARA SU PERMANENCIA EN EL CARGO, POR LO QUE LOS ENTES PÚBLICOS SE ENCUENTRAN EN LA PENOSA NECESIDAD DE PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS.

POR ELLO, PROONGO ESTABLECER EN NUESTRA LEY ORGÁNICA LA HIPÓTESIS RELATIVA A LOS CASOS EN QUE LOS FUNCIONARIOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS O CON LAS CONDICIONES PARA SU PERMANENCIA EN EL CARGO, PUES RESULTA DE INTERÉS PÚBLICO QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS HONRADAS, QUE SE DESENVUELVAN EN UN MARCO DE RESPETO Y LEGALIDAD, QUE NO MEZCLEN CUESTIONES PERSONALES CON PROFESIONALES, QUE MUESTREN DISCIPLINA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA.

LO ANTERIOR, ENCUENTRA SUSTENTO EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA FIRME, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE RUBRO: EMPLEADOS PÚBLICOS. DIFERENCIAS ENTRE REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN CARGOS PÚBLICOS CUYOS NOMBRAMIENTOS SE EXPIDEN COMO ACTOS DE CONDICIÓN, Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY, EN LA QUE SE DETERMINA, ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE QUIENES PRETENDAN INGRESAR A UN CARGO PÚBLICO Y QUIENES, YA EN EL MISMO, DESEEN PERMANECER EN ÉSTE, NO SE COLOCAN EN UNA MISMA SITUACIÓN.

ESTO PUEDE VALORARSE AL OBSERVAR DIFERENCIAS ENTRE LOS REQUISITOS DE INGRESO, QUE DEBEN CUBRIRSE PARA TENER ACCESO A DIFERENTES CARGOS PÚBLICOS Y SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS APLICABLES VIGENTES EN EL MOMENTO DEL ACCESO AL CARGO, Y LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA. CONFORME A ÉSTOS, SI DESPUÉS DEL INGRESO EL INTERESADO DESEA CONTINUAR...

PRESIDENTA.- DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN, SI ME PERMITE POR FAVOR LLAMAR AL PLENO, A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA XVII LEGISLATURA PARA PODER TENER EL PLENO, TENER EL QUORUM LEGAL QUE SE REQUIERE Y PROCEDER CON LA SESIÓN.

PRESIDENTA.- SE HACE UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE ACUDAN AL RECINTO.

GRACIAS, DIPUTADO OMAR TORRES.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA KARINA OLIVAS.

CONFORME ÉSTOS, Y DESPUÉS DEL INGRESO EL INTERESADO DESEA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DE UNA MISMA FUNCIÓN, DEBERÁ OBSERVAR LAS CONDICIONES PARA LA SUBSISTENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO, QUE POR RAZÓN DEBE CONSIDERARSE UN ACTO DE CONDICIÓN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN ESTE ORDEN DE IDEAS QUE PROPONGO, SE ARMONICEN Y CORRIJAN LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, TRATÁNDOSE LA REMOCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA REFORMA DE LA FRACCIÓN VI Y LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LAS CINCO RAZONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO UNO.- LAS DOS FRACCIONES REGULAN LA FACULTAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA PARA PROPONER AL PLENO LA REMOCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL CONGRESO;

NÚMERO DOS.- LAS FRACCIONES REMITEN... LAS DOS FRACCIONES REMITEN A LA FRACCIÓN ANTERIOR, PERO SÓLO LA FRACCIÓN VI LO HACE DE MANERA CORRECTA;

NÚMERO TRES.- LAS DOS FRACCIONES ALUDEN COMO REQUISITO QUE EXISTAN CAUSAS GRAVES QUE SEÑALE "LA LEY", SIN ESPECIFICAR CUAL, POR LO QUE, NO OBSTANTE NOS UBIQUEMOS EN UN CONTEXTO DE IMPLICACIONES LABORALES, LA INTERPRETACIÓN PODRÍA INDUCIRNOS A PENSAR ERRÓNEAMENTE QUE SE REFIERE A LAS CAUSAS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA LEY EN LA MATERIA, CUANDO LO CORRECTO ES QUE DEBA TOMARSE EN CUENTA, TRATÁNDOSE DE EMPLEADOS DE CONFIANZA, QUE EXISTAN CAUSAS COMPROBABLES DE PÉRDIDA DE LA CONFIANZA Y/O, QUE NO SE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS CONDICIONES PARA SU PERMANENCIA EN EL CARGO, COMO SE SUSTENTA EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA ANTES CITADA, LO CUAL, PRECISAMENTE SE PROPONE ESTABLECER CON CLARIDAD Y DE MANERA EXPRESA EN NUESTRA LEY ORGÁNICA;

NÚMERO CUATRO.- LA FRACCIÓN VI, ESTABLECE COMO REQUISITO PREVIO, QUE SE LE OTORQUE A LA PERSONA FUNCIONARIA EL DERECHO DE AUDIENCIA. ESTE DERECHO ES UN DERECHO HUMANO QUE TODA AUTORIDAD DEBE RESPETAR A LOS GOBERNADOS, SIN EMBARGO, AL TRATARSE DE LA REMOCIÓN DE ALGÚN TRABAJADOR DE CONFIANZA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, TANTO LA JUNTA DE GOBIERNO AL PROPONER Y EL PLENO AL RESOLVER SOBRE LA MISMA, NO ESTARÍAN EJERCIENDO UNA FUNCIÓN EN LA ESFERA DEL DERECHO PÚBLICO, SINO EN LA DEL ÁMBITO QUE CORRESPONDE AL DERECHO DEL TRABAJO, ES DECIR, LA REFERIDA A LAS RELACIONES EN SU CALIDAD DE PATRÓN Y LA DE SUS TRABAJADORES Y POR TANTO, NO EXISTE UNA RELACIÓN DE GOBIERNO Y GOBERNADO; Y

NÚMERO CINCO.- SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LAS SESIONES, DE SECRETAS A PRIVADAS.

FINALMENTE, EN OTRO ORDEN DE IDEAS, CABE MENCIONAR QUE PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN CUANTO A LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO A LO QUE ALUDE EL DISPOSITIVO LEGAL EN CITA, LA VIGENCIA DEL DECRETO CONTENIDO EN LA PRESENTE INICIATIVA, NO GENERA EROGACIONES ECONÓMICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, YA QUE SE TRATA DE UN IMPACTO MERAMENTE NORMATIVO, QUE NO GENERA NUEVAS CONTRATACIONES DE PERSONAL O ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO (DICE ARTÍCULO) DÉCIMO SEXTO CON UN ARTÍCULO 83 QUATER AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 42, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO CON UN ARTÍCULO 83 QUATER AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 42.- SON FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA:

DE LA I A LA V.- QUEDA IGUAL.

VI.- PROPONER AL CONGRESO EN SESIÓN PRIVADA LA DESTITUCIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, CUANDO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA SU PERMANENCIA EN EL CARGO, O POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO, DEBA HACERSE LA REMOCIÓN Y PROPONER A LAS PERSONAS QUE DEBAN SUSTITUIRLAS;

VII.- SE DEROGA.

DEL VIII A LA XXII.- QUEDA IGUAL.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO
DE LA PERMANENCIA EN LOS CARGOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 83 QUATER

PARA PERMANECER EN SUS CARGOS, LAS PERSONAS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, DE LA CONTRALORÍA, ASÍ COMO DE LAS DIRECCIONES Y ÁREAS A QUE ESTA LEY REFIERE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO:

NÚMERO UNO.- ACTUAR CON DILIGENCIA, EFICIENCIA, CUIDADO Y RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CARGO;

NÚMERO DOS.- ACTUAR CON INTEGRIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

NÚMERO TRES.- UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE POR EL EJERCICIO DE SU CARGO TENGA ACCESO, SIN OBTENER O TRATAR DE OBTENER UN BENEFICIO PARA SÍ O PARA UN TERCERO O PARA AMAGAR A ALGUIEN.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN, DEBIÉNDOSE ENVIAR AL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.
PERDÓN... A LOS 03 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ATENTAMENTE

DIPUTADO EDUARDO VAN WORMER CASTRO
DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS, VAMOS A DECLARAR UN RECESO DE 30 MINUTOS, PARA PROCEDER A TOMAR NUESTROS ALIMENTOS, Y RETOMAMOS NUESTRA SESIÓN.

ESTARÍAMOS REGRESANDO A LAS 3:10 MINUTOS. SERIAN 30 MINUTOS... 3 CON 10 MINUTOS RETORNAMOS AL RECINTO.

INICIA RECESO

FINALIZA EL RECESO

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD... DANDO CONTINUIDAD A LA SESIÓN ORDINARIA DE HOY.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, SOLICITANDO A SU PRESIDENTE FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- XIV PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTA XVII LEGISLATURA LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PRESENTADA POR EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.

ESTA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN XII INCISO E), 115 PRIMER PÁRRAFO, 116 PRIMER PÁRRAFO Y 117, TODOS DE LA LEY QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA DAR MAYOR CLARIDAD Y SENCILLEZ AL DOCUMENTO QUE HOY SE PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LO HA ESTRUCTURADO EN CUATRO DIVERSOS APARTADOS, LOS CUALES, ATENDIENDO A SU PROPÓSITO ESPECÍFICO, SE EXPLICAN POR SÍ MISMOS Y SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO 1.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN;

NÚMERO 2.- OBJETO Y CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA;

NÚMERO 3.- PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN; Y

PUNTO 4.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO.

UNA VEZ MATERIALIZADO EL TURNO Y BAJO LA ESTRUCTURA DE TRABAJO SEÑALADA LÍNEAS ARRIBA, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS PROCEDE A EMITIR EL DICTAMEN DE REFERENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN.

PRIMERO.- EL VIERNES 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SUSCRITA POR LA CIUDADANA MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE PRESENTÓ ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DESCRITA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, MISMA QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONDUCENTES DE NUESTRA NORMATIVIDAD PARLAMENTARIA FUE TURNADA EN LA MISMA SESIÓN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, CON EL OBJETO DE PROCEDER A SU REVISIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

A DICHA INICIATIVA SE ACOMPAÑA LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, EMITIDA POR EL CIUDADANO ABIMAEEL IBARRA ABUNDEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DEL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 121, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FUE APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

A TRAVÉS DEL CUAL, SE AUTORIZA QUE EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 51 FRACCIÓN I, INICISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROCEDA A PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NÚMERO II.- OBJETO Y CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OBJETO DE LA INICIATIVA.

EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON EL PROPÓSITO DE AJUSTAR LAS PROYECCIONES ESTIMADAS DE INGRESO EN DIVERSOS RUBROS. ELLO DERIVADO DE LA OBTENCIÓN, DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO 2024, DE INGRESOS SUPERIORES A LOS ESTIMADOS EN LA LEY ORIGINALMENTE APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS RAZONES QUE MÁS ADELANTE SE EXPLICAN Y PRECISAN.

ESTOS AJUSTES REPRESENTAN UN IMPORTE ADICIONAL AL ORIGINALMENTE AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA POPULAR POR EL ORDEN DE LOS \$207,513,715.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) LO QUE EN TÉRMINOS PORCENTUALES SIGNIFICA UN 8.60% MÁS, SUMANDO UN TOTAL DE \$2,618,885,930.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) A EJERCERSE DURANTE EL AÑO 2024, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES, Y SOLICITO SE ESCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

GRACIAS, PRESIDENTA.

INGRESO TOTAL ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2024, ORIGINALMENTE APROBADO POR EL CONGRESO LOCAL	INGRESO TOTAL ESTIMADO PARA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2024, INCLUYENDO LOS INGRESOS ADICIONALES, TOMANDO COMO BASE EL INGRESO REAL AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL ESTIMADO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2024.
\$2,411,372,215.00	\$2,618,885,930.00
DIFERENCIA (VARIACIÓN POSITIVA)	207,513,715.00

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DADO QUE ESTA VARIACIÓN POSITIVA REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN AL INGRESO TOTAL, ORIGINALMENTE ESTIMADO PARA EL 2024, SE NECESITA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y A LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LLEVAR A CABO LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A LA REFERIDA LEY DE INGRESOS Y PODER CUMPLIR ASÍ CON LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE GENERAR UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE.

CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA.

EN LA PARTE EXPOSITIVA DE SU PLANTEAMIENTO EL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ SEÑALA QUE:

EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, FUE PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DECRETO 3015, A TRAVÉS DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXPIDIÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º TRANSITORIO DE LA LEY ANTES CITADA, ESTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ORDENAMIENTO DE CARÁCTER FISCAL INICIÓ SU PERÍODO DE VIGENCIA EL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

ES DE HACER NOTAR QUE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, INDICA QUE LOS INGRESOS ESTIMADOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$2,411,372,215 (DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENEN LOS IMPORTES, Y SOLICITO SE ESCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

GRACIAS, PRESIDENTA.

CRI	RUBROS DE INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI) ¹	INGRESOS APROBADOS PARA EL 2024
1	IMPUESTOS	568,259,715
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2
4	DERECHOS	159,190,590
5	PRODUCTOS	3,926,340
6	APROVECHAMIENTOS	21,143,741
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	477,511,033
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,153,490,796
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	27,849,998
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	1
	TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+9+0) ²	2,411,372,215

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- RESULTA OPORTUNO MANIFESTAR A ESA SOBERANÍA QUE, PARA LA CONFECCIÓN DE LAS LEYES DE INGRESOS, YA SEA LA DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA O DE LOS MUNICIPIOS, ES NECESARIO CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS LEGALES QUE ESTABLECEN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC); LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO, LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

UNA DE ESAS EXIGENCIAS LEGALES ES LA ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE TAMBIÉN SE MANIFIESTA A SU VEZ EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA CUAL SEÑALA QUE EN LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, NI A LAS ESTABLECIDAS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, INCLUYÉNDOSE EN ESE ÚLTIMO CASO A LAS PARTICIPACIONES ESTATALES.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LAS CANTIDADES QUE SE INCLUYERON EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POR PARTE DEL HONORABLE XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, EN LOS RUBROS DE PARTICIPACIONES FEDERALES, PARTICIPACIONES ESTATALES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FUERON CONGRUENTES CON LAS CANTIDADES ESTIMADAS QUE, PARA CADA CASO SE ESTABLECIERON EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, QUE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL PRESENTÓ ANTE ESE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

UNA VEZ ANALIZADOS LOS REFERIDOS PROYECTOS NORMATIVOS Y CUBIERTAS LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO, FUERON APROBADOS POR ESA SOBERANÍA MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LOS DECRETOS CORRESPONDIENTES, PROCEDIÉNDOSE, EN CONSECUENCIA, A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA FECHA YA DESCRITA PARA NUESTRO MUNICIPIO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EXPIDIÓ, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES DIO A CONOCER LOS CALENDARIOS DE MINISTRACIONES DE LOS DIVERSOS FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR TIENE LA OBLIGACIÓN DE TRANSFERIR A LOS MUNICIPIOS EN EL AÑO 2024.

SIENDO ESTOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, LOS CUALES A SU VEZ, TIENEN COMO BASE SUS SIMILARES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHAS 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y 22 DE ENERO DEL 2024, RESPECTIVAMENTE, POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 Y 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF).

EN ESE CONTEXTO, Y REALIZADO UN ANÁLISIS A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR ESTE MUNICIPIO DE LA PAZ DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES, Y TAMBIÉN DE LAS APORTACIONES FEDERALES, Y DE LA ESTIMACIÓN PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO DE OCTUBRE A DICIEMBRE.

ASÍ COMO TAMBIÉN, DEL ANÁLISIS A LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE ENERO A SEPTIEMBRE Y A LOS CONVENIOS CELEBRADOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES, SE PUEDEN ADVERTIR CON TODA CLARIDAD LAS DIFERENCIAS EN LOS MONTOS CONFORME LO SIGUIENTE:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES, Y SOLICITO SE ESCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

GRACIAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CRI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO EN LEY DE INGRESOS 2024	INGRESO 2024 MODIFICADO EN BASE A TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE ENERO A SEPTIEMBRE Y EL ESTIMADO DE OCTUBRE A DICIEMBRE	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN
	TOTALES (8,9)	1,181,340,794	1,388,854,509	207,513,715
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,153,490,796	1,347,014,013	193,523,217
81	PARTICIPACIONES	764,797,967	837,339,017	72,541,050
81.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	574,117,519	547,953,138	-26,164,381
81.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	372,707,033	358,995,531	-13,711,502
81.1.2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	70,153,908	70,700,301	546,393
81.1.3	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	10,237	9,798	-439
81.1.4	IMPUESTOS ESPECIALES DE TABACO	2,532,011	2,415,383	-116,628
81.1.5	IMPUESTOS ESPECIALES DE CERVEZA Y BEBIDAS	10,033,667	9,780,090	-253,577
81.1.6	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	26,567,812	27,168,829	601,017
81.1.7	RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE 0.136%	671,752	718,430	46,678
81.1.8	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	17,784,369	16,466,964	-1,317,405
81.1.9	IEPS VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	32,756,404	35,298,640	2,542,236
81.1.10	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	20,974,152	10,508,847	-10,465,305
81.1.11	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2,808,005	2,922,521	114,516
81.1.12	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 126 LEY ISR	17,118,169	12,967,804	-4,150,365
81.2	PARTICIPACIONES ESTATALES.	190,680,448	289,385,879	98,705,431
81.2.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINA.	38,006,634	53,257,998	15,251,364
81.2.2	IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES	2,508,658	3,241,476	732,818

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

	MUEBLES.			
81.2.3	IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR.	40,034	12,984	-27,050
81.2.4	SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR.	95,643,714	132,618,652	36,974,938
81.2.5	SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL.	4,765,994	7,786,436	3,020,442
81.2.6	SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.	49,715,414	92,468,333	42,752,919
82	APORTACIONES.	356,907,825	475,579,790	118,671,965
82.1	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	284,859,346	283,722,958	-1,136,388
82.2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.	72,048,479	191,856,832	119,808,353
83	CONVENIOS.	1	2,310,203	2,310,202
83.1	CONVENIOS DERIVADOS DE FIDEICOMISOS	1	2,310,203	2,310,202
84	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL.	31,785,003	31,785,003	0
84.1	USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	27,240,528	27,240,528	0
84.2	INDEMNIZACIONES.	0	0	0
84.3	ACCESORIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL.	4,544,475	4,544,475	0
85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	0
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.	27,849,998	41,840,496	13,990,498
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES.	0	0	0
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.	27,849,998	41,840,496	13,990,498
93.1	SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES.	27,849,998	41,840,496	13,990,498
93.1.1	SUBSIDIOS FEDERALES.	2,250,001	12,968,274	10,718,273
93.1.2	SUBSIDIOS ESTATALES.	25,599,997	28,872,222	3,272,225
95	PENSIONES Y JUBILACIONES.	0	0	0
97	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0	0	0

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DE LAS SUMAS TOTALES DEL CUADRO ANTERIOR PUEDE APRECIARSE QUE EXISTE UNA DIFERENCIA FAVORABLE DEL AYUNTAMIENTO POR EL ORDEN DE LOS \$207,513,715.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) SITUACIÓN QUE OBLIGA A HACER LOS AJUSTES RESPECTIVOS A LA ACTUAL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LEY DE INGRESOS.

EN ESTE MARCO Y ATENTOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE LA DISCIPLINA FINANCIERA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 19 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE BUSCAN QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENGAN UN MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y GENEREN BALANCES PRESUPUESTARIOS SOSTENIBLES, QUE SE HACE NECESARIO PRESENTAR ANTE ESE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO UNA INICIATIVA QUE REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

III.- PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN.

COMO PARTE DE LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA SOMETIDA A ESTUDIO, ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE DICTAMEN CON BASE EN LA CODIFICACIÓN HASTA EL CUARTO NIVEL (RUBRO, TIPO, CLASE Y CONCEPTO) ESTABLECIDA EN EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS, EMITIDO POR EL CONAC, REALIZÓ UN EJERCICIO COMPARATIVO DE LOS MONTOS DE INGRESO PARA EL RUBRO 8, DENOMINADO PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, ASÍ COMO PARA EL RUBRO 9 DENOMINADO TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES, EN FUNCIÓN DE TRES MOMENTOS DIFERENTES, A SABER:

A.- LOS MONTOS DE INGRESO ORIGINALMENTE APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2024;

B.- LOS MONTOS DE INGRESO CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FUERON PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL 31 DE ENERO DEL 2024, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DIERON A CONOCER LOS MONTOS ESTIMADOS A REPARTIR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, PARTICIPACIONES ESTATALES Y APORTACIONES FEDERALES; Y

C.- LOS MONTOS DE INGRESO CONTENIDOS EN LA INICIATIVA DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2024, QUE HOY SE DICTAMINA.

EL SIGUIENTE CUADRO PERMITE APRECIAR MEJOR ESTE EJERCICIO COMPARATIVO:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SE SOLICITO SE ESCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y CON EL ACTA RESPECTIVA.

		COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	
CRI	DESCRIPCIÓN	INGRESO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS 2024	INGRESO ESTIMADO INCLUYENDO ACUERDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICADOS EN EL BOLETÍ	INGRESO ESTIMADO SEGÚN LA INICIATIVA DE REFORMAS PRESENTADA POR EL AYTO. DE LA PAZ	COMPORTAMIENTO FINAL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

			N OFICIAL EL 31 DE ENERO DE 2024		
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,153,490,796	1,308,176,888	1,347,014,013	AUMENTA
81	PARTICIPACIONES	764,797,967	800,812,094	837,339,017	AUMENTA
81.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	574,117,519	580,727,562	547,953,138	AUMENTA
81.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	372,707,033	361,893,714	358,995,531	DISMINUYE
81.1.2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	70,153,908	69,925,159	70,700,301	AUMENTA
81.1.3	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	10,237	10,100	9,798	DISMINUYE
81.1.4	IMPUESTOS ESPECIALES DE TABACO	2,532,011	-----	2,415,383	DISMINUYE
81.1.5	IMPUESTOS ESPECIALES DE CERVEZA Y BEBIDAS	10,033,667	12,750,005	9,780,090	DISMINUYE
81.1.6	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	26,567,812	26,572,025	27,168,829	AUMENTA
81.1.7	RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE 0.136%	671,752	-----	718,430	AUMENTA
81.1.8	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	17,784,369	17,654,051	16,466,964	DISMINUYE
81.1.9	IEPS VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	32,756,404	32,700,465	35,298,640	AUMENTA
81.1.10	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	20,974,152	28,314,916	10,508,847	DISMINUYE
81.1.11	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2,808,005	2,960,693	2,922,521	AUMENTA
81.1.12	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 126 LEY ISR	17,118,169	27,946,434	12,967,804	DISMINUYE
81.2	PARTICIPACIONES ESTATALES	190,680,448	216,880,769	289,385,879	AUMENTA
81.2.1	IMPUESTO SOBRE	38,006,634	-----	53,257,998	AUMENTA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

	NÓMINA				
81.2.2	IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	2,508,658	-----	3,241,476	AUMENTA
81.2.3	IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR	40,034	-----	12,984	DISMINUYE
81.2.4	SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR	95,643,714	96,085,319	132,618,652	AUMENTA
81.2.5	SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	4,765,994	4,818,789	7,786,436	AUMENTA
81.2.6	SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.	49,715,414	75,421,335	92,468,333	AUMENTA
82	APORTACIONES	356,907,825	475,579,790	475,579,790	AUMENTA
82.1	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	284,859,346	283,722,958	283,722,958	DISMINUYE
82.2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.	72,048,479	191,856,832	191,856,832	AUMENTA
83	CONVENIOS	1	-----	2,310,203	AUMENTA
83.1	CONVENIOS DERIVADOS DE FIDEICOMISOS.	1	-----	2,310,203	AUMENTA
84	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	31,785,003	-----	31,785,003	IGUAL
84.1	USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	27,240,528	-----	27,240,528	IGUAL
84.2	INDEMNIZACIONES	0	-----	0	IGUAL
84.3	ACCESORIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	4,544,475	-----	4,544,475	IGUAL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	-----	0	IGUAL
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	27,849,998	-----	41,840,496	AUMENTA
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0	-----	0	IGUAL
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	27,849,998	-----	41,840,496	AUMENTA
93.1	SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES	27,849,998	-----	41,840,496	AUMENTA
93.1.1	SUBSIDIOS FEDERALES	2,250,001	-----	12,968,274	AUMENTA
93.1.2	SUBSIDIOS ESTATALES	25,599,997	-----	28,872,222	AUMENTA

95	PENSIONES Y JUBILACIONES	0	-----	0	IGUAL
97	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0	-----	0	IGUAL

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DE LO ANTERIOR SE PUEDE ADVERTIR QUE LOS MONTOS TOTALES DE INGRESOS PARA CADA COLUMNA SON DISTINTOS, LO QUE NOS DA PAUTA PARA SEÑALAR QUE:

LOS MONTOS DE INGRESO ESTABLECIDOS EN LA LEY MUNICIPAL DE INGRESOS QUE REGIRÁN DURANTE EL AÑO SIGUIENTE Y QUE AUTORIZA EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR Y SU ENTRADA EN VIGOR, ESTÁN SUJETOS A VARIACIONES POSITIVAS O NEGATIVAS EN EL TRANCURSO DEL AÑO EN QUE ESTÁ EN VIGOR LA LEY.

ES DECIR, PUEDEN INCREMENTARSE O DISMINUIRSE POR DIVERSAS RAZONES. UNA DE ÉSTAS, TIENE QUE VER CON LOS AJUSTES O RECÁLCULO QUE AL CIERRE DEL AÑO ANTERIOR LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, RESPECTO DE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PROVENIENTES DEL RAMO 28 Y DEL RAMO 33, LOS CUALES CONTEMPLAN CANTIDADES DIFERENTES A LAS QUE EN SU OPORTUNIDAD LA PROPIA SECRETARÍA DE HACIENDA ESTIMO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

ELLO OBLIGA A QUE A SU VEZ LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO ESTATAL REALICE LOS CORRESPONDIENTES AJUSTES, COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA LOS REALIZÓ EL DÍA ÚLTIMO DE ENERO DEL 2024, CUANDO YA ESTABA PUBLICADA Y HABÍA INICIADO SU VIGENCIA LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2024, SITUACIÓN QUE GENERA LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS PROCEDENTES.

POR OTRA PARTE, LA INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ CONTEMPLA MONTOS SUPERIORES PARA LOS DIVERSOS RUBROS, TIPOS, CLASE Y CONCEPTOS RESPECTO DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN QUE HEMOS VENIDO REFIRIENDO, TAL COMO PUEDE APRECIARSE AL CONFRONTAR LAS CANTIDADES DE LA COLUMNA B Y LA COLUMNA C.

ESTA CIRCUNSTANCIA SE EXPLICA PORQUE LA FEDERACIÓN, CADA CUATRO MESES, REALIZA AJUSTES A LAS PARTICIPACIONES, DERIVADO DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, QUE CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTÁ OBLIGADA A REPARTIR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS.

TAMBIÉN, SE EXPLICA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO, HA VENIDO CELEBRANDO DIVERSOS CONVENIOS Y A SU VEZ HA RECIBIDO CANTIDADES SUPERIORES POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES, QUE LE HAN VENIDO SIGNIFICANDO RECURSOS ADICIONALES A LOS ORIGINALMENTE AUTORIZADOS.

EN ESTE CONTEXTO, SE HACE NECESARIO LLEVAR CABO LAS REFORMAS APUNTADAS, DESTACANDO QUE, CON ESTA ACCIÓN LEGISLATIVA, SE BUSCA TAMBIÉN CONTRIBUIR A LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS Y LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA, QUE ASEGUREN UNA GESTIÓN RESPONSABLE Y SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, ES DECIR, QUE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SE CONDUZCA DENTRO DE UN MARCO DE DISCIPLINA FINANCIERA.

CONSECUENTE CON LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS HA DETERMINADO QUE LA INICIATIVA SOMETIDA A ANÁLISIS Y ESTUDIO, RESULTA PROCEDENTE DICTAMINARLA EN SENTIDO POSITIVO.

FINALMENTE, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 16, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA REFORMA PLANTEADA NO GENERA COSTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, ES DECIR, NO SE REQUIEREN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS CAMBIOS LEGISLATIVOS.

POR EL CONTRARIO, LA OBTENCIÓN DE MAYORES INGRESOS REPRESENTA AL PROPIO TIEMPO Y EN LA MISMA PROPORCIÓN MAYORES RECURSOS PRESUPUESTALES POR EJERCER, RAZÓN POR LA CUAL ESTA COMISIÓN INCLUYE EL RÉGIMEN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL PROYECTO DE DECRETO UNA PREVISIÓN LEGAL QUE HACE REFERENCIA A LA OBLIGACIÓN QUE TENDRÁ EL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ DE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024.

IV.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS EN ESTA XVII LEGISLATURA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROYECTO DE DECRETO.

SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 1º.- LOS INGRESOS ESTIMADOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$2,618,885,931 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES CONFORME AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS SERÁN LOS QUE SE OBTENGAN POR LOS CONCEPTOS E IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE ESCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y AL ACTA RESPECTIVA.

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR		
LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		INGRESO ESTIMADO
	TOTAL	2,618,885,931
CRI	DESCRIPCIÓN	
1	IMPUESTOS	...
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	...
11.1	IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS, RIFAS Y LOTERÍAS	...
11.2	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	...
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	...
12.1	IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL ACTUAL	...
12.2	IMPUESTO SOBRE URBANIZACIÓN	...
12.3	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	...
13	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	...
14	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	...
15	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	...
16	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	...
17	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	...
18	OTROS IMPUESTOS	...
18.1	IMPUESTO ADICIONAL	...
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	...
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	...
21	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	...
22	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	...

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

23	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	...
24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	...
25	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	...
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	...

31	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	...
39	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	...
4	DERECHOS	...
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	...
41.1	BIENES DE USO COMÚN Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	...
41.2	RENTA Y CONCESIÓN DE LOCALES POR OCUPACIÓN EN LOS MERCADOS MUNICIPALES	..
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	...
43.1	SERVICIOS CATASTRALES	...
43.2	LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN	...
43.4	LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	...
43.5	SERVICIOS FUNERARIOS PANTEÓN SAN JUANES Y DELEGACIONES	...
43.6	SERVICIOS FUNERARIOS PANTEÓN JARDINES DEL RECUERDO	...
43.7	SERVICIOS DE RASTROS	...
43.8	ALINEAMIENTOS DE PREDIOS, NÚMEROS OFICIALES Y MEDICIÓN DE TERRENOS	...
43.9	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE VECINDAD Y DE MORADA CONYUGAL	...
43.1	SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	...
43.11	ASEO, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURA	...
43.12	SERVICIOS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	...
43.13	AUTORIZACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS	...
43.14	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD	...
43.15	EMISIÓN DE DICTÁMENES, AUTORIZACIONES E INSPECCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL	...
43.17	SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	...
43.18	REGISTROS, LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS COMERCIALES	...
43.18.1	PERMISOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS	...
43.19	SERVICIOS DE BOMBEROS	...
43.2	SERVICIOS DE CONTRALORÍA	..
44	OTROS DERECHOS	...

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

45	ACCESORIOS DE DERECHOS	...
49	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	...

5	PRODUCTOS	...
51	PRODUCTOS	...
51.1	INTERESES BANCARIOS	...
51.2	INTERESES NO BANCARIOS	...
51.3	VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	...
51.3.1	VENTA DE BIENES INMUEBLES	...
51.3.2	VENTA DE TERRENOS	...
51.3.3	EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES	...
51.3.4	ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	...
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	...
6	APROVECHAMIENTOS	...
61	APROVECHAMIENTOS	...
61.1	MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES	...
61.2	INDEMNIZACIONES	...
61.3	DONATIVOS, HERENCIAS Y LEGADOS	...
61.4	OTROS APROVECHAMIENTOS	...
62	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	...
62.5	RECUPERACIONES DE CAPITAL	...
63	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	...
69	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	...
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	...
71	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	..
72	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	..
73	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	...
74	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	...
75	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	...

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

76	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO	...
	MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
77	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS	...
78	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	...
79	OTROS INGRESOS	...
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,347,014,013
81	PARTICIPACIONES	837,339,017
81.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	547,953,138
81.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	358,995,531
81.1.2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	70,700,301
81.1.3	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	9,798
81.1.4	IMPUESTOS ESPECIALES DE TABACO	2,415,383
81.1.5	IMPUESTOS ESPECIALES DE CERVEZA Y BEBIDAS	9,780,090
81.1.6	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	27,168,829
81.1.7	RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE 0.136%	718,430
81.1.8	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	16,466,964
81.1.9	IEPS VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	35,298,640
81.1.10	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	10,508,847
81.1.11	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2,922,521
81.1.12	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 126 LEY ISR	12,967,804
81.2	PARTICIPACIONES ESTATALES	289,385,879
81.2.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	53,257,998
81.2.2	IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	3,241,476
81.2.3	IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR	12,984
81.2.4	SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR	132,618,652
81.2.5	SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	7,786,436
81.2.6	SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	92,468,333
82	APORTACIONES	475,579,790
82.1	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	283,722,958
82.2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	191,856,832
83	CONVENIOS	2,310,203
83.1	CONVENIOS DERIVADOS DE FIDEICOMISOS	2,310,203

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

84	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	...
84.1	USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	...
84.2	INDEMNIZACIONES	...
84.3	ACCESORIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	...
85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	...
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	41,840,496
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	...
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	41,840,496
93.1	SUBSIDIOS FEDERALES Y ESTATALES	41,840,496
93.1.1	SUBSIDIOS FEDERALES	12,968,274
93.1.2	SUBSIDIOS ESTATALES	28,872,222
95	PENSIONES Y JUBILACIONES	...
97	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	...
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	...
1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	...
2	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	...
3	FINANCIAMIENTO INTERNO	...

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- ÚLTIMO PÁRRAFO.- QUEDA IGUAL.

ARTÍCULOS 2 AL 5.- QUEDAN IGUAL.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO PREVISTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, UNA VEZ ENTRANDO EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ REALIZAR ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, POR UN MONTO EQUIVALENTE A \$207,513,715.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) PRECISANDO EL DESTINO DE LOS MISMOS Y LAS VARIACIONES A LOS CAPÍTULOS DE GASTO.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 03 DÍAS EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.
SECRETARIA
RÚBRICA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.
SECRETARIO
RÚBRICA

DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.
PRESIDENTA
RÚBRICA

ES CUANTO, PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- QUEDA DE PRIMERA LECTURA EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- XI PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUICULTURA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XII Y XIII DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO SERGIO POLANCO.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- MUY BUENAS TARDES.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

EN RELACIÓN AL PRESENTE PUNTO, LE HAGO DE CONOCIMIENTO A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, PRESENTE, CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE ME PERMITE... ME PERMITIRÉ EXPONER EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA EN FORMA GENERAL, POR LO CUAL LE SOLICITO QUE SE INSCRIBA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DEL TEXTO ÍNTEGRO DEL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS PARLAMENTARIOS CONDUCENTES, EN LA PLENA INTELIGENCIA QUE EL MISMO FUE ENVIADO EN SU VERSIÓN DIGITAL E IMPRESA COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO Y SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ME PERMITO EXPONER EN BREVE EL DICTAMEN DE FORMA GENERAL.

ES PRECISO SEÑALAR QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAMOS DE RELEVANCIA DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, YA QUE EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL DE SUMA IMPORTANCIA QUE, SI BIEN ES CIERTO, ACTUALMENTE NO SE CONTEMPLA DE FORMA EXPLÍCITA EN LA LEY DE LA MATERIA, SE HA ESTADO EJECUTANDO EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTE PROGRAMA, SIN DUDA, CONTRIBUYE A DAR CERTEZA ECONÓMICA A LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES, BUZOS Y PRODUCTORES ACUÍCOLAS QUE LLEGARON A PERDER LA VIDA, Y EN SU MOMENTO, PUEDE SER UNA AYUDA QUE LES PERMITA RESOLVER COMPROMISOS PUNTUALES DERIVADOS DEL ACONTECIMIENTO IMPREVISTO, LO QUE SIN DUDA, GENERA EN LOS ASEGURADOS REALICEN SUS OPERACIONES COTIDIANAS CON LA TRANQUILIDAD DE QUE SUS FAMILIAS CUENTEN CON ESTE SEGURO DE VIDA.

EN ESTE SENTIDO, DE QUE DICHO PROGRAMA SE VISIBILICE EN LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y QUE SE ESTABLEZCA QUE ESTE SEA PERMANENTE, LO CONSIDERAMOS POSITIVO Y GARANTIZARÁ SU CONTINUIDAD EN BENEFICIO DE ESTE SECTOR DE VITAL IMPORTANCIA EN LA ECONOMÍA DE NUESTRO ESTADO. RESPONDIENDO, SIN DUDA, A UN RECLAMO SOCIAL Y QUE CON ESTA PROPUESTA LEGISLATIVA SE RECOGE QUE SE HAGA REALIDAD.

ES POR ELLO, QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, NO TENEMOS LUGAR A DUDAS EN DICTAMINAR EN POSITIVO LA REFERENCIA PROPUESTA LEGISLATIVA.

ES IMPORTANTE MENCIONARLE A LA ASAMBLEA QUE LA PROPUESTA LEGISLATIVA TIENE LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL RAMO, YA QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EL CIUDADANO MARCELO ARMENTA, SUBSECRETARIO DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, NOS HIZO SABER QUE COINCIDÍA PLENAMENTE CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA, Y DE IGUAL FORMA, NOS HIZO LLEGAR DIVERSAS OBSERVACIONES, LAS CUALES SE INCORPORARON AL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE HOY SE LES PRESENTA.

TAMBIÉN ES PERTINENTE ESTABLECER EN RELACIÓN A LO CONCERNIENTE A LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE OCASIONARÍA LA APROBACIÓN Y POSTERIOR Y EXPEDICIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PLANTEA.

ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA LEGISLATIVA NO IMPLICA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS, O, EN SU CASO, CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES, POR LO QUE NO CAUSA IMPACTO PRESUPUESTAL PARA ESTOS PRESUPUESTOS.

AHORA BIEN, LA PROPUESTA LEGISLATIVA DEBE CONSIDERARSE UNA INVERSIÓN SOCIAL, PUES, AUNQUE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REQUIERE RECURSOS FINANCIEROS, SE TRATA DE UNA INVERSIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYE A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS ECONÓMICAS QUE SE PUEDEN PRESTAR POR EL FALLECIMIENTO O LA INCAPACIDAD LABORAL DE PESCADORES Y BUZOS, ASÍ COMO PRODUCTORES ACUÍCOLAS QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SON CABEZA DE FAMILIA.

ADEMÁS, COMO SE ADVIERTE EN LA RESPUESTA REALIZADA POR EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, EN SU OPINIÓN VERTIDA, EN EL CUAL SEÑALÓ QUE EL PROGRAMA DE SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE LA SEPADA, POR LO QUE, EN CASO DE SER APROBADA... APROBADO ESTE DECRETO, NO CAUSARÍA IMPACTO PRESUPUESTARIO.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE CORROBORA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2025, ASÍ COMO SE DETALLA EN DICTAMEN QUE NOS OCUPA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN, ESTIMAMOS QUE LA EMISIÓN DE LA NORMA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE DECRETO, NO CAUSARÁ IMPACTO PRESUPUESTAL YA QUE EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025 YA SE CONTEMPLAN RECURSOS PARA SU OPERACIÓN. POR LO QUE SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECIPITADO ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

FINALMENTE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN QUEREMOS RECONOCER EL COMPROMISO SOCIAL QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ENCABEZADO POR NUESTRO GOBERNADOR, VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, ASÍ COMO EL REALIZADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE, FIELES A SU COMPROMISO SOCIAL CON LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS, HAN CONTINUADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA QUE GARANTIZA QUE LOS FAMILIARES DE LOS PRINCIPALES ACTORES DEL SECTOR PESQUERO RECIBAN UN APOYO ECONÓMICO EN CASO DE SUFRIR ALGUNA DE LAS EVENTUALIDADES QUE CUBRE ESTE SEGURO.

POR LAS RAZONES ANTERIORES EXPUESTAS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54, 57, 115, 116 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL ESTA XVI... ESTA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 8°, Y LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 9, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 8°, TODOS A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO **ÚNICO (DICE UNO)**.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 9, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 8, TODOS A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

ARTÍCULO 8°.- COMPETE AL GOBIERNO DEL ESTADO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

DE LA I A LA XI.- IGUAL.

XII.- APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

XIII.- ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE POR EL CUAL SE OTORQUE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES Y A BUZOS QUE TRABAJEN DIRECTAMENTE EN LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EMBARCACIONES MENORES Y DE MEDIANA ALTURA EN LOS LITORALES DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO A PRODUCTORES ACUÍCOLAS, POR EL CUAL SE GARANTICE SU APOYO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ECONÓMICO A SUS FAMILIAS, Y DURANTE O FUERA DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA, PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE, O EN CASO, DE QUE COMPRUEBEN MEDICAMENTE SU INVALIDEZ LABORAL.

ESTE PROGRAMA ESTARÁ SUJETO A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA SU EJECUCIÓN EMITA LA SECRETARÍA DEL RAMO Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE DETERMINE EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO RESPECTIVO; Y

XIV.- LAS DEMÁS QUE NO ESTÉN OTORGADAS EXPRESAMENTE A LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA LAS SIGUIENTES... LAS SIGUIENTES:

DE LA I A LA XXXIX.- IGUAL.

XL.- GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO Y ALIMENTICIO A LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES DEL ESTADO QUE, DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA, PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE; Y DE UN PROGRAMA PERMANENTE POR EL CUAL SE OTORQUE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES Y A BUZOS QUE TRABAJEN DIRECTAMENTE EN LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EMBARCACIONES MENORES Y DE MEDIANA ALTURA EN LOS LITORALES DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO A PRODUCTORES ACUÍCOLAS, POR EL CUAL SE GARANTICE UN APOYO ECONÓMICO A SUS FAMILIAS QUE, DURANTE O FUERA DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA, O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE, O EN CASO, DE QUE COMPRUEBEN MEDICAMENTE UNA INVALIDEZ LABORAL; Y

XLI.- IGUAL.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETAN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TÁCTICAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN LAS FORMAS ADICIONADAS POR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUACULTURA

DIPUTADO SERGIO POLANCO SALAÍCES
PRESIDENTE

DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO
SECRETARIO

DIPUTADO SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS
SUBSECRETARIO

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

(SE ANEXA DOCUMENTO COMPLETO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES)

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUICULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 9, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 8 TODOS A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO POLANCO SALAISES, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUICULTURA, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LA INICIATIVA RESEÑADA EN EL TÍTULO QUE ANTECEDE, MOTIVO POR EL CUAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MÉRITO, PROCEDIMOS A SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, EXAMINANDO EN DETALLE LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE SIRVEN DE APOYO A LA PROPUESTA LEGISLATIVA PARA PROCEDER A EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN VI Y 46 FRACCIÓN VI, INCISO A), 47, 49, 54, 57, 115 Y 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

METODOLOGÍA.

I.- EN EL CAPÍTULO DE “ANTECEDENTES” SE DA CONSTANCIA DEL TRÁMITE DE INICIO DEL PROCESO LEGISLATIVO, DE LA RECEPCIÓN DEL TURNO PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA REFERIDA INICIATIVA, CÓMO SE SOSTIENE LA COMPETENCIA Y DEL TRABAJO PREVIO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

II.- EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE A “DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA”, SE TRASCRIBE Y SINTETIZA LA PROPUESTA EN ESTUDIO.

III.- EN EL CAPÍTULO DE “DEL SENTIDO DEL DICTAMEN”, SE EXPRESA SI EL DICTAMEN SE DICTA EN SENTIDO POSITIVO O NEGATIVO.

IV.- EN EL CAPÍTULO DE “CONSIDERANDO”, SE EXPRESAN LAS RAZONES Y MOTIVOS QUE SUSTENTAN EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN.

V.- EN LA SECCIÓN RELATIVA AL “TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO”, SE PLANTEA EL SENTIDO DEL PROYECTO DE DECRETO Y EL RÉGIMEN TRANSITORIO AL QUE SE SUJETARÁ EL MISMO.

I.- ANTECEDENTES.

1.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO SÉPTIMA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DIO CUENTA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO RESEÑADA EN EL EPÍGRAFE. LA CUAL EN LA MISMA FECHA FUE TURNADA MEDIANTE OFICIO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MD/S/005/2024 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, COMO SE RELATÓ AL PRINCIPIO DEL PRESENTE DICTAMEN.

2.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 57, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, TIENEN LA FACULTAD DE PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA POPULAR LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DE DECRETO, POR LO QUE ESTÁ PLENAMENTE FACULTADA PARA INICIAR EL PROCESO LEGISLATIVO.

3.- ES COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LEGISLAR EN LO RELATIVO EN LA MATERIA QUE NOS OCUPA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 64, FRACCIÓN LI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE DISPONE EN LO QUE INTERESA:

“64.- SON FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO:

LI.- EXPEDIR LAS LEYES QUE SEAN NECESARIAS PARA HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES ANTERIORES, Y LAS DEMÁS QUE SEÑALE ESTA CONSTITUCIÓN, LA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.

LO ANTERIOR EN PLENA ARMONÍA CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, QUE DISPONE, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 15.- LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON ARREGLO A SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES, EXPEDIRÁN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN NECESARIAS PARA REGULAR LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA PREVISTAS EN ESTA LEY.

LOS AYUNTAMIENTOS, POR SU PARTE, DICTARÁN LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE, EN SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES, SE CUMPLAN LAS PREVISIONES DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y, EN SU CASO, LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBSERVARÁN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LAS QUE DE ELLA SE DERIVEN.

4.- IGUALMENTE, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y A, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN VI Y 46 FRACCIÓN VI, INCISO A), 47 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LA INICIATIVA DE REFERENCIA AL ENCONTRARSE RELACIONADA CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

5.-TAMBIÉN ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, PARA SOCIALIZAR LA INICIATIVA CON LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE QUE SE TRATEN LAS INICIATIVAS QUE SE RECIBEN PARA DICTAMINAR EN LA COMISIÓN A NUESTRO CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, NOS PERMITIMOS SOLICITARLE SU VALIOSA OPINIÓN SOBRA LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA MISMA A LA SUBSECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA AMBAS DEL GOBIERNO ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE IGUAL FORMA, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, TAMBIÉN SE LE SOLICITO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVO, SU OPINIÓN EN RELACIÓN A LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA POSIBLE APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS PROPUESTAS EN LA INICIATIVA EN ESTUDIO, SOLICITANDO NOS INFORMARA LO SIGUIENTE: A) SI DICHA PROPUESTA LEGISLATIVA, EN CASO DE SER APROBADA, GENERARÍA NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y, POR TANTO, TENDRÍA IMPACTO PRESUPUESTARIO; B) Y, EN SU CASO, CUÁL SERÍA LA ESTIMACIÓN DEL COSTO QUE IMPLICARÍA SU IMPLEMENTACIÓN.

ENSEGUIDA SE INSERTA CUADRO INFORMATIVO DONDE SE RELACIONAN LAS SOLICITUDES Y RESPUESTAS GENERADAS:

SOLICITUD DE OPINIÓN E INFORME.	RESPUESTA A SOLITUD.
OFICIO NO. DIP.SPS/HCBCS/012/2024, DE FECHA 23 DEL DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE SOLICITÓ OPINIÓN A LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, OBRANDO ACUSE DE RECIBIDO.	POR OFICIO SFYA/245/2024 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD.
OFICIO NO. DIP.SPS/HCBCS/014/2024, DE FECHA 23 DEL DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE SOLICITÓ OPINIÓN AL LIC. FERNANDO FAVIAN GONZÁLEZ LUEVANOS, SUBSECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, OBRANDO ACUSE DE RECIBIDO DE LA CITADA DEPENDENCIA.	A LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN NO SE GENERÓ RESPUESTA POR LA CITADA AUTORIDAD, POR LO QUE SE INTERPRETA QUE NO EXISTE INCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA.
OFICIO NO. DIP.SPS/HCBCS/015/2024, DE FECHA 23 DEL DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE SOLICITÓ OPINIÓN AL PROF. MARCELO ARMENTA, SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SEPADA, OBRANDO ACUSE DE RECIBIDO DE LA CITADA DEPENDENCIA.	POR OFICIO SEPADA/SUBSEPEPESCA/042-24 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EL C. MARCELO ARMENTA, SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD.
OFICIO NO. DIP.SPS/HCBCS/012/2024, DE FECHA 23 DEL DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE SOLICITÓ OPINIÓN AL LIC. FERNANDO GRACIA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, OBRANDO ACUSE DE RECIBIDO DE LA CITADA DEPENDENCIA.	A LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN NO SE GENERÓ RESPUESTA POR LA CITADA AUTORIDAD, POR LO QUE SE INTERPRETA QUE NO EXISTE INCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA.

6.- DE IGUAL FORMA EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS REUNIMOS CON EL ING. MARCELO ARMENTA, SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

AGROPECUARIO, NOS REUNIMOS PARA EFECTOS DE LLEVAR EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO.

7.- LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN, PROCEDIMOS A REUNIRNOS EN LA FECHA PARA EL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA INICIATIVA EN REFERENCIA, POR LO QUE UNA VEZ CULMINADO SU ANÁLISIS PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.

II.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA.

A.- PARA EFECTOS DE LA DEBIDA COMPRESIÓN DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, NOS PERMITIREMOS TRASCIBIR ENSEGUIDA, EN LA INTELIGENCIA QUE NO SE DARÁ LECTURA A DICHA TRANSCRIPCIÓN.

“...EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL RECORRIMOS CADA UNO DE LOS DISTRITOS, LO QUE NOS DIO LA OPORTUNIDAD DE PRIMERA MANO DE CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE HABITAN EN LOS MISMOS, ESTE ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANÍA LLEVA CONSIGO LA RESPONSABILIDAD DE NO PASARLAS POR DESAPERCIBIDAS Y QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES LE BRINDEMOS OPORTUNA ATENCIÓN.

COMO BIEN SABEN, EL V DISTRITO ELECTORAL, POR SU EXTENSIÓN GEOGRÁFICA PARTICULAR SE COMPRENDE DENTRO DEL MISMO LA ZONA URBANA Y LA ZONA RURAL, EN LAS CUALES SE DESARROLLAN DIVERSAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS, QUE, SIN DUDA, SON TRASCENDENTES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO Y ESTADO.

DENTRO DE ESTAS ACTIVIDADES, LA PESCA RIBEREÑA COBRA UNA VITAL IMPORTANCIA, YA QUE PARA MUCHAS FAMILIAS ES LA PRINCIPAL FUENTE DE INGRESO Y SUSTENTO, ES POR ELLO, QUE EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE DESARROLLAN LOS PESCADORES Y POR ENDE SU PROTECCIÓN ES UNA OBLIGACIÓN INELUDIBLE QUE AL ESTADO INCUMBE Y NO SE PUEDE DESENTENDER DE NINGUNA MANERA.

EN LO PERSONAL, TENGO UN ESPECIAL APRECIO POR ESTE SECTOR, QUE COMO LO SEÑALÉ AL INICIO DE LA PRESENTE EXPOSICIÓN, EN MIS RECORRIDOS POR EL V DISTRITO, COMO LO SON BARRIO DEL MANGLITO, SAN EVARISTO, EJIDO CONQUISTA AGRARIA, SAN JUAN DE LA COSTA, PUERTO CHALE, FUI RECIBIDO CON ENTUSIASMO Y CALUROSAMENTE POR PARTE DE LOS HABITANTES DE ESTAS COLONIAS, QUIENES ME ABRIERON LAS PUERTAS DE SUS HOGARES PARA ESCUCHARME, Y A SU VEZ ESTO, ME PERMITIÓ ESCUCHAR LAS INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD.

UNA DE ESTAS PREOCUPACIONES ES LA INCERTIDUMBRE QUE GENERA EL “PROGRAMA SEGURO DE VIDA A PESCADORES Y ACUICULTORES”, PROGRAMA SECTORIAL QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO (SEPADA), YA QUE EL MISMO, NO TIENE EL CARÁCTER DE PERMANENTE, SINO SU CONTINUIDAD DEPENDE DE LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL, POR LO QUE EN DADO MOMENTO MENCIONABAN LOS BENEFICIARIOS, ESTE PUEDE SER NO CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO ESTATAL RESPECTIVO, POR LO QUE SE DEBERÍA BUSCAR DE ALGUNA FORMA QUE ÉSTE SEA PERMANENTE.

AL RESPETO, CONVIENE REALIZAR UNA PAUSA, YA QUE NO PODEMOS DEJAR DE RECONOCER QUE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE NUESTRO GOBERNADOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, HA EXISTIDO EL COMPROMISO Y SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTE PROGRAMA QUE OFRECE EL PAGO DE UNA PRIMA DE HASTA CIENTO MIL PESOS EN APOYO A FAMILIARES DE LAS Y LOS PESCADORES QUE PIERDAN LA VIDA, QUE SI BIEN EL APOYO QUE SE BRINDA NO ES UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE ENFRENTAN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LOS FAMILIARES DE LA JEFA O JEFE DE FAMILIA FALLECIDA, SÍ ES UN IMPORTANTE RESPALDO SOLIDARIO QUE EL GOBIERNO ESTATAL OTORGA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE PROGRAMA, ES ASEGURAR EXCLUSIVAMENTE A LOS PRODUCTORES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN LOS LITORALES DEL ESTADO DE B.C.S, OTORGÁNDOLES UN APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL PROPIO ASEGURADOR COMO TRIPULANTE DE EMBARCACIONES MENOS Y DE MEDIANA ALTURA, CON LA FINALIDAD DE AMPARAR A LAS FAMILIAS DE PESCADORES ASEGURADOS CON UNA PÓLIZA DE HASTA \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), EN CASO DE SU FALLECIMIENTO, OCURRA ÉSTE O NO, EN CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS EN SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y NO REPRESENTA NINGÚN COSTO PARA LOS BENEFICIARIOS. LA POBLACIÓN OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA SON LOS PESCADORES Y/O BUZOS, ASÍ COMO LOS ACUICULTORES NO MAYORES DE 69 AÑOS.

TAMBIÉN, ES RELEVANTE MENCIONAR QUE EN EL PROGRAMA EN EL 2023–2024, SE INTEGRÓ ADEMÁS A LA COBERTURA DE LA PÓLIZA EL CONCEPTO DE INVALIDEZ LABORAL PERMANENTE, EL CUAL OTORGA UN APOYO DE HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA MUESTRA DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REFERIDO DURANTE ESTE GOBIERNO, VÉASE EL CUADRO QUE ENSEGUIDA SE INSERTA:

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE EL COMPROMISO CUMPLIDO DE NUESTRO GOBERNADOR VÍCTOR CASTRO, Y QUE SIN DUDA POSICIONA A NUESTRO ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR COMO LÍDER EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ESTE SECTOR.

SIN PERJUICIO DE LO ANTES MENCIONADO Y RETOMANDO EL TEMA CENTRAL DE LA PRESENTE INICIATIVA, CABE SEÑALAR QUE LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU FRACCIÓN CUADRAGÉSIMA DEL ARTÍCULO 9, LE OTORGA A LA SECRETARIA DEL RAMO LA FACULTAD DE GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO Y ALIMENTICIO A LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES DEL ESTADO, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE.

ES DE ADVERTIRSE DEL TEXTO LEGISLATIVO QUE EN EL MISMO NO SE HACE REFERENCIA PROPIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE UN SEGURO, SINO A UNA GESTIÓN DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE REALIZA FUNCIONALMENTE DICHA SECRETARIA PARA EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO, POR LO QUE ACTUALMENTE LA LEY NO VISUALIZA Y GARANTIZA EL OTORGAMIENTO PERMANENTE DE UN PROGRAMA QUE OTORQUE EL REFERIDO SEGURO.

EN ESE SENTIDO, CONSIDERO QUE SE DEBE ESTABLECER CON CLARIDAD EN LA LEY DE LA MATERIA EL REFERIDO PROGRAMA Y PROPIAMENTE LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO, PERO CON CARÁCTER PERMANENTE A EFECTO DE GARANTIZAR SU CONTINUIDAD LEGALMENTE.

EN ESTE ORDEN IDEAS, TAMBIÉN ESTIMO QUE SE DEBE ESTABLECER DENTRO DE LA LEY, LA POSIBILIDAD QUE SE PUEDA OTORGAR ESTE SEGURO POR EL CONCEPTO DE INVALIDEZ LABORAL PERMANENTE, QUE APLICARÍA EN CASO DE ACCIDENTE QUE IMPOSIBILITE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A LA O EL ASEGURADO, SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE NO SE CONTEMPLA EN LA NUESTRA LEY DE PESCA EN LA DISPOSICIONES QUE HACE REFERENCIA A LOS PROGRAMAS DE APOYO, SIN EMBARGO, ES DE RECONOCERSE, QUE ACTUALMENTE SE CONSIDERA SU CUBERTURA, POR LO QUE SU INCLUSIÓN ES VIABLE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CONSIDERACIÓN DE LO EXPUESTO, PROPONGO FORTALECER EL TEXTO LEGISLATIVO, COMO SE MUESTRA EN CUADRO QUE ENSEGUIDA SE INSERTA:

....

QUIERO CONCLUIR EXPRESANDO QUE ES MI INTENCIÓN QUE CON ESTA REFORMA SE GARANTICE LA EXISTENCIA PERMANENTE DE ESTE SEGURO, QUE SI BIEN ES CIERTO, YA SE ESTÁ OTORGANDO, NO SE ENCUENTRA VISUALIZADO CLARAMENTE EN LA LEY, CON LO CUAL SE GARANTIZARA LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO EN CASO DE MUERTES O INVALIDEZ LABORAL DE ESTOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN UNA ACTIVIDAD FUNDAMENTAL PARA LA ECONOMÍA DE NUESTRO ESTADO Y, QUE A MENUDO, SE ENFRENTAN A RIESGOS SIGNIFICATIVOS EN SU LABOR DIARIA.

FINALMENTE, ES IMPORTANTE MENCIONA QUE ESTA PROPUESTA ES VIABLE FINANCIERAMENTE, YA QUE ACTUALMENTE EL PROGRAMA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONTEMPLADO PRESUPUESTALMENTE, POR LO QUE LA APLICACIÓN DE LA MISMA NO CAUSARÍA IMPACTO PRESUPUESTAL...”

B.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE CONCLUYE QUE TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL LA VISUALIZACIÓN DEL “PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO DE BAJA CALIFORNIA SUR” DENTRO DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SU ESTABLECIMIENTO DE FORMA PERMANENTE COMO PROGRAMA SECTORIAL.

C.- PARA ILUSTRAR LA REFORMA PROPUESTA, ENSEGUIDA SE INSERTA CUADRO COMPARATIVO EN LA INTELIGENCIA QUE NO SE DARÁ LECTURA A DICHO CUADRO, YA QUE SE UTILIZA COMO HERRAMIENTA METODOLÓGICA DE ILUSTRACIÓN:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 8°.- COMPETE AL GOBIERNO DEL ESTADO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL, LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. A XI (IGUAL)	ARTÍCULO 8°.- COMPETE AL GOBIERNO DEL ESTADO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL, LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. A XI (IGUAL)
XII. APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y XIII. LA DEMÁS QUE NO ESTÉN OTORGADAS EXPRESAMENTE A LA FEDERACIÓN. NO EXISTE EL CORRELATIVO EN NÚMERO FRACCIÓN, EN CONTENIDO ES IGUAL A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIV.	XII. APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES; XIII. ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE POR EL CUAL SE OTORQUE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES RIBEREÑOS Y ACUICULTORES, POR EL CUAL SE GARANTICE UN APOYO ECONÓMICO A SUS FAMILIAS, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE O EN CASO DE INVALIDEZ LABORAL, Y

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

	XIV. LA DEMÁS QUE NO ESTÉN OTORGADAS EXPRESAMENTE A LA FEDERACIÓN.
ARTÍCULO 9°.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA LAS SIGUIENTES: I. A XXXIX (IGUAL) XL. GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO Y ALIMENTICIO A LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES DEL ESTADO, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE, Y XLI..... (IGUAL)	ARTÍCULO 9°.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA LAS SIGUIENTES: I. A XXXIX (IGUAL) XL. GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO Y ALIMENTICIO A LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES DEL ESTADO, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE, Y DE UN PROGRAMA PERMANENTE QUE OTORQUE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES RIBEREÑOS Y ACUICULTORES, Y QUE CUBRA LA EVENTUALIDAD EN CASO DE INVALIDEZ LABORAL, Y XLI.....(IGUAL)

III.- DEL SENTIDO DEL DICTAMEN:

LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS DICTAMINAR EN POSITIVO DICHA PROPUESTA LEGISLATIVA CON BASE EN LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTOS EXPRESADOS EN EL SIGUIENTE:

IV.- CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN, CONSIDERAMOS DE RELEVANCIA DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, YA QUE EL “PROGRAMA ESTATAL DE SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, ES UN PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL DE SUMA IMPORTANCIA, QUE SI BIEN ES CIERTO, ACTUALMENTE NO SE CONTEMPLA DE FORMA EXPLÍCITA EN LA LEY DE LA MATERIA, SE HA ESTADO EJECUTANDO EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, EL CUAL SIN DUDA CONTRIBUYE A DAR CERTEZA ECONÓMICA LAS FAMILIAS DE LOS PESCADEROS, BUZOS Y PRODUCTORES ACUÍCOLAS, QUE LLEGAREN A PERDER LA VIDA, Y EN SU MOMENTO PUEDE SER UNA AYUDA QUE LES PERMITA RESOLVER COMPROMISOS PUNTUALES DERIVADOS DEL ACONTECIMIENTO IMPREVISTO, LO QUE SIN DUDA GENERA EN LOS ASEGURADOS REALICEN SUS OPERACIONES COTIDIANAS CON LA TRANQUILIDAD DE QUE SUS FAMILIAS CUENTEN CON ESTE SEGURO DE VIDA.

EN ESTE SENTIDO DE QUE DICHO PROGRAMA SE VISIBILICE EN LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y QUE SE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTABLEZCA, QUE ESTE SEA PERMANENTE, LO CONSIDERAMOS POSITIVO Y GARANTIZARA SU CONTINUIDAD EN BENEFICIO DE ESTE SECTOR DE VITAL IMPORTANCIA EN LA ECONOMÍA DE NUESTRO ESTADO, RESPONDIENDO SIN DUDA A UN RECLAMO SOCIAL Y QUE CON ESTA PROPUESTA LEGISLATIVA SE RECOGE Y SE HACE REALIDAD.

ES POR ELLO, QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, NO TENEMOS LUGAR A DUDAS EN DICTAMINAR EN POSITIVO LA REFERIDA PROPUESTA LEGISLATIVA.

SEGUNDO.- EN ADICIÓN A LO ANTES EXPRESADO, CABE MENCIONAR QUE LAS INTEGRANTES DE ÉSTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE COBRAN RELEVANCIA LAS OPINIONES VERTIDAS MEDIANTE OFICIO SEPADA/SUBSEPESCA/042-24 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EL C. MARCELO ARMENTA, SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, POR EL QUE DAN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA POR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN LO QUE INTERESA INFORMO:

“...POR MEDIO DE LA PRESENTE, Y EN RELACIÓN AL OFICIO DIP SPS/HCBCS/015/2024, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO LA OPINIÓN RESPECTO A LA “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 9, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 8 TODOS A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.”, EN LA CUAL SE VISUALIZA LA INSERCIÓN DEL “SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE BAJA CALIFORNIA SUR” EN LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SU ESTABLECIMIENTO DE FORMA PERMANENTE COMO PROGRAMA SECTORIAL.

AL RESPECTO ME PERMITO COMENTAR QUE COINCIDIMOS PLENAMENTE CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA, LOS CUALES SON EL RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA PESCA RIBEREÑA COMO FUENTE DE INGRESO DE MILES DE FAMILIAS RURALES DE LAS ZONAS COSTERAS DEL ESTADO Y COMO UN APORTE SIGNIFICATIVO DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL ES PRIORITARIO PROTEGER ESTAS ACTIVIDADES Y DIGNIFICAR LA LABOR DE LAS MUJERES Y HOMBRES DE MAR.

ASÍ MISMO, RECONOCEMOS QUE ALGUNOS PESCADORES HAN MANIFESTADO SU PREOCUPACIÓN ACERCA DEL “PROGRAMA SEGURO DE VIDA A PESCADORES Y ACUACULTORES”, YA QUE, AL NO SER DE CARÁCTER PERMANENTE, SU CONTINUIDAD DEPENDE DE LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO (SEPADA). EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS PERTINENTE QUE SE GARANTICE LA PERMANENCIA DE ESTO PROGRAMA DE SEGURO DE VIDA MEDIANTE LA REFORMA YA CITADA A LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

FINALMENTE, CON RESPECTO AL INCISO A) DE SU ESCRITO, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PROGRAMA DE SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE LA SEPADA, SUJETO A LA OPERACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS, POR LO QUE, EN CASO DE SER APROBADA ESTA INICIATIVA, NO CAUSARÍA IMPACTO PRESUPUESTARIO Y TRAERÍA CONSIGO UN BENEFICIO SOCIAL SIGNIFICATIVO Y PERMANENTE PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA LATENTE DEL RIESGO NATURAL QUE ENFRENTAN LOS PESCADORES Y ACUACULTORES EN SU QUEHACER COTIDIANO.

EN RELACIÓN AL INCISO B) DE SU ESCRITO, EL COSTO ESTIMADO PARA IMPLEMENTAR ESTE PROGRAMA ES DE 3 MDP ANUALES, ESTIMADO EN FUNCIÓN DEL PROMEDIO EJERCIDO POR LA SEPADA EN DICHO RUBRO DURANTE LOS PRIMEROS 3 AÑOS DE ADMINISTRACIÓN....”.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN ESTE CONTEXTO LA ADICIÓN PROPUESTA CUENTA CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA CITADA DEPENDENCIA, POR TANTO ES VIABLE JURÍDICAMENTE SU DICTAMINACIÓN POSITIVA.

TERCERO.- TAL Y COMO SE RELATÓ EN EL PUNTO 6 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS REUNIMOS CON EL ING. MARCELO ARMENTA, SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EFECTOS DE LLEVAR EL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO.

DE LA CUAL SE DERIVARON DIVERSAS OBSERVACIONES Y SE PROPUSO PARA ALINEAR LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, QUE EL TEXTO LEGISLATIVO QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

“ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE POR EL CUAL SE OTORQUE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES Y/O BUZOS QUE TRABAJEN DIRECTAMENTE EN LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EMBARCACIONES MENORES Y DE MEDIANA ALTURA EN LOS LITORALES DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO A PRODUCTORES ACUÍCOLAS, POR EL CUAL SE GARANTICE UN APOYO ECONÓMICO A SUS FAMILIAS, QUE DURANTE O FUERA DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE O EN CASO, DE QUE COMPRUEBEN MEDICAMENTE SU INVALIDEZ LABORAL.

ESTE PROGRAMA ESTARÁ SUJETO A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA SU EJECUCIÓN EMITA LA SECRETARIA DEL RAMO Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE DETERMINE EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO RESPECTIVO”

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE NUESTRA LEY ORGÁNICA, LA COMISIÓN CONSIDERO ADOPTAR DICHO TEXTO Y POR TANTO LA PROPUESTA ORIGINAL CONTENIDA EN LA INICIATIVA SE MODIFICA COMO SE EXPUSO ANTERIORMENTE.

PARA ILUSTRAR COMO QUEDARÍA FINALMENTE LA REDACCIÓN NORMATIVA EN RELACIÓN A LA PROPUESTA LEGISLATIVA REALIZADA POR EL INICIADOR, ENSEGUIDA SE INSERTA CUADRO COMPARATIVO, EN LA INTELIGENCIA QUE SE DARÁ LECTURA A DICHA TRANSCRIPCIÓN, YA QUE SE UTILIZA COMO HERRAMIENTA METODOLÓGICA DE ILUSTRACIÓN:

TEXTO PROPUESTO EN INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO EN PROYECTO DE DECRETO DICTAMEN
ARTÍCULO 8°.- COMPETE AL GOBIERNO DEL ESTADO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL, LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. A XI. (IGUAL)	ARTÍCULO 8°.- COMPETE AL GOBIERNO DEL ESTADO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL, LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. A XI. (IGUAL)
XII. APOYAR LAS ACCIONES DE	XII. APOYAR LAS ACCIONES DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y</p> <p>XIII. ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE POR EL CUAL SE OTORQUE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES RIBEREÑOS Y ACUICULTORES, POR EL CUAL SE GARANTICE UN APOYO ECONÓMICO A SUS FAMILIAS, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE O EN CASO DE INVALIDEZ LABORAL, Y</p> <p>XIV. LAS DEMÁS QUE NO ESTÉN OTORGADAS EXPRESAMENTE A LA FEDERACIÓN.</p>	<p>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES;</p> <p>XIII. ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE POR EL CUAL SE OTORQUE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES Y/O BUZOS QUE TRABAJEN DIRECTAMENTE EN LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EMBARCACIONES MENORES Y DE MEDIANA ALTURA EN LOS LITORALES DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO A PRODUCTORES ACUÍCOLAS, POR EL CUAL SE GARANTICE UN APOYO ECONÓMICO A SUS FAMILIAS, QUE DURANTE O FUERA DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE O EN CASO, DE QUE COMPRUEBEN MEDICAMENTE SU INVALIDEZ LABORAL.</p> <p>ESTE PROGRAMA ESTARÁ SUJETO A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA SU EJECUCIÓN EMITA LA SECRETARÍA DEL RAMO Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE DETERMINE EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO RESPECTIVO.</p> <p>XIV. LA DEMÁS QUE NO ESTÉN OTORGADAS EXPRESAMENTE A LA FEDERACIÓN.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>ARTÍCULO 9°.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA LAS SIGUIENTES:</p> <p>I. A XXXIX (IGUAL)</p> <p>XL. GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO Y ALIMENTICIO A LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES DEL ESTADO, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE, Y</p>	<p>ARTÍCULO 9°.-SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA LAS SIGUIENTES:</p> <p>I. A XXXIX (IGUAL)</p> <p>XL. ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE POR EL CUAL SE OTORQUE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES Y/O BUZOS QUE TRABAJEN DIRECTAMENTE EN LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EMBARCACIONES MENORES Y DE MEDIANA ALTURA EN LOS LITORALES DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO A PRODUCTORES ACUÍCOLAS,</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

XLI. (IGUAL)	POR EL CUAL SE GARANTICE UN APOYO ECONÓMICO A SUS FAMILIAS, QUE DURANTE O FUERA DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE O EN CASO, DE QUE COMPRUEBEN MEDICAMENTE SU INVALIDEZ LABORAL, Y XLI. (IGUAL)
--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CUARTO.- ES PERTINENTE ESTABLECER EN RELACIÓN A LO CONCERNIENTE A LA ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE OCASIONARÍA LA APROBACIÓN Y POSTERIOR EXPEDICIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PLANTEA, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL CUAL IMPONE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR, EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.

ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA LEGISLATIVA NO IMPLICA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS O, EN SU CASO, CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES, POR LO QUE NO CAUSA IMPACTO PRESUPUESTAL POR ESTOS SUPUESTOS.

AHORA BIEN, LA PROPUESTA LEGISLATIVA, DEBE CONSIDERARSE UNA INVERSIÓN SOCIAL, PUES, AUNQUE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REQUIERE RECURSOS FINANCIEROS, SE TRATA DE UNA INVERSIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYE A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS ECONÓMICAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR POR EL FALLECIMIENTO O LA INCAPACIDAD LABORAL DE PESCADORES Y/O BUZOS, ASÍ COMO A PRODUCTORES ACUÍCOLAS QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SON CABEZA DE FAMILIA.

ADEMÁS, COMO SE ADVIERTE DE LA RESPUESTA REALIZADA POR EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, EN SU OPINIÓN VERTIDA EN EL CUAL SEÑALO QUE EL PROGRAMA DE SEGURO DE VIDA PARA EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE LA SEPADA, POR LO QUE, EN CASO DE SER APROBADA ESTA INICIATIVA, NO CAUSARÍA IMPACTO PRESUPUESTARIO.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE CORROBORA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2025, PRESENTADO SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, DENTRO DEL PAQUETE ECONÓMICO QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE PRESENTO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO ÍNTEGRAMENTE EN LA SIGUIENTE LÍNEA ELECTRÓNICA.

[HTTPS://WWW.CBCS.GOB.MX/INDEX.PHP/PAQUETE-ECONOMICO/PAQUETE-ECONOMICO-2025](https://www.cbcs.gob.mx/index.php/paquete-economico/paquete-economico-2025)

EN EL REFERIDO PROYECTO DE PREPUESTO EN SU PÁGINA 30, DEL APARTADO IDENTIFICADO COMO: "OBJETIVOS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROGRAMABLE”, APARECE BAJO LA CLAVE R001, COMO PROGRAMA PRESUPUESTARIO, EL SEGURO DE VIDA A PESCADORES, CUYO OBJETIVOS ES QUE LOS PESCADORES RIBEREÑOS Y ACUICULTORES DEL ESTADO REALICEN SUS OPERACIONES COTIDIANAS CON LA TRANQUILIDAD DE QUE SUS FAMILIAS CUENTEN CON ESTE SEGURO DE VIDA.

EN EL DOCUMENTO FISCAL REFERIDO EN SU ANEXO I-17 RELATIVOS A LAS AYUDAS SOCIALES, APARECE DENTRO DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS, APARECE PRESUPUESTADO EN LA PARTIDA 1600, ASIGNADO A LA DEPENDENCIA “SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO”, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA “SEGURO DE VIDA A PRODUCTORES PESQUEROS”, SE CONTEMPLA CON LA CANTIDAD DE \$3, 000,000.00 (TRES MILLONES 00/100 M.N.), LO QUE ES CONGRUENTE CON LO INFORMADO POR EL SUBSECRETARIO DEL RAMO.

EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, QUIEN INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO Y DICTAMEN CONSIDERAMOS QUE NO LA EMISIÓN DE LA NORMA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE DECRETO, NO CAUSARA IMPACTO PRESUPUESTAL, YA QUE EN EL PRESUPUESTO PARA EJERCICIO FISCAL 2025, YA SE CONTEMPLAN RECURSOS PARA SU OPERACIÓN, POR LO QUE SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECIPITADO ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

QUINTO.- FINALMENTE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, QUEREMOS RECONOCER EL COMPROMISO SOCIAL QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ENCABEZADO POR EL GOBERNADOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, ASÍ COMO EL REALIZADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA, Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE FIELES A SU COMPROMISO SOCIAL CON LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS HAN CONTINUADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA QUE GARANTIZA QUE LOS FAMILIARES DE LOS PRINCIPALES ACTORES DEL SECTOR PESQUERO, RECIBAN UN APOYO ECONÓMICO EN CASO DE SUFRIR ALGUNA DE LAS EVENTUALIDADES QUE CUBRE ESTE SEGURO.

POR NUESTRO LADO, EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL ESTABLECERLO CON CARÁCTER PERMANENTE EN LA LEY DE LA MATERIA, REITERA SU COMPROMISO SOCIAL Y CON EL

BIENESTAR LAS MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE NUESTRO ESTADO., ES POR ELLO, QUE SE LES SOLICITA SU CONSIDERACIÓN PARA EMITIR SU VOTO APROBATORIO AL PRESENTE DICTAMEN.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54, 57, 115, 116 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL ESTA DÉCIMA SEXTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

*EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 9, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 8 TODOS A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 9, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 8 TODOS A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

ARTÍCULO 8°.- COMPETE AL GOBIERNO DEL ESTADO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. A XI. (IGUAL)

XI.- APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

XII. ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE POR EL CUAL SE OTORQUE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES Y/O BUZOS QUE TRABAJEN DIRECTAMENTE EN LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EMBARCACIONES MENORES Y DE MEDIANA ALTURA EN LOS LITORALES DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO A PRODUCTORES ACUÍCOLAS, POR EL CUAL SE GARANTICE UN APOYO ECONÓMICO A SUS FAMILIAS, QUE DURANTE O FUERA DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE O EN CASO, DE QUE COMPRUEBEN MEDICAMENTE SU INVALIDEZ LABORAL.

ESTE PROGRAMA ESTARÁ SUJETO A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA SU EJECUCIÓN EMITA LA SECRETARIA DEL RAMO Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE DETERMINE EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO RESPECTIVO; Y

XIII. LA DEMÁS QUE NO ESTÉN OTORGADAS EXPRESAMENTE A LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA LAS SIGUIENTES:

I. A XXXIX.- (IGUAL)

XV.- GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO Y ALIMENTICIO A LAS FAMILIAS DE LOS PESCADORES DEL ESTADO, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE, Y DE UN PROGRAMA PERMANENTE POR EL CUAL SE OTORQUE UN SEGURO DE VIDA A PESCADORES Y/O BUZOS QUE TRABAJEN DIRECTAMENTE EN LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EMBARCACIONES MENORES Y DE MEDIANA ALTURA EN LOS LITORALES DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO A PRODUCTORES ACUÍCOLAS, POR EL CUAL SE GARANTICE UN APOYO ECONÓMICO A SUS FAMILIAS, QUE DURANTE O FUERA DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA PIERDAN LA VIDA O EXISTAN INDICIOS DE SU MUERTE O EN CASO, DE QUE COMPRUEBEN MEDICAMENTE SU INVALIDEZ LABORAL, Y

XVI.- (IGUAL)

TRANSITORIOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETAN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TÁCITAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS ADICIONADAS POR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUICULTURA

*DIPUTADO SERGIO POLANCO SALAÍCES
PRESIDENTE*

*DIPUTADO OMAR TORRES OROZCO
SECRETARIO*

*DIPUTADO SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS
SECRETARIO*

(FINALIZA DOCUMENTO)

PRESIDENTA.- QUEDA DE PRIMERA LECTURA EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- XIII PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS RELATIVO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CON RELACIÓN A LA INICIATIVA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, MISMO QUE SE SUJETA AL SIGUIENTE:

ANTECEDENTE.

ÚNICO.- MEDIANTE INICIATIVA RECIBIDA EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE CORRE, EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 57, FRACCIÓN III, 148 FRACCIÓN I, 150 Y 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HIZO LLEGAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA ESE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, PARA QUE PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS LA COMISIÓN PERMANENTE CITADA DETERMINE ANTE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA PROCEDENCIA, EN SU CASO, DE LA INICIATIVA CITADA, LA QUE SE HACE BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL INCISO C), DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115, QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS.

EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO TIENEN LA FACULTAD DE INICIAR LEYES, DECRETOS, REFORMAS Y ADICIONES; POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE IGUAL FORMA SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO TIENEN EL DERECHO DE INICIAR, REFORMAR Y ADICIONAR LEYES O DECRETOS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 148 SE PREVÉN DIVERSAS FACULTADES Y EN PARTICULAR EN LA FRACCIÓN X PARA EFECTOS DE ESTE DICTAMEN, SE ESTABLECE LA DE FORMULAR ANUALMENTE SU PROYECTO DE LEY DE INGRESOS QUE SERÁ SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE EVIDENTEMENTE RESULTA POR SU ORIGEN PROCEDENTE EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA.

ASIMISMO, LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TIENEN LA FACULTAD EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE, DEBIENDO DE INCLUIR EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS DE INGRESOS A RECAUDAR, LOS MONTOS PROBABLES O APROXIMADOS DE CADA UNO DE ELLOS QUE PERMITA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

POR LO TANTO, SIENDO QUE DICHO DOCUMENTO FUE RECIBIDO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE CORRE, DICHA INICIATIVA FUE PRESENTADA EN EL TIEMPO LEGAL CITADO EN ESTE PÁRRAFO.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES COMPETENTE PARA CONOCER SOBRE LA INICIATIVA DE MÉRITO, TAL Y COMO LO DISPONE LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ASIMISMO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTE CONGRESO LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XII Y 46 FRACCIÓN XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES LA COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA MENCIONADA INICIATIVA.

TERCERO.- RELATADO LO ANTERIOR, SE SEÑALA EN LA INICIATIVA PRESENTADA QUE “CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, EL HONORABLE CABILDO DEL XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, APROBÓ UN LISTADO DE ACUERDOS RELATIVOS TODOS A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TENIENDO COMO CONSTANCIA DE ESTO LO ASENTADO EN EL ACTA DE CABILDO RESPECTIVA, PRECISÁNDOSE QUE DERIVADO DE LOS ACUERDOS APROBADOS, SE SOLICITÓ... ME SALTÉ UNA HOJA... A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 150 Y 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIERA AL CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA CITADA.

ES ASÍ QUE ESTE HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN III Y 148 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN IV, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, PROPUESTA QUE SE SUSTENTA EN LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN III Y 148, FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULO 51, FRACCIONES I Y IV, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, A TRAVÉS DE LA SUSCRITA, LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROPUESTA QUE SE FUNDAMENTA Y JUSTIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, DEBEN AL IGUAL QUE LA FEDERACIÓN, ADOPTAR PARA SU RÉGIMEN INTERIOR UN GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, LA QUE DEBE TENER COMO BASE PARA SU DIVISIÓN TERRITORIAL, UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA QUE EN LOS HECHOS SON SUS MUNICIPIOS.

Y ES EN ESA CIRCUNSCRIPCIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ADMINISTRAN LIBREMENTE SU HACIENDA, MISMA QUE SE CONFORMA DE RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LOS CONGRESOS LOCALES ESTABLEZCAN A SU FAVOR, COMO SON LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO.

NO DEBEMOS OLVIDAR, QUE EL CITADO NUMERAL, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL PAÍS, EL PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LA SOCIEDAD DE SU ENTORNO TERRITORIAL LE REQUIERA, COMO LO SON AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES; ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO; PANTEONES; CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO LAS QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y TERRITORIALES QUE LES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TOME COMO PARÁMETRO LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUE AL PARTICULAR LE MEREZCA.

AHORA BIEN, EN BAJA CALIFORNIA SUR, LOS MUNICIPIOS ESTÁN REGULADOS EN OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, PARTICIPACIÓN SOCIAL, DESARROLLO SOCIAL, ASISTENCIAL Y ECONÓMICO, SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y CULTURA, Y POR SUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TENIENDO LA FACULTAD CONSTITUCIONAL DEL MANEJO DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE MANERA LIBRE Y EN MATERIA FISCAL, SE NORMA POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO EN EL QUE ADEMÁS DE REGULAR LA APLICACIÓN DE LA LEYES FISCALES, SE CONCEPTUALIZAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EN PARTICULAR LOS INGRESOS MATERIA DE LA PRESENTE INICIATIVA.

HOY, COMO SE HACE CADA AÑO, PREVIO A UN NUEVO EJERCICIO FISCAL Y MÁS AÚN, ANTE EL INICIO DE UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN QUE GRACIAS A LA CIUDADANÍA DE NUESTRO MUNICIPIO NOS RATIFICÓ EL MANDATO DE CONTINUAR CON NUESTRA REPRESENTATIVIDAD, ES QUE PRESENTO ANTE USTEDES LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 Y LO HAGO REITERANDO LA GRAN RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL QUE HEMOS TENIDO Y QUE GRACIAS A ESA RESPONSABILIDAD HEMOS LLEVADO UN VERDADERO CONTROL DE NUESTRAS FINANZAS MUNICIPALES, BAJO LA APLICACIÓN DE UNA AUSTERIDAD EQUILIBRADA Y EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES, RATIFICANDO QUE NUESTRA ADMINISTRACIÓN CONTINÚA BUSCANDO SERVIR A LAS Y LOS CIUDADANOS DE NUESTRO MUNICIPIO.

DE LA MISMA FORMA, DEBEMOS MENCIONAR QUE AÚN QUEDAN DIFICULTADES ECONÓMICAS QUE NOS FUERON HEREDADAS Y QUE POCO A POCO HEMOS AVANZADO EN EL TEMA Y QUE NO SUFRIMOS COMO EN OTROS AÑOS, DAÑOS GRAVES DERIVADOS DE FENÓMENOS NATURALES.

EN ESTE DOCUMENTO, Y TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO FEDERAL NO HA SIDO PRESENTADO POR EL CAMBIO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL, Y A FIN DE ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN PARTICULAR LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 18, QUE SEÑALA QUE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS DEBEN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN, HEMOS CONSIDERADO LAS PROYECCIONES PRESENTADAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

YA QUE ÉSTAS NO DEBEN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO. SIN DEJAR DE LADO QUE SE HAN CONSIDERADO LAS TRANSFERENCIAS A QUE SE TIENE DERECHO POR PARTE DEL ESTADO, APEGADOS DESDE LUEGO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE RESPECTO AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS, Y LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DEL 2023, Y QUE ENTRARON EN VIGOR EL 01 DE ENERO DEL 2024.

AHORA BIEN, ANTE LA FALTA DE LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA QUE LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL DEBE PRESENTAR AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PAQUETE ECONÓMICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, HEMOS CONSIDERADO LOS CRITERIOS REFERIDOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS SIGUIENTES:

“LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTÓ EL 27 DE MARZO DEL 2024, DOCUMENTO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN ADELANTE, “PRECRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DEL CUAL, EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS (INDETEC) PONE A CONSIDERACIÓN LOS ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL MARCO MACROECONÓMICO Y LOS OBJETIVOS DE FINANZAS PÚBLICAS PARA EL CIERRE DE 2024 Y EL AÑO PRÓXIMO. DANDO ASÍ, INICIO AL PROCESO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LOS PRECRITERIOS, EXPLICAN LAS MEDIDAS DE POLÍTICA FISCAL QUE SE UTILIZARÁN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, LAS ESTRATEGIAS Y METAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A OTRAS POLÍTICAS QUE IMPACTEN DIRECTAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA. ASIMISMO, SE EXPONEN LOS COSTOS FISCALES FUTUROS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y DEL DECRETO DEL PROYECTO PRESENTADA ANTE DICHO PODER CON LAS LÍNEAS GENERALES DE POLÍTICA ACOMPAÑADO DE PROPUESTAS PARA ENFRENTARLOS.

EN LOS PRECRITERIOS SE EXPONEN TAMBIÉN LOS RIESGOS MÁS RELEVANTES QUE ENFRENTAN LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL CORTO PLAZO, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.

DE ACUERDO A LA ESTIMACIÓN DE LAS DIFERENTES VARIABLES QUE INTERVIENEN EN LOS INDICADORES MACROECONÓMICOS FORMULADOS EN LOS PRECRITERIOS, EL GOBIERNO FEDERAL REALIZÓ LA ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025, Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025.

ESAS VARIABLES FUERON TOMADAS EN CONSIDERACIÓN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA PROYECTAR EL MONTO DE LOS INGRESOS QUE ESPERA RECAUDAR, ASÍ COMO ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PLASMADOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS FIJADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.

DENTRO DE LOS ANTECEDENTES QUE SOSTIENEN LA POSTURA DEL GOBIERNO FEDERAL RESPECTO AL PROCESO PRESUPUESTARIO DE 2025 SE ENCUENTRAN:

LA ESTIMACIÓN DE UN CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) ENTRE EL 2.5 Y EL 3.5 EN 2024, MIENTRAS QUE PARA 2025, SE ESTIMA ENTRE EL 2.0 Y 3.0.

SE CONSIDERA QUE LA INFLACIÓN ANUAL SERÁ DE 3.8 PARA 2024 Y DE 3.3% PARA 2025.

SE ESTIMA QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ALCANZARÁN \$1,350,627.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), UN CRECIMIENTO REAL RESPECTO A LO APROBADO PARA 2024 DE 3.0%.

SE ESTIMA PARA TODOS LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL UN CRECIMIENTO NOMINAL DE 3.7%.

SE PROYECTA QUE LOS RESULTADOS DE LOS INGRESOS FUTUROS SE VERÁN RESPALDADOS POR LAS DIVERSAS ACCIONES IMPLEMENTADAS DESDE EL 2019, DONDE SE COMBATE LA EVASIÓN Y LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ELUSIÓN FISCAL, CON OBJETO DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL.

PARA EL 2025 SE ESTIMA QUE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS SEAN MAYORES DE 163 MIL MILLONES DE PESOS RESPECTO AL MONTO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024, ESTO MOTIVADO POR:

MAYORES INGRESOS TRIBUTARIOS EN 170 MIL MILLONES DE PESOS, DERIVADO DE UNA MAYOR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EFECTO DE LAS GANANCIAS PERMANENTES POR EFICIENCIA RECAUDATORIA.

MENORES INGRESOS PETROLEROS EN 98 MIL MILLONES DE PESOS, ASOCIADOS A UN MENOR PRECIO PROMEDIO DEL PETRÓLEO RESPECTO AL APROBADO PARA EL 2024, DE ACUERDO CON LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA MAYORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS EN 4 MIL MILLONES DE PESOS.

MAYORES INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DISTINTAS DE PEMEX Y 87 MIL MILLONES DE PESOS.

LAS FINANZAS PÚBLICAS SE MANTENDRÁN SALUDABLES, EN LÍNEA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISCALES ESTABLECIDAS PARA 2024.

PARA 2025 SE PREVÉ UNA CONSOLIDACIÓN FISCAL CON UN BALANCE PRIMARIO POSITIVO Y UN NIVEL ESTABLE DE LA DEUDA PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PRODUCTO INTERNO BRUTO, EL PIB.

EL GASTO SOCIAL SEGUIRÁ AUMENTANDO, CON UNA COBERTURA CADA VEZ MÁS AMPLIA PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE.

PARA EL AÑO 2024 SE ESPERA QUE SE CUMPLA LA META DEL BALANCE PRESUPUESTARIO, MANTENIENDO UN NIVEL DE DEUDA ESTABLE Y SOSTENIBLE A MEDIANO PLAZO.

EL CONJUNTO DEL COSTO FINANCIERO, LAS PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS Y LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DISMINUIRÁ EN 43 MIL MILLONES DE PESOS.

SE ESPERA QUE LA TASA DE INTERÉS SE REDUZCA GRADUALMENTE EN LÍNEA CON LAS EXPECTATIVAS DE INFLACIÓN. ADEMÁS, SE PREVÉ QUE EL TIPO DE CAMBIO PARA EL DÓLAR MANTENGA SU FORTALEZA EN COMPARACIÓN CON OTRAS DIVISAS, GRACIAS A UN ENTORNO DE ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y A UN MANEJO PRUDENTE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

SE ESTIMA QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN MÉXICO MANTENGA UN BUEN DESEMPEÑO, PRINCIPALMENTE IMPULSADA POR EL MERCADO INTERNO Y ESTE SEGUIRÁ BENEFICIÁNDOSE DEL AUMENTO DEL EMPLEO Y DE LOS EFECTOS DURADEROS DEL GASTO USADO EN INFRAESTRUCTURA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

RESPECTO AL MERCADO DE ENERGÉTICOS, SE PROYECTA QUE LOS PRECIOS INTERNACIONALES DEL CRUDO SE MANTENGAN ALTOS Y QUE EL PRECIO DE LA MEZCLA MEXICANA DE EXPORTACIÓN SEA MAYOR RESPECTO AL NIVEL APROBADO EN EL PAQUETE ECONÓMICO 2024.

SE ESTIMA QUE PARA EL 2024... SE ANTICIPA QUE PARA EL 2024 EL SECTOR EXTERNO TENGA UN MENOR DINAMISMO EN COMPARACIÓN CON 2023. SIN EMBARGO, LOS SECTORES CON UNA FUERTE INTEGRACIÓN COMERCIAL CON ESTADOS UNIDOS PODRÍAN BENEFICIARSE DEL IMPULSO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GENERADO POR LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA MANUFACTURA.

SE HA OBSERVADO UN AUMENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS MANUFACTURERAS, TANTO DENTRO COMO FUERA DE MÉXICO. DURANTE EL PERÍODO 2024 Y 2025, SE ESPERA QUE ESTAS NUEVAS PLANTAS OPEREN A PLENA CAPACIDAD, LO QUE RESULTARÁ EN LA CREACIÓN DE NUEVAS CADENAS DE VALOR QUE INVOLUCRAN A EMPRESAS MEXICANAS.

PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, SE ESTIMA QUE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO REPRESENTEN EL 5.9% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN 2024, LO QUE ES UN INCREMENTO DEL 0.5 PUNTOS PORCENTUALES CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN EL PAQUETE ECONÓMICO 2024. SIN EMBARGO, PARA EL 2025 SE PREVÉ UN AJUSTE A LA BAJA DEL DÉFICIT PÚBLICO, LO QUE RESULTARÁ EN UN SUPERÁVIT PRIMARIO Y UNOS 3.0 DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO.

CONCLUSIÓN.

PARA EL CIERRE DEL 2024 SE PREVÉ QUE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUESTRAN UNA PERSPECTIVA DE MEJORA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS, SIENDO SUPERIORES A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL 2024. ESTE AUMENTO SE ATRIBUYE A UNA MEJORA EN LA ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO, MIENTRAS SE ANTICIPA UN AUMENTO EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS. ADEMÁS, SE PROYECTA UNA REDUCCIÓN EN EL COSTO FINANCIERO Y UN AUMENTO EN EL GASTO PROGRAMABLE.

LA PERSPECTIVA PARA EL EJERCICIO 2025 ESPERA UN PANORAMA AÚN MÁS FAVORABLE, CON UN AUMENTO SIGNIFICATIVO EN LOS INGRESOS Y UNA DISMINUCIÓN EN EL GASTO NETO TOTAL, SIN AFECTAR LOS SERVICIOS ESENCIALES. HAY QUE CONSIDERAR QUE VARIABLES MACROECONÓMICAS COMO LA PRODUCCIÓN PETROLERA, EL PRECIO DEL PETRÓLEO, EL PRODUCTO INTERNO BRUTO, LAS TASAS DE INTERÉS, EL TIPO DE CAMBIO E INFLACIÓN INFLUYEN EN LAS FINANZAS PÚBLICAS.

CUARTO.- AHORA BIEN, CON RELACIÓN AL MANTENIMIENTO DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO, HEMOS CONSIDERADO COMO YA SE MANIFESTÓ, QUE MANTENIENDO EL PROGRAMA DE AUSTRERIDAD Y UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE NUESTROS RECURSOS, LOGRAREMOS MANTENER CON BASE EN LAS PARTICIPACIONES, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES, Y CON NUESTROS INGRESOS PROPIOS, UN BALANCE PRESUPUESTARIO REAL, QUE PERMITIRÁ FORTALECER ADMINISTRATIVAMENTE A NUESTRO MUNICIPIO.

PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS.

2020 \$470,841,338.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100)

2021 \$462,414,561.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100)

2022 \$441,040,823.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100)

2023 \$452,100,016 .00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL DIECISÉIS PESOS 00/100)

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2024 \$529,317,126.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100)

UNA VEZ QUE CONOCEMOS DE FORMA GENERAL LOS PRECRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2025, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MENCIONAMOS QUE EN ESTE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, SE HAN CONSIDERADO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PROYECTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LAS ESTATALES, Y LOS INGRESOS PROPIOS, BUSCANDO MANTENER CON PLENA AUTONOMÍA LA ADMINISTRACIÓN DE NUESTRA HACIENDA PÚBLICA, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO REALICE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 CON UN BALANCE PRESUPUESTARIO EQUILIBRADO QUE PERMITIRÁ LOGRAR LOS FINES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ EN ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

CON RELACIÓN A LA DEUDA CONTINGENTE DE ESTE MUNICIPIO, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

RESPECTO A LA DEUDA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO.

PASIVOS. SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO. \$2,907,231.59 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 59/100 M.N.)

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO. \$11,009,103.18 (ONCE MILLONES NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 18/100 M.N.).

TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO. \$36,822.22 TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.).

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO. 0.00 CERO PESOS.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO. \$253,417,457.15 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.).

OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO. \$110,622,133.80 CIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.).

INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO. \$472,278.56 CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.).

PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO. \$17,790,031.22 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.).

CON UN TOTAL DE \$396, 255,058.81 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.).

PARA INFORMACIÓN DE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE DICTAMEN Y DESDE LUEGO DEL TOTAL DE MIEMBROS DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTE AYUNTAMIENTO AL IGUAL QUE LOS OTROS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTENDIDO ÉSTE EN SUS TRES PODERES, NO TIENEN UN SISTEMA DE JUBILACIÓN LOCAL O PROPIO QUE OBLIGUE A TENER UN MONTO DESTINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESE CONCEPTO Y RESERVAS DE PENSIONES SUFICIENTES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR LO QUE AÚN, Y CUANDO LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CONTEMPLA EN SU NUMERAL 18, FRACCIÓN IV, LA OBLIGACIÓN DE UN ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESE MUNICIPIO, NO NOS ES APLICABLE POR MANTENER UN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DEL PAGO DE PENSIONES A LOS TRABAJADORES QUE POR EL PASO DEL TIEMPO LOGRAN SU JUBILACIÓN.

RECURSO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO.

PERSONAL DE CONFIANZA. 257 TRABAJADORES.

SUPERNUMERARIOS 33

SINDICALIZADO 495

Y COMPENSADO 911

QUINTO.- ES PERTINENTE SEÑALAR QUE POR PARTE DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA LA NECESIDAD DE ADICIONAR UN ARTÍCULO TRANSITORIO, EN EL QUE SE REFIERA LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO, EN LO CONDUCENTE, A LOS ARTÍCULOS 15 Y 19 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DADO QUE EN DICHOS PRECEPTOS SE ESTABLECEN DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE CUMPLIR POR UN LADO, CON LOS PRINCIPIOS DE BALANCE PRESUPUESTARIO Y DE BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, Y POR OTRO LADO, LA MANERA DE PROCEDER ANTE LA EXISTENCIA DE UN BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVOS.

LO ANTERIORES MODIFICACIONES SE REALIZARON EN USO DE LA FACULTAD QUE LE ASISTE A LA COMISIÓN PERMANENTE QUE DICTAMINA EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DERIVADA DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SEXTO.- MENCIONADO TODO LO ANTERIOR, A CRITERIO DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO CON LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, PUES UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA NORMA EN COMENTO, CONSIDERAMOS QUE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SE ENCUENTRAN ARMONIZADOS.

RESPETANDO EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, TODO ATENDIENDO A LAS PROPIAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, Y EN PARTICULAR, A LAS ÚLTIMAS REFORMAS REALIZADAS AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DEL 2023, PRECISANDO QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1° TRANSITORIO DE DICHA REFORMA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024, ENTRARON EN VIGOR LAS MODIFICACIONES EN ESTA MATERIA POR LO QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN OBSERVAR DICHAS REFORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

AHORA BIEN, CUMPLIDO CON LA REFORMA REFERIDA, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN, CONSIDERAMOS PRECISO EL MENCIONAR, QUE NUESTRO ENTORNO RECAUDATORIO SE CAMBIÓ PARA BIEN, DERIVADO DE LAS LEGISLACIONES QUE JUEGAN UN PAPEL IMPORTANTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTICULARMENTE EN LO QUE DISPONE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 18.

YA QUE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES DEBEN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN, LAS CUALES NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIN DEJAR DE LADO AQUELLAS TRANSFERENCIAS A QUE TENGA DERECHO POR PARTE DEL ESTADO AL QUE PERTENEZCA CADA AYUNTAMIENTO.

QUE SIRVA DECIR DE PASO, QUE A PESAR DE QUE A NIVEL FEDERAL NO HA SIDO PRESENTADO EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CUANDO PRESENTADA LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL, DICHA PROPUESTA ES COINCIDENTE TANTO CON LOS PRECRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA COMO CON LA PROPUESTA DE ASIGNACIONES EN LAS PARTICIPACIONES CONSIDERADAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SIENDO ENTONCES QUE LOS MONTOS CONSIDERADOS EN PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS Y CON LOS CONCEPTOS QUE SE PROYECTAN SEAN TRANSFERIDAS AL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, RESULTAN COINCIDENTES Y APEGADOS A UNA REALIDAD PRESUPUESTAL, POR LO QUE CONOCIDOS LOS CITADOS RECURSOS POR ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, SE PROCEDE EN CONSECUENCIA A SU PRESENTACIÓN ANTE ESTE PLENO LEGISLATIVO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PRESENTADA POR EL HONORABLE XVIII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, LA CUAL CONTIENE EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE DETERMINAN Y REGULAN LAS FUENTES Y CONCEPTOS DE INGRESOS QUE TENDRÁ DERECHO A RECAUDAR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MULEGÉ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

POR LO QUE EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, 116, 117 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA Y SOLICITAMOS SU VOTO APROBATORIO PARA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO 1.- ...

PRESIDENTA.- UN MOMENTO DIPUTADA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA.- LE SOLICITO A TODOS LOS PRESENTES GUARDAR EL DEBIDO RESPETO Y SILENCIO POR FAVOR.

ADELANTE Y GRACIAS.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- GRACIAS.

ARTÍCULO 1°.- LOS INGRESOS ESTIMADOS QUE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$616,391,157.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES, CONFORME AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS, SERÁN LOS QUE SE OBTENGAN POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR		
	LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	INGRESO ESTIMADO
	TOTAL	616,391,157
CRI	DESCRIPCIÓN	
1	IMPUESTOS	27,215,752
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	131,561
11.1	POR DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	131,561
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	18,420,203
12.1	IMPUESTO PREDIAL	18,420,203
13	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	5,004,535
13.1	SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	5,004,535
14	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	-
15	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	-
16	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	-
17	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	-
18	OTROS IMPUESTOS	3,659,452
18.1	IMPUESTO ADICIONAL	3,659,452

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	1
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6
21	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	1
22	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	1
23	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	2
24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	1
25	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	4,800,430
31	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,800,429
31.1	DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO	4,800,429
39	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	1
4	DERECHOS	13,056,006
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	294,890
41.1	POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y DE OTROS BIENES DE USO COMÚN.	294,890
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12,541,115
43.1	SERVICIOS CATASTRALES	1,130,690
43.2	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	970,783
43.3	POR LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	1,127,779
43.4	POR SERVICIOS FUNERALES Y PANTEONES	12,526
43.5	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL RASTRO MUNICIPAL	221,555
43.6	POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE VECINDAD Y DE MORADA CONYUGAL	201,218

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

43.6	POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO	825,568
43.7	POR ASEO, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURA	74,304
43.8	POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	41,210
43.9	POR REGISTRO, LICENCIAS, REFRENDOS Y PERMISOS DE GIROS COMERCIALES	2,940,741
43.10	POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, REFRENDOS Y REVALIDACIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS	4,194,957
43.11	POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA ANUNCIOS, CARTELES O PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA O PRIVADA CON VISTA AL EXTERIOR	799,784
44	OTROS DERECHOS	219,997
44.1	POR ALINEAMIENTO DE PREDIOS OFICIALES Y MEDICIÓN DE TERRENOS	219,997
45	ACCESORIOS DE DERECHOS	2
49	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	2
5	PRODUCTOS	2,206,666
51	PRODUCTOS	2,206,666
51.1	POR ALMACENAJE DE VEHÍCULOS EN LOS CORRALONES MUNICIPALES DE DEPÓSITO	107,511
51.2	POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	164,095
51.3	POR LA VENTA DE FORMATOS OFICIALES	294,240
51.4	PRODUCTOS DIVERSOS	1
51.5	POR VENTA O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	372,600
51.6	POR VENTA DE SOLARES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,190,995
51.7	POR LA OCUPACIÓN DE LOCALES, ALMACENES O EL USO DE CUARTOS FRÍOS EN LOS MERCADOS Y RASTROS MUNICIPALES	77,223
51.8	POR ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL	1

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
6	APROVECHAMIENTOS	15,838,711
61	APROVECHAMIENTOS	9,301,126
61.1	POR RECARGOS	2,009,868
61.2	POR REZAGOS	2,242,359
61.3	POR MULTAS	3,538,114
61.4	POR SANCIONES POR DESACATO AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES	1,510,785
62	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	6,537,584
62.1	POR ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	6,412,498
62.2	APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	125,086
63	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-
69	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	1
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	41,353,189
71	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	-
72	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	41,353,189
72.1	POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	41,353,189
73	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
74	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	-

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

75	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	-
76	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	-
77	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS	-
78	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	-
79	OTROS INGRESOS	-
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	511,920,393
81	PARTICIPACIONES	348,709,685
81.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	295,103,086
81.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	211,189,098
81.1.2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	42,099,656
81.1.3	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	310
81.1.4	IMPUESTOS ESPECIALES DE TABACO	1,479,155
81.1.5	IMPUESTOS ESPECIALES DE CERVEZA	3,472,538
81.1.6	IMPUESTOS ESPECIALES BEBIDAS ALCOHÓLICAS	2,414,394
81.1.7	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	10,563,321
81.1.8	IEPS VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL/INCENTIVO GASOLINA	6,329,250
81.1.9	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ARTÍCULO 126 LEY ISR	15,020,136
81.1.10	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE X SALARIO	2,535,228
81.2	PARTICIPACIONES ESTATALES	53,606,599
81.2.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	31,736,613

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

81.2.2	IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	265,296
81.2.3	IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR	6,364
81.2.4	SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR	14,731,473
81.2.5	SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	2,877,380
81.2.6	SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	3,989,473
82	APORTACIONES	163,210,708
82.1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	90,967,481
82.2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	72,243,225
82.3	APORTACIONES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y TERCEROS PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A CARGO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ	1
82.4	APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA FINES ESPECÍFICOS	1
83	CONVENIOS	-
84	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-

84.1	USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	-
85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	1
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1
95	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
97	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	-
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	-
02	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	-
03	FINANCIAMIENTO INTERNO	2

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- CUANDO UNA LEY O CONVENIO QUE ESTABLEZCA ALGUNO DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, CONTENGAN DISPOSICIONES QUE SEÑALEN OTROS INGRESOS, ÉSTOS ÚLTIMOS SE CONSIDERARÁN COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN QUE CORRESPONDA A LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 2°.- LOS INGRESOS A QUE SE REFIEREN LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN CAUSADOS Y RECAUDADOS DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR EN LO CONDUCENTE Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, TARIFAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS.

ARTÍCULO 3.- EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, SE CAUSARÁN INTERESES DEL 2.5 MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS.

CUANDO NO SE PAGUE UN CRÉDITO FISCAL EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS, SE CAUSARÁN RECARGOS A LA TASA DEL 2% MENSUAL SOBRE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS.

DICHOS RECARGOS SE CAUSARÁN POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA FECHA DE EXIGIBILIDAD Y HASTA QUE SE EFECTUÉ EL PAGO, HASTA POR CINCO AÑOS, Y SE CALCULARÁN SOBRE EL TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS.

EN LOS CASOS EN QUE SE CONCEDA PRORROGA O AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES LOS CRÉDITOS FISCALES, SERÁ SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ SUJETARSE Estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4°.- PARA QUE TENGA VALIDEZ EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES FISCALES QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ OBTENER EN TODO CASO, EL RECIBO OFICIAL DEBIDAMENTE FOLIADO, EXPEDIDO Y CONTROLADO POR LA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL. LAS CANTIDADES QUE SE RECAUDEN POR ESOS CONCEPTOS SERÁN CONCENTRADAS EN LA MISMA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL Y DEBERÁN REFLEJARSE, CUALQUIERA QUE SEA SU FORMA Y NATURALEZA, CON LOS REGISTROS DE LA MISMA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2025 Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SU ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ SE CIRCUNSCRIBE A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- LOS INGRESOS QUE SE REFIEREN EN LOS RUBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA VIGENTE, NO PODRÁN SER RECAUDADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN TANTO NO SE REALICEN LAS MODIFICACIONES PERTINENTES Y SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TERCERO.- LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PREVISTOS EN EL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 1º DE ESTA LEY, SERÁN APLICADOS PARA CUBRIR LOS COSTOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN EN MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, LA AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS, LOS GASTOS FINANCIEROS DE LOS PASIVOS Y LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA LA EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL 25 DE ENERO DE 2012, BAJO EL NUMERAL 05.

CUARTO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 19 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, Y EN SU CASO, LA EXISTENCIA DE UN BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO.

QUINTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIO

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- QUEDA DE PRIMERA LECTURA EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- XIV PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN.

SECRETARIA.- XV PUNTO: PERDÓN, LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CON RELACIÓN A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126, 127 Y 128 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITO LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA Y SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE SEA PUESTO DIRECTAMENTE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR Y DE CONSIDERARLO SI SE APRUEBA O NO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADO POR LA DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD.

POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA, DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR Y EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- MUCHAS GRACIAS.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

COMENTARLES QUE MI POSTURA ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y QUIERO COMPARTIRLES, QUE EN MI PASO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS EN LA SECRETARÍA DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUES ME TOCÓ TRABAJAR DE CERCA DE DOS AÑOS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL, A FIN DE LOGRAR QUE ESTA HERRAMIENTA LLAMADA FUERA UNA REALIDAD.

POR ELLO, ME DIO MUCHO GUSTO CUANDO RECIBIMOS LA INICIATIVA, PUES SÉ QUE LA FIRMA ELECTRÓNICA ES UN GRAN AVANCE EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA Y DE MUCHOS BENEFICIOS PARA LAS Y LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO.

LA EVOLUCIÓN HACIA NUEVAS TECNOLOGÍAS ES FUNDAMENTAL PARA MEJORAR LA EFICIENCIA, LA TRANSPARENCIA Y LA SEGURIDAD DE LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y DE NOTIFICACIONES, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO.

LA FIRMA ELECTRÓNICA Y EL BUZÓN TRIBUTARIO, QUE HOY SE PROPONEN, SON HERRAMIENTAS CLAVES PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRIBUYENTE.

ALGUNAS VENTAJAS Y BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR ESTAS TECNOLOGÍAS SON:

1.- SEGURIDAD: LA FIRMA ELECTRÓNICA GARANTIZA LA AUTENTICIDAD Y LA INTEGRIDAD DE LOS DOCUMENTOS REDUCIENDO EL RIESGO DE FALSIFICACIONES O ALTERACIONES.

2.- EFICIENCIA: LA FIRMA ELECTRÓNICA PERMITE LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, REDUCIENDO EL TIEMPO AL COSTO ASOCIADOS CON LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS EN PAPEL.

3.- ACCESIBILIDAD: LA FIRMA ELECTRÓNICA PERMITE QUE LOS CONTRIBUYENTES PUEDAN FIRMAR DOCUMENTOS DE MANERA REMOTA, SIN NECESIDAD DE PRESENTARSE FÍSICAMENTE EN LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES.

Y POR SU PARTE LAS VENTAJAS DEL BUZÓN TRIBUTARIO SON:

CENTRALIZACIÓN: EL BUZÓN TRIBUTARIO PERMITE CENTRALIZAR TODAS LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES, RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FACILITANDO LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS.

TRANSPARENCIA: EL BUZÓN TRIBUTARIO GARANTIZA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES, PERMITIENDO QUE LOS CONTRIBUYENTES PUEDAN ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE MANERA CLARA Y OPORTUNA.

EFICIENCIA: EL BUZÓN TRIBUTARIO REDUCE EL TIEMPO, EL COSTO ASOCIADOS CON LA GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN PAPEL, PERMITIENDO QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SE CONCENTRE EN TAREAS MÁS ESTRATÉGICAS.

DENTRO DE LOS BENEFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE RESALTA UNA MEJORA DE LA EFICIENCIA, UN AUMENTO DE LA TRANSPARENCIA, UNA MEJORA DE LA EXPERIENCIA DEL CONTRIBUYENTE.

Y EN RESUMEN, NO SE TRATA DE DESCUBRIR PUES EL HILO NEGRO DE TODO ESTO, SE TRATA DE PONER EN MARCHA UNA TECNOLOGÍA, UNA METODOLOGÍA UTILIZADO YA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE LE HA DADO RESULTADOS POSITIVOS AL SERVICIO PÚBLICO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NO SE BUSCA DUPLICAR FUNCIONES, SINO MÁS BIEN APROVECHAR LAS BASES DE DATOS YA EXISTENTES EN MATERIA FEDERAL, PARA QUE EN UN CONVENIO DE COORDINACIÓN APROVECHEMOS ÉSTAS AL MÁXIMO, A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y EL BUZÓN TRIBUTARIO, ES FUNDAMENTAL PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ESTATAL Y MEJORAR LA EXPERIENCIA DE LAS Y LOS CIUDADANOS.

ESTAS TECNOLOGÍAS PERMITEN AUMENTAR LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DE LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES Y SE TRADUCE EN BENEFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, TANTO COMO PARA LOS CONTRIBUYENTES.

POR ELLO MI VOTO ES A FAVOR. INVITO A LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, APOYAR ESTE DICTAMEN E INICIATIVA DE NUESTRO EJECUTIVO ESTATAL, EL PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, QUE SIN DUDA NOS TRAERÁ BENEFICIOS PALPABLES AL ESTADO, Y UNA MEJORA RECAUDATORIA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- HABIENDO AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA, SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA PROCEDEREMOS A PASAR... DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, PERDÓN, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE EN LO GENERAL O NO, EL DICTAMEN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. OMAR TORRES OROZCO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 15 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA, A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS LOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

SECRETARIA.- SIN REGISTROS EN LO PARTICULAR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADA SECRETARIA.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DIPUTADA PRESIDENTA.

SOLICITO EL ÚLTIMO PUNTO... EL XVI PUNTO SEA RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTA.- SE CONCEDE RETIRAR EL PUNTO NÚMERO XV.

RECORDEMOS QUE SE TRASLADARON LOS NUMERALES SERÍA EL PUNTO NÚMERO XV QUE SERÍA LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUEDANDO SIN EFECTO.

SECRETARIA.- XVI PUNTO: CLAUSURA

SECRETARIA.- LE SOLICITO A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA, SIENDO LAS 16 HORAS CON 35 MINUTOS DEL DÍA MARTES 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, CITÁNDOSE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EL DÍA JUEVES 05 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

Y PREVIAMENTE, Y CON ANTICIPACIÓN, SE LES ENVIÓ A SUS CORREOS ELECTRÓNICOS, LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE FECHA MARTES 03 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA A LAS 16 HORAS CON 45 MINUTOS.

-TIMBRE-